



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL  
CUSCO  
ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN**

**TESIS**

**INFLUENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL  
MERCADO DE PRODUCTORES DE HUANCARO DEL DISTRITO  
DE SANTIAGO - CUSCO, PERIODO 2021**

**PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN  
CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN**

**AUTOR:**

Br: YESSICA BETSABETH HUARI CUBA

**ASESOR:**

Dr. FREDY LOAIZA MANRIQUE

**CODIGO ORCID:**

0000-0002-9028-1090

**CUSCO - PERÚ**

**2024**

## INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: Influencia de la evasión tributaria en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de huanuco del distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021.

presentado por: Yessica Betsabeth Huari Cuba con DNI Nro.: 76878328 presentado por: ..... con DNI Nro.: ..... para optar el título profesional/grado académico de maestro en contabilidad mención tributación

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 3 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9 %.

### Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

| Porcentaje     | Evaluación y Acciones   | Marque con una (X) |
|----------------|---|--------------------|
| Del 1 al 10%   | No se considera plagio.   | X                  |
| Del 11 al 30 % | Devolver al usuario para las correcciones.  |                    |
| Mayor a 31%    | El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley. |                    |

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 21 de Abril ..... de 2024.....

  
Firma

Post firma.....

Nro. de DNI...23920930.....

ORCID del Asesor...0000-0002-5028-1090.....

### Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: old: 27259:348842416



Identificación de reporte de similitud: oíd:27259:348842416

NOMBRE DEL TRABAJO

**INFLUENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MERCADO D**

AUTOR

**YESSICA BETSABETH HUARI CUBA**

RECUENTO DE PALABRAS

**23989 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**137642 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**133 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**2.6MB**

FECHA DE ENTREGA

**Apr 21, 2024 12:44 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Apr 21, 2024 12:46 PM GMT-5****● 9% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 9% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

**● Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 40 palabras)

## **DEDICATORIA**

Dedico mi tesis principalmente a Dios por darme la vida y la fuerza necesaria para culminar esta meta. A mis padres Sabino y María por ser el pilar fundamental de mi vida, por su apoyo incondicional y por motivarme a seguir adelante. A mi hermana y sobrina por su amor y su apoyo incondicional. A mi amiga por sus valiosos consejos. A mis profesores que con su sabiduría y experiencia me transmitieron conocimientos en el desarrollo de mi formación profesional.

Yessica Betsabeth

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, agradezco a Dios por darme la fuerza y el valor para culminar esta etapa de mi vida. Agradezco también la confianza y el apoyo brindado por mis padres Sabino y María, que sin duda alguna en el trayecto de mi vida me han demostrado su amor, corrigiendo mis faltas, apoyándome cuando las cosas no andaban bien y sobre todo celebrando mis triunfos. A mi hermana y sobrina por su cariño y por apoyarme siempre. A mi asesor por haberme brindado todo el apoyo para el desarrollo del presente trabajo de investigación. A mis profesores por el conocimiento brindado en cada una de sus clases impartidas.

Yessica Betsabeth

## **PRESENTACIÓN**

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En concordancia al Reglamento de Grados de la Escuela de Posgrado y con la finalidad de optar al Grado Académico de Magister en Contabilidad con mención en Tributación, pongo a consideración de los jurados el presente trabajo de investigación titulado: **“INFLUENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MERCADO DE PRODUCTORES DE HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO, PERIODO 2021”**

El presente trabajo, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación que está enmarcado dentro de los avances científicos que abarca el tema de investigación con el objetivo de; determinar en qué medida la evasión tributaria influye en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021 y de esta manera generar conciencia tributaria siendo esta el principal factor de la evasión tributaria.

Yessica Betsabeth

## ÍNDICE

|  |      |
|--|------|
| DEDICATORIA .....                                | III  |
| AGRADECIMIENTO .....                             | IV   |
| PRESENTACIÓN.....                                | V    |
| ÍNDICE.....                                      | VI   |
| ÍNDICE DE TABLAS .....                           | XI   |
| ÍNDICE DE FIGURAS.....                           | XIII |
| RESUMEN .....                                    | XV   |
| RESUMO.....                                      | XVI  |
| INTRODUCCIÓN .....                               | XVII |
| CAPÍTULO I .....                                 | 1    |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....                 | 1    |
| 1.1. Situación de la Realidad Problemática ..... | 1    |
| 1.2. Formulación del Problema.....               | 3    |
| 1.2.1. Problema General.....                     | 3    |
| 1.2.2. Problemas Específicos .....               | 3    |
| 1.3. Justificación de la investigación .....     | 3    |
| 1.3.1. Justificación teórica .....               | 3    |
| 1.3.2. Justificación práctica.....               | 3    |
| 1.3.3. Justificación metodológica.....           | 4    |
| 1.4. Objetivos de la Investigación.....          | 4    |
| 1.4.1. Objetivo general.....                     | 4    |
| 1.4.2. Objetivos Específicos.....                | 4    |

|  |    |
|--|----|
| CAPÍTULO II.....   | 5  |
| MARCO TEÓRICO.....   | 5  |
| 2.1. Bases Teóricas .....  | 5  |
| 2.1.1. Evasión tributaria.....   | 5  |
| 2.1.1.1. Conciencia tributaria.....  | 8  |
| 2.1.1.1.1. Nivel de conocimiento sobre beneficios de ser formal..                            | 9  |
| 2.1.1.1.2. Nivel de satisfacción con el sistema tributario. ....                             | 10 |
| 2.1.1.1.3. Nivel de conocimiento sobre obligaciones tributarias..                            | 10 |
| 2.1.1.2. Cultura tributaria.....   | 10 |
| 2.1.1.2.1. Nivel de educación en normas tributarias.....                                     | 13 |
| 2.1.1.2.2. Nivel de cumplimiento voluntario. ....  | 13 |
| 2.1.1.2.3. Nivel de conocimiento sobre impuestos. ....                                       | 13 |
| 2.1.2. Recaudación tributaria .....  | 13 |
| 2.1.2.1. Cumplimiento y control tributario. ....   | 16 |
| 2.1.2.1.1. Obligación formal. ....   | 16 |
| 2.1.2.1.2. Obligación sustancial .....   | 17 |
| 2.1.2.2. Marco legal y regulatorios en regímenes tributarios.....                            | 17 |
| 2.1.2.2.1. Tributación del Nuevo Régimen Único Simplificado del<br>impuesto a la renta. .... | 23 |
| 2.1.2.2.2. Tributación del Régimen especial del impuesto a la renta.<br>.....                | 27 |
| 2.1.2.2.3. Tributación del Régimen Mype Tributario del impuesto a<br>la renta.....           | 29 |



|  |    |
|--|----|
| 2.1.2.2.4. Tributación del Régimen General del impuesto a la renta.<br>..... | 30 |
| 2.2. Marco Conceptual.....   | 34 |
| 2.3. Antecedentes de la Investigación.....                                   | 37 |
| 2.3.1. Antecedentes internacionales.....                                     | 37 |
| 2.3.2. Antecedentes nacionales.....  | 41 |
| 2.3.3. Antecedentes locales.....   | 44 |
| CAPÍTULO III.....  | 45 |
| HIPÓTESIS Y VARIABLES.....   | 45 |
| 3.1. Hipótesis de Investigación.....   | 45 |
| 3.1.1. Hipótesis General.....  | 45 |
| 3.1.2. Hipótesis Específicas.....  | 45 |
| 3.2. Identificación de Variables e Indicadores.....                          | 45 |
| 3.2.1. Variable 1.....   | 45 |
| 3.2.2. Variable 2.....   | 45 |
| 3.3. Operacionalización de Variables.....                                    | 45 |
| CAPÍTULO IV.....   | 48 |
| METODOLOGÍA.....   | 48 |
| 4.1. Ámbito De Estudio: Localización Política Y Geografía.....               | 48 |
| 4.2. Tipo y Nivel de Investigación.....                                      | 49 |
| 4.2.1. Tipo de Investigación.....  | 49 |
| 4.2.2. Nivel de Investigación.....   | 49 |
| 4.3. Unidad de análisis.....   | 49 |

|  |    |
|--|----|
| 4.4. Población de Estudio.....   | 49 |
| 4.5. Tamaño de Muestra.....  | 49 |
| 4.6. Técnicas de selección de muestra .....  | 50 |
| 4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos .....   | 50 |
| 4.7.1. Técnicas .....  | 50 |
| 4.7.2. Instrumentos.....   | 51 |
| 4.8. Análisis de Datos .....   | 51 |
| 4.9. Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas.....   | 51 |
| CAPÍTULO V.....  | 53 |
| ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....  | 53 |
| 5.1. Análisis e interpretación de resultados .....   | 53 |
| 5.2. Contratación de hipótesis .....   | 75 |
| 5.2.1. Prueba de hipótesis general.....  | 76 |
| 5.2.2. Prueba de hipótesis específicas.....  | 77 |
| 5.2.2.1. Prueba de hipótesis específica 1 .....  | 77 |
| 5.2.2.2. Prueba de hipótesis específica 2 .....  | 79 |
| 5.3. Discusión de resultados.....  | 82 |
| 5.3.1 De la hipótesis general: La evasión tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago-Cusco, periodo 2021.....    | 82 |
| 5.3.2 De la hipótesis específica 1: La conciencia tributaria influye significativa en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago Cusco, periodo 2021..... | 82 |

|   |     |
|---|-----|
| 5.3.3 De la hipótesis específica 2: La cultura tributaria influye significativa en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago Cusco, periodo 2021..... | 83  |
| CONCLUSIONES .....  | 84  |
| SUGERENCIAS.....  | 85  |
| BIBLIOGRAFÍA .....  | 87  |
| ANEXOS .....  | 95  |
| ANEXO NRO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA.....   | 96  |
| ANEXO NRO 2 – CUESTIONARIO.....   | 98  |
| ANEXO NRO 3 - VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD .....  | 100 |
| ANEXO NRO 4 -CARTA DE AUTORIZACION.....   | 108 |
| ANEXO NRO 5 LISTA DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE HUANCARO.....  | 109 |
| ANEXO NRO 4 – RESUMEN DE RESPUESTAS PARA SPSS .....   | 115 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1. Operaciones gravadas con el impuesto a la renta .....  | 22 |
| Tabla 2. Categorías y parámetros del NRUS .....   | 24 |
| Tabla 3. Características del RER .....  | 27 |
| Tabla 4. Comprobantes de pago que puede emitir un contribuyente del RER .....   | 28 |
| Tabla 5. Regímenes Tributarios .....  | 31 |
| Tabla 6. Operacionalización de variables .....  | 46 |
| Tabla 7. Paga de manera voluntaria sus impuestos.....   | 53 |
| Tabla 8. Considera que la evasión tributaria es realizada por los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro ..... | 54 |
| Tabla 9. Usted tramita su RUC.....  | 55 |
| Tabla 10. Conoce que para laborar dentro del mercado de productores de Huancaro tiene que tramitar su RUC .....               | 56 |
| Tabla 11. Conocimiento sobre el termino de Evasión tributaria .....   | 57 |
| Tabla 12. Emite sus comprobantes de pago de manera adecuada .....   | 58 |
| Tabla 13. Cumple puntualmente con sus obligaciones tributarias.....   | 59 |
| Tabla 14. Conocimiento sobre las infracciones tributarias .....   | 61 |
| Tabla 15. Conocimiento sobre la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria.....                                | 62 |
| Tabla 16. Conocimiento sobre la importancia de revisar su buzón electrónico mediante su clave sol.....                        | 63 |
| Tabla 17. Consideración respecto a que si el IGV contribuye al desarrollo económico del Perú                                  | 64 |
| Tabla 18. Emite comprobantes de pago por sus operaciones de venta.....  | 66 |
| Tabla 19. Solicita comprobantes de pago por la compra de productos .....  | 67 |

|   |    |
|---|----|
| Tabla 20. Confía en el accionar de la Administración Tributaria .....   | 68 |
| Tabla 21. La Administración Tributaria realiza capacitaciones y charlas tributarias a los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro ..... | 69 |
| Tabla 22. Conocimiento sobre el Impuesto General a las Ventas .....   | 70 |
| Tabla 23. Considera que el impuesto a la renta contribuye al desarrollo económico del Perú ....   | 71 |
| Tabla 24. Conocimiento sobre los regímenes tributarios.....   | 72 |
| Tabla 25. Conoce en que régimen tributario se encuentra acogido .....   | 73 |
| Tabla 26. Cree que los regímenes tributarios satisfacen las necesidades de los contribuyentes y permite el desarrollo empresarial.....                | 74 |
| Tabla 27. Tabla de contingencia de evasión tributaria y la recaudación tributaria.....  | 76 |
| Tabla 28. Rho de Spearman de hipótesis general .....  | 77 |
| Tabla 29. Tabla de contingencia de la conciencia tributaria y la recaudación tributaria.....  | 78 |
| Tabla 30. Rho de spearman de hipótesis específica 1.....  | 79 |
| Tabla 31. Tabla de contingencia de la cultura tributaria y la recaudación tributaria.....   | 80 |
| Tabla 32. Rho de spearman de hipótesis específica 2.....  | 81 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|   |    |
|---|----|
| Figura 1. Recaudación anual 2015-2021 .....   | 14 |
| Figura 2. Sistema Tributario Nacional.....  | 19 |
| Figura 3. Declaración y pago de la cuenta del NRUS .....  | 25 |
| Figura 4. Guía de pago fácil del Nuevo Régimen Único Simplificado .....   | 26 |
| Figura 5. Sujetos que no pueden acogerse al régimen Mype Tributario .....   | 29 |
| Figura 6. Tasas del impuesto aplicables al régimen Mype Tributario.....   | 30 |
| Figura 7. Distrito de Santiago .....  | 48 |
| Figura 8. Paga de manera voluntaria sus impuestos .....   | 54 |
| Figura 9. Considera que la evasión tributaria es realizada por los contribuyentes del mercado de<br>productores de Huancaro ..... | 55 |
| Figura 10. Usted ha tramitado su RUC.....   | 56 |
| Figura 11. Conoce que para laborar dentro del mercado de productores de Huancaro tiene que<br>tramitar su RUC .....               | 57 |
| Figura 12. Conocimiento sobre el termino de Evasión tributaria.....   | 58 |
| Figura 13. Emite sus comprobantes de pago de manera adecuada.....   | 59 |
| Figura 14. Cumple puntualmente con sus obligaciones tributarias .....   | 60 |
| Figura 15. Conocimiento sobre las infracciones tributarias.....   | 62 |
| Figura 16. Conocimiento sobre la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria .....                                  | 63 |
| Figura 17. Conocimiento sobre la importancia de revisar su buzón electrónico mediante su clave<br>sol.....                        | 64 |
| Figura 18. Consideración respecto a que si el IGV contribuye al desarrollo económico del Perú.....                                | 65 |
| Figura 19. Emite comprobantes de pago por sus operaciones de venta.....   | 66 |

|  |    |
|--|----|
| Figura 20. Solicita comprobantes de pago por la compra de productos .....  | 67 |
| Figura 21. Confía en el accionar de la Administración Tributaria .....   | 68 |
| Figura 22. La Administración tributaria realiza capacitaciones y charlas tributarias a los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro ..... | 70 |
| Figura 23. Conocimiento sobre el impuesto general a las ventas .....   | 71 |
| Figura 24. Considera que el impuesto a la renta contribuye al desarrollo económico del Peru ..   | 72 |
| Figura 25. Conoce en qué régimen tributario se encuentra acogido.....  | 73 |
| Figura 26. Conoce en que régimen tributario se encuentra acogido.....  | 74 |
| Figura 27. Cree que los regímenes tributarios satisfacen las necesidades de los contribuyentes y permite el desarrollo empresarial.....                | 75 |

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “INFLUENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MERCADO DE PRODUCTORES DE HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO, PERIODO 2021”, tiene como objetivo determinar en qué medida la evasión tributaria influye en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago – Cusco, periodo 2021.

El trabajo de investigación tiene un enfoque cuantitativo, es no experimental por que ninguna de las variables se manipula, el tipo de investigación es aplicada y su nivel es descriptivo correlacional. La muestra consta de 30 contribuyentes que tienen un puesto fijo dentro del mercado de productores de Huancaro.

Los resultados del trabajo de investigación demuestran que el Rho Spearman es de 0,513 la cual representa una correlación moderada, la sig. es 0,000 inferior a 0.05, por ello se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Por lo tanto, se concluye que la evasión tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria.

El resultado de la aplicación de la encuesta demuestra que el 63,3% de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro evaden sus impuestos, el 50% de los contribuyentes no confían en el accionar de la administración tributaria y tampoco en el del gobierno por la corrupción que existe dentro de este órgano. La evasión tributaria es un problema que afecta a la recaudación de tributos y por ende al desarrollo de nuestro país.

**Palabras claves:** Evasión tributaria, recaudación tributaria, desarrollo económico.



## RESUMO

O presente trabalho de pesquisa intitulado “INFLUÊNCIA DA EVASÃO FISCAL NA ARRECADAÇÃO FISCAL DOS CONTRIBUINTES DO MERCADO DE PRODUTORES DE HUANCARO DO DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO, PERÍODO 2021”, seu objetivo é determinar em que medida a evasão fiscal influencia a arrecadação fiscal dos contribuintes no mercado de produtores de Huancaro no Distrito de Santiago – Cusco, período 2021.

O trabalho de pesquisa tem abordagem quantitativa, não é experimental porque nenhuma das variáveis é manipulada, o tipo de pesquisa é aplicado e seu nível é descritivo, correlacional. A amostra é composta por 30 contribuintes que possuem posição permanente no mercado de produtor de Huancaro.

Os resultados do trabalho de pesquisa mostram que o Rho Spearman é 0,513, o que representa uma correlação moderada, o sig. é 0,000 menor que 0,05, então a hipótese nula é rejeitada e a hipótese alternativa é aceita. Portanto, conclui-se que a evasão fiscal influencia significativamente a arrecadação tributária.

Os resultados da investigação mostram que 63.3% dos contribuintes do mercado de produtores de Huancaro sonegam seus impostos, 50% dos contribuintes não confiam nas ações da administração tributária ou do governo devido à corrupção que existe dentro deste organismo. A evasão fiscal é um problema que afeta a arrecadação de impostos e, portanto, o desenvolvimento econômico do nosso país.

**Palavras chave:** Evasão fiscal, arrecadação fiscal, desenvolvimento econômico.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado: “INFLUENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MERCADO DE PRODUCTORES DE HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO, PERIODO 2021”, la investigación tiene como objetivo principal “Determinar en qué medida la evasión tributaria influye en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago – Cusco, periodo 2021. Para llegar a solucionar la problemática, cumplir y contrastar los objetivos e hipótesis planteadas en el trabajo de investigación, se desarrolló los siguientes capítulos:

**CAPÍTULO I** Planteamiento del problema: En este capítulo se expone la situación problemática, formulación del problema, problema general y específicos, justificación de la investigación, objetivos de la investigación general y específicos.

**CAPÍTULO II** Marco Teórico Conceptual: Este capítulo comprende las bases teóricas, marco conceptual (palabras claves) y antecedentes empíricos de la investigación.

**CAPÍTULO III** Hipótesis General y Variables: Este capítulo comprende la hipótesis general y las específicas, identificación de las variables e indicadores y la operacionalización de variables.

**CAPÍTULO IV** Diseño Metodológico: Este capítulo comprende el ámbito de estudio, tipo y nivel de investigación, unidad de análisis, población de estudio tamaño de muestra, técnicas de recolección de información, técnicas de análisis e interpretación de la información y técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas.

**CAPÍTULO V** Resultado y Discusión: Este capítulo comprende el procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados, pruebas de hipótesis y presentación de resultados.

Conclusiones y Sugerencias. - Se establece las conclusiones y sugerencias propuestas para el trabajo de investigación.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1.Situación de la Realidad Problemática

La recaudación tributaria se ha convertido en un objeto de estudio relevante, debido a su importancia en las finanzas públicas. En América Latina se evidencia que factores internos y externos influyen en su comportamiento, por ejemplo, la disminución de la recaudación tributaria se debió a la desaceleración de la actividad económica, la caída continua de los precios internacionales del petróleo, de minerales y metales, los desastres naturales y la postergación de los vencimientos de la declaración jurada de los impuestos en los últimos meses, cuya evolución afectó en los ingresos públicos.

La preocupación por parte de la Administración Tributaria empezó en el año 1993 y 1998 dando inicio esta con la implementación y capacitación de temas tributarios realizadas en escuelas y colegios; pero como el tema tributario resultó ser complejo para docentes y alumnos, no dieron los resultados esperados. Es así que, a partir de 1999 esta actividad se desarrolló centrándose en los valores ciudadanos, enfoque que persiste actualmente. Fortalecer la cultura tributaria en todos los ciudadanos es muy importante, primero porque permitirá un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera voluntaria y no coercitiva y segundo potenciará la recaudación del impuesto a la renta (Gonzales, 2018).

La evasión tributaria es uno de los problemas que afectan al estado peruano, esto se debe a la poca o nula conciencia tributaria que tiene cada uno de los contribuyentes. Según el estudio realizado por el Ministerio de Economía la evasión tributaria en nuestro país es del 8% del producto bruto interno el cual supera los 60000 millones de soles (Francke Ballve,2021).

La evasión tributaria es un delito que conlleva al incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes o deudores tributarios en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias a la Administración Tributaria el cual se encuentra vinculado a diferentes factores como la falta de cultura tributaria, falta de capacitación por parte de la Administración Tributaria respecto a las normas tributarias y sobre la desconfianza que existe en los contribuyentes por el destino que se le da a la recaudación de los impuestos, porque como sabemos en los últimos años se han visto muchos casos de corrupción dentro del aparato estatal.

Cabe recalcar que la evasión tributaria no es igual a la elusión tributaria, ya que la evasión es una maniobra ejecutada por el contribuyente y la elusión es una conducta que busca evitar el pago de impuestos utilizando estrategias estipuladas en la misma ley o por sus vacíos legales. El presente trabajo de investigación se centra en el mercado de productores de Huancaro para determinar las razones por las cuales los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro no cumplen a cabalidad con sus obligaciones tributarias o los diferentes motivos por los cuales prefieren evadir sus impuestos. El mercado de productores de Huancaro está conformado por 240 puestos fijos y es uno de los más importantes del distrito de Santiago donde se ve un importante movimiento económico. Una de las formas más frecuentes de evasión tributaria en el mercado de productores de Huancaro, es no emitir los comprobantes de pago por cada venta que se realiza, por ende, el pago que realiza el contribuyente por los impuestos no es real.

Según el Padrón de contribuyentes del mercado de productores de Huancaro el 90% de los contribuyentes se encuentran inscritos en el registro único de contribuyentes de los cuales el 70% pertenecen al RUS y el otro 20% no se encuentran acogidos a ningún régimen según la búsqueda en el portal consulta RUC, hay un 10% que no se encuentran inscritos en el registro único de contribuyentes por ser parte de la Asociación de agricultores y productores de hortalizas y semillas.

El presente trabajo de investigación pretende describir y analizar las formas de evasión tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro.

## **1.2. Formulación del Problema**

### ***1.2.1. Problema General***

¿En qué medida la evasión tributaria influye en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021?

### ***1.2.2. Problemas Específicos***

- ¿En qué medida la conciencia tributaria influye en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021?
- ¿En qué medida la cultura tributaria influye en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021?

## **1.3. Justificación de la investigación**

### ***1.3.1. Justificación teórica***

Para el alcance necesario del trabajo de investigación se recurrió a la teoría y las normas legales de la SUNAT relacionadas con las variables del presente estudio, las cuales serán consultadas en libros, tesis y páginas web que guardan relación con la información de la investigación.

### ***1.3.2. Justificación práctica***

El trabajo de investigación tendrá como propósito conocer la influencia de la evasión en la recaudación tributaria y de esta manera informar diversos medios que tiene el contribuyente para cumplir con sus obligaciones y evitar evadir sus impuestos.

### ***1.3.3. Justificación metodológica***

Para el desarrollo del trabajo de investigación se aplica el proceso metodológico ordenado y sistematizado que requiere el problema planteado, se aplican técnicas y métodos para recolectar información para acrecentar el conocimiento de las variables para luego analizar y proponer recomendaciones. En el presente trabajo se utilizará una encuesta con este medio se recolectará información de las variables.

## **1.4. Objetivos de la Investigación**

### ***1.4.1. Objetivo general***

Determinar en qué medida la evasión tributaria influye en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021.

### ***1.4.2. Objetivos Específicos***

- Determinar en qué medida la conciencia tributaria influye en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021.
- Determinar en qué medida la cultura tributaria influye en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Bases Teóricas

##### 2.1.1. *Evasión tributaria*

La evasión tributaria es una actividad ilegal o una acción ilícita, por medio de la cual el contribuyente reduce el monto del impuesto. Asimismo, afirma que dicha acción ilícita implica una violación a la ley de tributación (Yáñez Henríquez, 2016).

La evasión tributaria es una figura jurídica que consiste en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos jurídicos (Yacolca Estares, 2011)

Por lo tanto, la evasión tributaria se puede entender como la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente ya sea persona natural o jurídica, este incumplimiento conlleva a una pérdida de ingresos para el Estado. Para evitar la evasión tributaria los contribuyentes deben entender que el cumplimiento de obligaciones tributarias es un deber y no una obligación.

##### **a) Elementos de la evasión tributaria.**

Los elementos de la evasión tributaria son los siguientes:

**1. Sujeto pasivo:** Estos sujetos exhiben una característica muy connotativa, pues indudablemente, procede sobre el propio patrimonio al defraudar evitando los pagos de los tributos, un tanto análogo con lo que sucede con los delitos de quiebra, por lo tanto, estos delitos son la base, es el gran pórtico para las demás infracciones penales que se hallan alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto. Legislativo 813.



**2. Sujeto activo:** Es el Estado, al cual le concierne la potestad tributaria. El artículo 74 de la Constitución destacan los usos del JUS IMPERIUM y que los vínculos tributarios se establecen solo por Ley. (Sunat, 2017)

**b) Características de la evasión tributaria.**

La característica principal que contiene la evasión tributaria es el estado consciente y la intención al momento de concretizar la acción ilícita del impago de sus obligaciones tributarias (Agapito Custodio,2017).

**c) Consecuencia de la evasión tributaria.**

Existen diferentes consecuencias o efectos que pueden ocurrir de las malas prácticas de evasión de impuestos, la primera y más importante viene ser la reducción en los ingresos tributarios, lo que generará a su vez dos cosas, puede ser que exista un incremento en la tasa tributaria con la finalidad de llegar a las metas de recaudación propuestas o se creen nuevos gravámenes para ajustar el déficit que pueda ocurrir, por otro lado la segunda consecuencia notoria que se da, es la competencia desleal que se origina entre los evasores y los agentes económicos que cumplen con sus funciones, debido a la ineficiencia que ocurra en la fiscalización o seguimiento a estas malas prácticas y finalmente otra consecuencia es la desigualdad que ocurre entre evasores y contribuyentes que si logren cumplir con sus obligaciones, asimismo cabe señalar que el comportamiento ilegal no es sancionado, lo que permite el aprovechamiento de muchas personas para seguir realizando estas malas prácticas (Castro, 2016).

**d) Formas de evasión.**

Las formas más comunes en las que se presentan la evasión tributaria son las siguientes:

1. No emitir comprobantes de pago deliberadamente.
2. No declarar la venta o ingresos obtenidos, durante el día, semana, mes, etc.

3. No pagar impuestos obligatorios, tales como Impuesto a la Renta o el Impuesto General a las Ventas.
4. Apropiarse ilícitamente del IGV pagado por el comprador (consumidor final).
5. Entregar comprobantes falsos.
6. Utilizar comprobantes de pago de empresas inexistentes para aprovechar indebidamente el crédito fiscal.
7. Emplear duplicidad de comprobantes de pago o doble facturación.
8. Llevar los libros contables de manera fraudulenta.

#### **d.1. Evasión tributaria del Impuesto a la Renta.**

La Evasión tributaria en Impuesto a la Renta se generada de acuerdo a:

1. Las personas naturales perceptoras de renta de primera categoría que alquilan y subarriendan bienes muebles e inmuebles tienen que efectuar pagos a cuenta y presentar su declaración del Impuesto a la Renta. La mayoría de los perceptores de primera categoría no pagan tributos.
2. Los perceptores de renta de segunda categoría efectúan pagos definitivos del Impuesto a la Renta por las ganancias de capital por ventas de inmuebles; Retenciones del Impuesto a la Renta definitivos por intereses y regalías; Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta y Retenciones a cuenta del Impuesto a la Renta por ganancia de capital por venta de valores mobiliarios. A las personas naturales que perciben rentas de segunda categoría por intereses y regalías no le retienen el impuesto a la renta.
3. Los perceptores de renta de tercera categoría pueden estar en el RUS, RER, o en el Régimen General. Los del RUS y los del RER no son fiscalizados y además los controles que se establecieron para monitorearlos han sido dejados de lado, manteniéndose la evasión tributaria

que en el caso de estos contribuyentes es altísima y los contribuyentes del Régimen General también tienen diversas modalidades de evasión tributaria.

4. Los perceptores de renta de cuarta categoría tienen un porcentaje altísimo de evasión ya sea por desconocimiento y otros por que no quieren pagar. Un número significativo no entrega comprobante de pago, como es el caso, de los abogados, médicos, dentistas, entre otros.
5. En cuanto a la renta de quinta categoría también existe una altísima evasión tributaria, que se demuestra con la cantidad de trabajadores que debiendo estar en planilla, pues son trabajos de carácter permanente, son obligados por los empresarios a entregar recibos de honorarios profesionales. No sólo hay evasión en el impuesto a la renta de 5ta categoría, sino también en ESSALUD y en ONP (Latínez Carpio,2012).

#### **d.2. Evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas.**

La evasión tributaria del impuesto general a las ventas consiste en privar al Estado, mediante engaño o abuso de confianza, de lo que es suyo o lo que en derecho le corresponde. La evasión o defraudación en el campo tributario se asemeja a la estafa en el Derecho Penal, predomina el engaño y el provecho de lo indebido para sí o para un tercero, se busca inducir en error al sujeto pasivo de la obligación tributaria. Comete evasión del IGV el que, mediante simulación, ocultamiento, maniobra o cualquier otra forma de engaño, obtenga para sí o para un tercero, un provecho indebido a expensas del derecho sujeto activo a la percepción del tributo (Vásquez, 2009).

##### **2.1.1.1. Conciencia tributaria.**

La conciencia tributaria consiste en la voluntad de un ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias porque entiende que de esta manera contribuye en el desarrollo y crecimiento económico de la sociedad (SUNAT,2017)

La conciencia tributaria entonces es el sentido común que tienen las personas influenciadas por todo ese conjunto de elementos, para actuar frente a sus responsabilidades tributarias. Puede ser negativa (no cumple) o positiva (si cumple). (SUNAT, 2017).

Es una definición muy acertada que hace comprender que la conciencia tributaria mantiene dos aspectos bien diferenciados.

La conciencia tributaria involucra la comprensión de que los impuestos son una fuente de ingresos muy importante para el Estado, los cuales están destinados a financiar servicios públicos, infraestructuras, educación, salud, seguridad, entre otros. Además, implica el reconocimiento de que el pago de impuestos es tanto una obligación legal como moral de los ciudadanos y contribuyentes.

Una conciencia tributaria sólida por parte de los contribuyentes se expresa a través de acciones como la correcta declaración y pago de impuestos, la honestidad en la presentación de información financiera, la negativa a la evasión fiscal y el respaldo a medidas que combaten la elusión tributaria. También implica una actitud de responsabilidad cívica y participación ciudadana en la supervisión de los recursos públicos.

#### ***2.1.1.1.1. Nivel de conocimiento sobre beneficios de ser formal.***

El nivel de conocimiento son parámetros y estándares que miden la capacidad humana de un individuo del saber empírico y subjetivo en este caso acerca de los beneficios de ser formal.

Ser formal es un proceso que conlleva a la obtención de permisos para el giro del negocio lo cual implica beneficios como se detalla a continuación:

1. Ser formal te permite ser sujeto de crédito para el sistema financiero, logrando así que tu negocio siga creciendo.

2. Ser formal puede llegar a consolidar una cartera de clientes y proveedores reconocidos en el sistema financiero.
3. Ser formal te permite ser parte de diversos gremios que apoyan el trabajo de los pequeños y medianos empresarios abriendo la posibilidad de crecimiento en el Perú.
4. Ser formal te da la posibilidad de acceder al SIS Emprendedor. (SUNAT,2017)

#### ***2.1.1.1.2. Nivel de satisfacción con el sistema tributario.***

El nivel de satisfacción es el grado de cumplimiento de las expectativas que tiene una persona al recibir un servicio o producto. El grado de cumplimiento se calcula como la diferencia entre el valor percibido y las expectativas que este tenía antes de recibir el servicio o producto.

Por lo tanto, el nivel de satisfacción con el sistema tributario es cuando la persona percibe un aumento en los estándares de calidad de vida y genera mejores puestos laborales.

La única forma que un gobierno pueda ofrecer a su población mayores niveles de satisfacción y un aumento en los estándares de calidad de vida es mejorando su recaudación tributaria la cual asegura un mayor bienestar con un trabajo efectivo (Zarate Vega, 2018).

#### ***2.1.1.1.3. Nivel de conocimiento sobre obligaciones tributarias.***

La obligación tributaria es toda aquella obligación que surge como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado (Aguayo Lopez,2020).

El conocimiento de las obligaciones tributarias son todos aquellos conceptos que tiene una sociedad sobre tributos, así mismo se define como conceptos, criterios y prácticas que la sociedad tiene con relación a la tributación (Fernández y Beltrán, 2021).

#### **2.1.1.2. Cultura tributaria.**

señalaron que la cultura tributaria es considerada en forma de una serie de comportamientos, valores y saberes que se comparte entre los integrantes en una colectividad

establecidos con relación a los diversos aspectos que se relacionan con la tributación y el conocimiento de los estatutos que tutelan a la misma, lo cual lleva al desempeño, de manera voluntaria, de las obligaciones tributarias (Yaguache et al.,2018,p.147).

Al respecto la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria conceptualiza a la misma como una costumbre adquirida en temas tributarios, la cual posee en sí valores, comportamientos, naturaleza del individuo en vía al resto de la comunidad. Se trata de un elemento primordial que tiene una colaboración con el sostén y mejora del sistema de tributos, el cual tienen como propósito el recaudo para la retribución en forma total a la comunidad, y en donde se esté en la búsqueda de un equilibrio en la nación, avance, mejora y por encima de todo, que apoye a la economía en su estabilidad y mantenerla (SUNAT,2017).

La cultura tributaria abarca aspectos como el nivel de conciencia y conocimiento que tiene la población sobre el sistema tributario, la comprensión de los beneficios y propósitos de los impuestos, así como la aceptación de la responsabilidad individual y colectiva de cumplir con las obligaciones tributarias.

Una cultura tributaria sólida se caracteriza por una actitud positiva hacia el pago de impuestos, el reconocimiento de que es una contribución necesaria para financiar servicios públicos y el desarrollo de la sociedad. Incluye el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, la transparencia en la presentación de la información financiera y la confianza en la SUNAT.

Sin embargo, una cultura tributaria débil puede reflejarse en comportamientos como la evasión tributaria, la elusión tributaria y la falta de conciencia sobre los beneficios y la importancia de los impuestos en la sociedad.

La cultura tributaria no solo se ve con la educación de los ciudadanos sino también en el comportamiento de la persona.

### **a) Componentes de la cultura tributaria**

Los componentes de la cultura tributaria son tres:

1. El componente Cognitivo incluye el dominio de hechos, opiniones, creencias, pensamientos, valores, conocimientos y expectativas (especialmente de carácter evaluativo) acerca del objeto de la actitud (en este caso la tributación). Destaca en ellos, el valor que representa para el individuo el objeto o situación.
2. El componente afectivo, son aquellos procesos que avalan o contradicen las bases de nuestras creencias, expresados en sentimientos evaluativos y preferencias, estados de ánimo y las emociones que se evidencian (física y/o emocionalmente) ante el objeto de la actitud (tenso, ansioso, feliz, preocupado, dedicado).
3. El componente conductual, muestra las evidencias de actuación a favor o en contra del objeto o situación de la actitud, de la ambigüedad de la relación conducta actitud. Cabe destacar que éste es un componente de gran importancia en el estudio de las actitudes (Gonzales y Gonzales,2014).

Para el desarrollo de la cultura tributaria tiene como base la educación, es necesario entender que la cultura tributaria es la interacción de los valores culturales de los contribuyentes, tales como como la honestidad, el sentido del deber y la justicia (Georges, 2012).

El incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes responde en gran medida a las representaciones colectivas en torno a la administración tributaria y al rol del Estado y su relación con los ciudadanos, y que, por lo tanto, es preciso actuar sobre esas representaciones. (Cortazar,2000).

#### ***2.1.1.2.1. Nivel de educación en normas tributarias.***

La educación de normas tributarias es una estrategia para crear conciencia de que el ejercicio de la voluntad está en el cumplimiento de las leyes. La educación es un medio eficiente para crear valores, desarrollar actitudes y transmitir conocimientos para el mejoramiento de la calidad de vida personal y social (Delgado,2015).

#### ***2.1.1.2.2. Nivel de cumplimiento voluntario.***

El cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario (SUNAT,2010).

Para un cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias es necesario que las personas asuman la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como ciudadanos integrantes de una comunidad, como agentes activos del proceso y no en forma pasiva.

Los factores para el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias pueden ser psicológicos, sociales, organizativos, económicos y legales los cuales están estrechamente vinculados entre sí.

#### ***2.1.1.2.3. Nivel de conocimiento sobre impuestos.***

Se define al conocimiento de impuestos como el entendimiento sobre la naturaleza fundamental de los tributos desde la perspectiva de una política fiscal responsable para el desarrollo de los Estados (Salazar Benza,2015).

### ***2.1.2. Recaudación tributaria***

La recaudación tributaria es facultad de la administración tributaria que consiste en recaudar tributos, para tal efecto podrá contratar directamente los servicios de las entidades del



sistema bancario y financiero para recibir el pago de las deudas correspondientes a tributos administrados por la Administración tributaria (Effio,2008).

Actualmente la recaudación tributaria se encuentra en un nivel descendente, a pesar de que el estado busca mejorar la economía, pero requerirán más de un recurso para mejorarlo (Alegría ,2017).

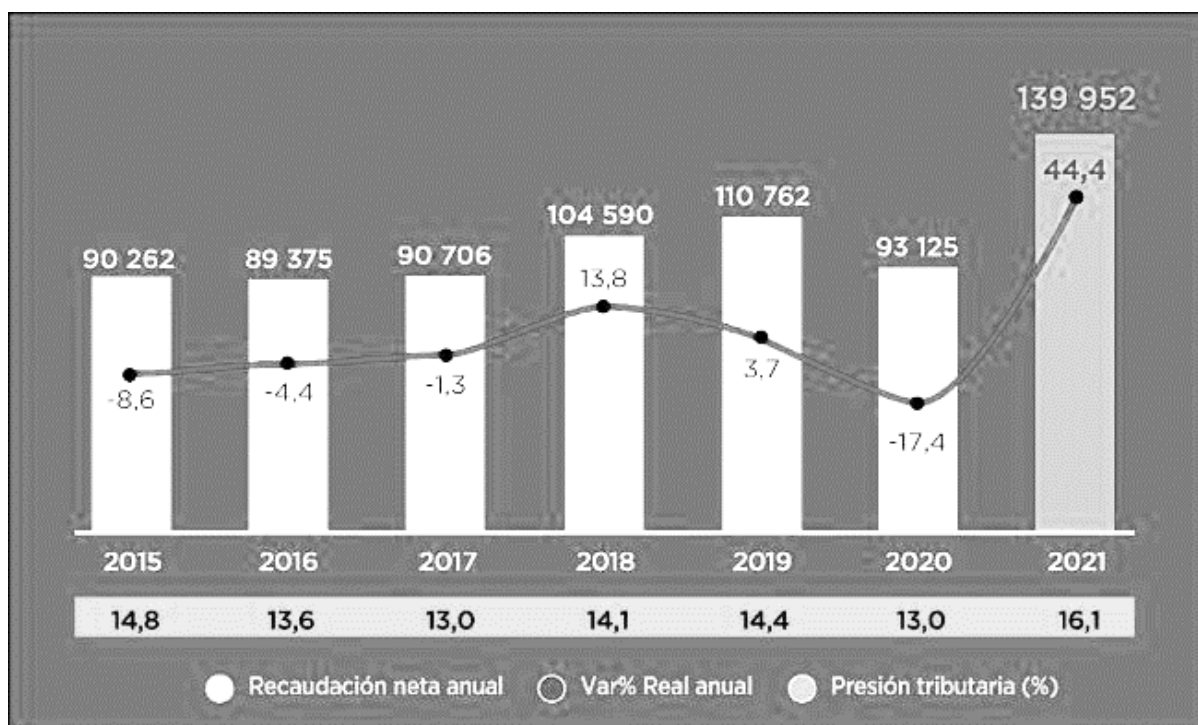
La recaudación del impuesto a la renta es el proceso mediante el cual el Estado por medio de la administración tributaria cobra a los contribuyentes los tributos establecidos en la Ley, todo ello con el objetivo de llenar el tesoro público y de esta manera poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias del Estado. En esta misma línea, el Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013, 2013) otorga a la administración tributaria las funciones de recaudación, determinación, fiscalización y sancionadora (Mogollon,2014).

La recaudación tributaria en el periodo 2021 ascendió a S/ 139.952 millones, superando los S/ 13.000 millones proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, alcanzando una presión tributaria que llegaría a 16,1%, la más alta de los últimos 7 años (SUNAT,2021).

Luis Enrique Vera, Superintendente Nacional de la SUNAT, explicó que uno de los factores por los cuales se tiene este resultado es debido a la mejora de la actividad económica, con un PBI que habría crecido el año pasado 13,2%, según proyecciones del Banco Central de Reserva, también por el incremento de la demanda interna; el impulso externo, a través de los elevados precios internacionales de los metales, principalmente cobre; y la menor base de comparación del 2020.

### **Figura 1.**

*Recaudación anual 2015-2021*



Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria,2021)

#### a) Importancia de la recaudación tributaria.

Como es de conocimiento general en el Perú la Administración Tributaria es el encargado de o responsable de generar una mayor recaudación, para que de esta manera se pueda cubrir y financiar los diferentes servicios prestados por el estado peruano. Para hacer hospitales, caminos, proporcionar salud y educación, el Estado necesita de los tributos recaudados de los contribuyentes.

La recaudación tributaria permite al Perú cumplir con sus obligaciones establecidas en la Constitución, como, por ejemplo, velar por el bien común y proporcionar a la sociedad los servicios básicos que necesitan.

En el 2021 la recaudación tributaria lograda confirma la recuperación de la economía y el fortalecimiento institucional de la SUNAT para garantizar la provisión de recursos al Estado y cumplir nuestro compromiso con el bien común de todos los peruanos (Vera Castillo, 2021).

### **2.1.2.1. Cumplimiento y control tributario.**

#### **Cumplimiento tributario**

El cumplimiento tributario consiste en presentar la declaración jurada de impuestos en término, incluyendo información completa y exacta a fin de determinar la obligación tributaria y pagar el saldo de la misma, de corresponder (CIAT,2010)

El cumplimiento de las obligaciones fiscales considera la cultura tributaria, operaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, gestión de los tributos municipales y calidad del servicio público. (Fernandez,2017, p.29)

#### **Control tributario**

El control tributario se entiende como “las acciones de revisión y verificación de las obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta y contribuciones inherentes al aspecto laboral del ente organizativo.” Todos los países tienen sistemas tributarios que establecen, en mayor o en menor grado, beneficios, exenciones o tratos preferenciales a ciertos colectivos de la sociedad. Lo cual puede causar perplejidad y desmotivación a los contribuyentes, al ver que otros grupos sociales poseen incentivos tributarios mientras ellos tienen que cumplir con la ley tributaria en todo su rigor. De la misma forma las reformas tributarias siempre tienen como objetivo controlar de manera más efectiva para así lograr mayores contribuciones de colectivos que de una u otra forma ya están controlados, mientras que, los pertenecientes a otros sectores más informales, ni siquiera son conocidos por la Administración Tributaria (Vásquez, 2022)

##### ***2.1.2.1.1. Obligación formal.***

La obligación tributaria formal comprende la obligación de pagar el impuesto; la cual consiste en obligaciones instrumentales o deberes tributarios que tienen como objeto obligaciones de hacer o no hacer, con existencia jurídica propia, dirigidas a buscar el cumplimiento y la correcta

determinación de la obligación tributaria sustancial. Entre las obligaciones formales se pueden citar la presentación de las declaraciones tributarias, la obligación de emitir comprobantes de pago y entregarla al adquirente de bienes y servicios, la de llevar la contabilidad, la de suministrar información ocasional o regularmente y la de inscribirse en el RUC (Bravo Ccusi,2004).

Las obligaciones tributarias formales son las que, sin carácter pecuniario, son impuestas por la normativa tributaria o aduanera a los obligados tributarios, deudores o no del tributo, y cuyo cumplimiento está relacionado con el desarrollo de actuaciones o tributarios aduaneros (Pardo,2016).

#### ***2.1.2.1.2. Obligación sustancial***

La obligación tributaria sustancial nace precisamente de la obligación tributaria formal la cual contribuye con el sostenimiento del estado, del gobierno, lo que se hace pagando impuestos.

La obligación sustancial se puede reducir a la obligación que tenemos todos de tributar en la medida en que se cumplan los presupuestos fijados por la ley.

Las obligaciones sustanciales por lo general vienen a ser el pago de los impuestos correspondientes a un determinado periodo de tiempo, dentro de los cuales existen factores indispensables como son: el pago del impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual y el pago de las multas asignadas según sea el caso (García,2016).

#### **2.1.2.2. Marco legal y regulatorios en regímenes tributarios**

##### **Sistema Tributario Peruano.**

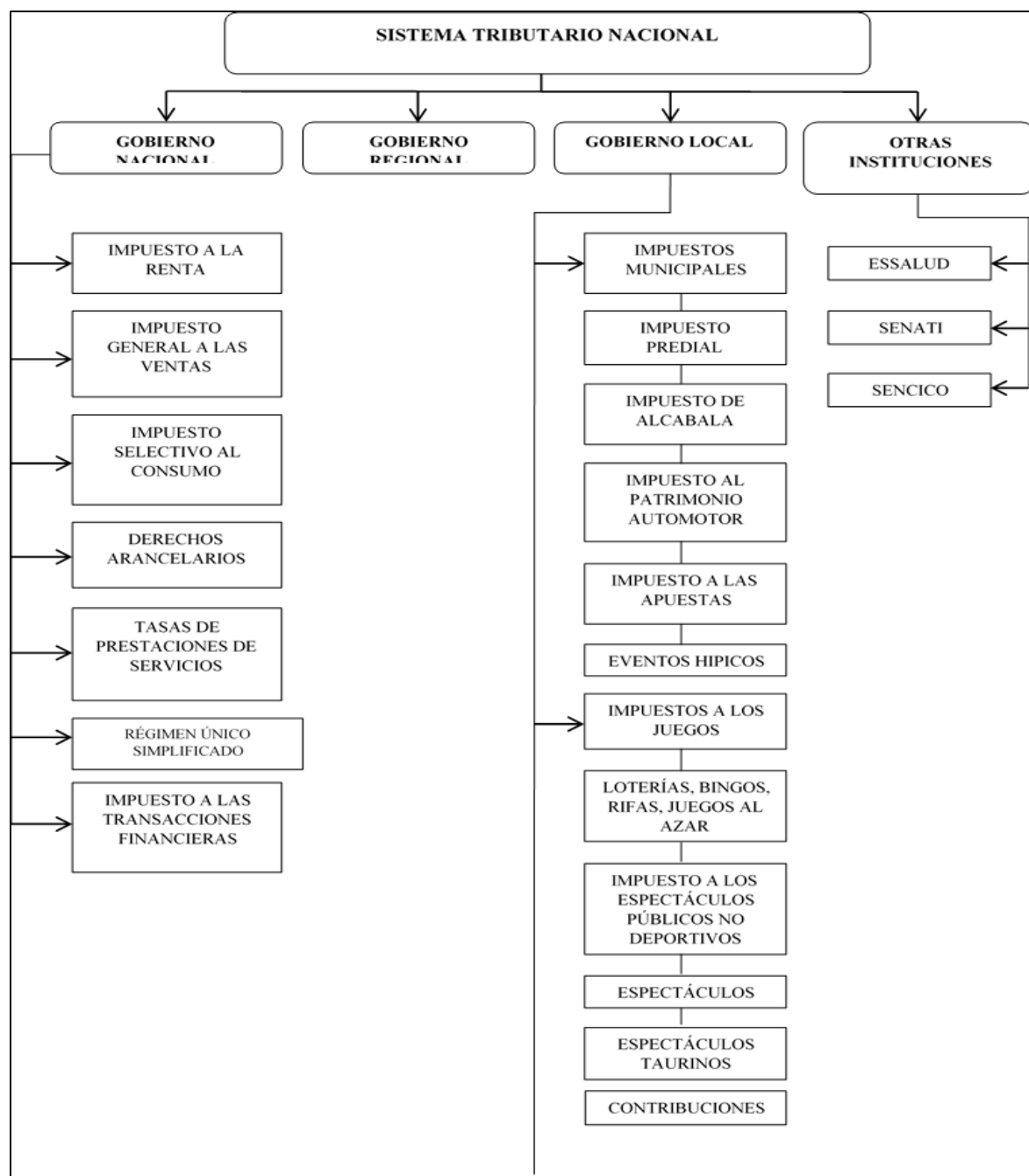
El Sistema Tributario Peruano es el conjunto de dispositivos legales mediante los cuales se implementa la política tributaria, siendo la norma más importante el Código Tributario y en mérito a las facultades delegadas, el Poder Ejecutivo dictó la Ley Marco del Sistema Tributario mediante

el Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, en que los principales objetivos son:

- a. Incrementar la recaudación,
- b. Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad,
- c. Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos (SUNAT, 2019).

A continuación, se presenta la estructura del Sistema Tributario Nacional:

**Figura 2.***Sistema Tributario Nacional*

Fuente: (Decreto Legislativo No 771 – Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, 1994)

Del contenido de la Ley de Marco del Sistema Tributario Nacional se desprenden las siguientes formas de recaudación:

### **a) Impuesto a la renta**

El Impuesto a la renta es un impuesto directo que grava a las rentas de capital además es uno de los impuestos con menor recaudación.

El artículo 22 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Supremo N° 179, 2004), establece una clasificación de 5 rentas: renta de primera categoría, de segunda categoría, tercera categoría, cuarta y quinta categoría, de las cuales, la renta de primera y segunda categoría se las agrupa como rentas de capital, la renta de tercera es denominada también como renta empresarial y las rentas de cuarta y quinta categoría son agrupadas como rentas del trabajo.

El Artículo 28° del Texto Único Ordenado de la ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 179-2004, señala que son rentas de tercera categoría los siguientes:

a) Comercio, minería e industria, etc.: aquellas que en su mayoría procedan de las compras, producción o ventas, comercio, de la explotación pesquera, transportes, construcciones, servicios varios, etc., para cualquier otro tipo de ingreso por actividades y/o negocios de los cuales se perciban ingresos de los diversos tipos de comercio.

b) Agentes mediadores: aquellas que provengan de las actividades del comercio, rematadores, corredores de seguros u otras actividades que se relacionen.

c) Rentas derivadas de los notarios.

d) Ganancias de capital u operaciones habituales: son aquellos ingresos que se especifican en el artículo 2° y 4° de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), donde se especifica a los dividendos que resultan de la enajenación de bienes de capital, abarcando todo aquello que no se puede comercializar en el giro del negocio o entidad. Como pueden ser aquellos que la empresa posee para cancelar algunos de sus pagos habituales, derechos, marcas o patentes, sucursales, etc., las

mismas que pueden ser productoras de renta de tercera categoría. Además, las indemnizaciones y seguros que no comprometan la reparación de algún daño.

e) Renta que perciban las personas jurídicas, según el artículo 14 de la LIR se detalla que se adquiere de los distintos ingresos mantenidos por las actividades relacionadas con otras entidades, ya sea mediante ingresos eventuales y no muy comunes para las empresas.

f) Las rentas de sociedades civiles, son aquellas rentas adquiridas por la actividad de alguna profesión o arte.

g) Rentas no incluidas en otras categorías, son aquellas rentas no incluidas en las categorías antes mencionadas.

h) Presunción de renta por cesión de bienes muebles, son aquellos bienes muebles o inmuebles que efectúen los contribuyentes generadores de renta en cuya depreciación y amortización está determinada mediante esta ley.

i) Ingresos generados por las instituciones educativas privadas.

j) Las rentas de patrimonios fideicometidos de sociedades tituladoras, los fideicomisos bancarios y los fondos de inversión empresarial, cuando deriven de la ejecución de un negocio o empresa.

En un gráfico podemos visualizar de la siguiente manera:



**Tabla 1.***Operaciones gravadas con el impuesto a la renta*

| <b>OPERACIONES GRAVADAS: RENTA DE TERCERA CATEGORÍA</b> |  |
|---|--|
| Comercio (a)  | a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes |
| Agentes mediadores (b)                                  | b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y decualquier otra actividad similar   |
| Notarios (c)  | c) Las que obtengan los Notarios   |
| Ganancias de capital operaciones Habituales             | d) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2º y 4º de esta Ley, respectivamente.  |
| Personas jurídicas                                      | e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14º de esta Ley.  |
| Asociación o sociedad civil                             | f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio  |
| Otras rentas  | g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías  |
| Cesión de bienes  | h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley  |
| Institución Educativa                                   | i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.   |
| Patrimonio fideicometido                                | j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Tituladoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa  |

Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2022)

## **Regímenes tributarios del I.R.**

Los regímenes tributarios son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT.

El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. La incorporación a cada régimen tributario dependerá del nivel de ingreso o la actividad que realice el contribuyente.

### ***2.1.2.2.1. Tributación del Nuevo Régimen Único Simplificado del impuesto a la renta.***

Este régimen se creó a través del D.L 937 en el año 2003, teniendo como antecedente el D.S. 057-99-EF, la última modificación sustancial es a través del D.L. 1270, vigente a partir del 01-01-2017. El RUS, es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos.

Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio. En este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago.

Para el Nuevo RUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas.

El decreto legislativo 1270, complementa las siguientes categorías:

**Tabla 2.***Categorías y parámetros del NRUS*

| <b>Categorías</b> | <b>Parámetros</b>                    |                                   |
|-------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
|                   | Total ingresos brutos mensuales s/.) | Total adquisiciones mensuales s/. |
| 1                 | 5,000.00                             | 5,000.00                          |
| 2                 | 8,000.00                             | 8,000.00                          |

Fuente: (Decreto Legislativo 937,2017)

Para mejor ilustración vinculamos las tablas de parámetros y cuotas:

| <b>Categorías</b> | <b>Parámetros</b> |                |               |
|-------------------|-------------------|----------------|---------------|
|                   | <b>Ingresos</b>   | <b>Compras</b> | <b>Cuotas</b> |
| 1                 | 5,000             | 5,000          | 20.00         |
| 2                 | 8,000             | 8,000          | 50.00         |

Fuente: (Decreto Legislativo 937,2017)

Categoría especial del nuevo RUS creado para aquellos contribuyentes que tengan como actividad única la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y otros bienes mencionados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, en mercados de abastos (mercados municipales, micro mercados, mercados particulares, cooperativas, mercadillos, ferias populares y similares) o realicen el cultivo y venta de productos agrícolas en su estado natural. Sus ventas y compras no deben superar los 60000 soles anuales.

El pago se puede realizar a través de internet: Ingrese a la página [www.sunta.gob.pe](http://www.sunta.gob.pe) con su Clave SOL.

Figura 3.

*Declaración y pago de la cuenta del NRUS*

Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria, 2020)


También el pago se puede realizar en las agencias del banco de la Nación, Scotiabank, Interbank, Crédito o Continental, de todo el país. También se puede realizar la declaración y pago mediante el formulario “Guía de pago fácil del Nuevo Régimen Único Simplificado” que se muestra a continuación:

Figura 4.

## Guía de pago fácil del Nuevo Régimen Único Simplificado

SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR

## Guía PAGO FÁCIL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO



EN CASO DE RECTIFICATORIA: PODRÁ MODIFICAR LOS INGRESOS Y LAS COMPRAS DEL MES, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA.

NÚMERO RUC

PERÍODO TRIBUTARIO 

|                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| Mes                  | Año                  |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |

TOTAL INGRESOS BRUTOS DEL MES (1)  .00

TOTAL COMPRAS DEL MES (2)  .00

CATEGORÍA  (Ver TABLA al reverso)

MONTO A COMPENSAR POR PERCEPCIONES DE IGV QUE LE HUBIESEN EFECTUADO (3)  .00

IMPORTE A PAGAR (4) (Ver tablas al reverso)  .00

**¿ES LA PRIMERA VEZ QUE DECLARA PARA ESTE PERÍODO?**  
(Marque con X según corresponda)

SI  NO

De haber marcado NO deberá proporcionar la información de la compensación de las Percepciones del IGV y/o de los pagos efectuados en la declaración original que se esta rectificando.

COMPENSACIÓN Y/O PAGOS EFECTUADOS  .00

**IMPORTANTE:** Si está presentando una declaración rectificatoria, **RECUERDE** consignar los **montos compensados** y/o los **pagos efectuados** en la **declaración original**.

**IMPORTANTE:**

(1) Este importe se obtendrá de la suma de los comprobantes de pago emitidos durante el período tributario a declarar.  
 (2) Este importe se obtiene de la suma de todas sus compras del periodo tributario a declarar.  
 (3) Consigne información **sólo si le hubiesen efectuado Percepciones de IGV** y opte por compensarlas. El monto máximo que puede compensar es el monto de la cuota (incluye intereses moratorio, sólo si corresponde).  
 (4) Si el pago lo esta realizando fuera del plazo, incluya en el **IMPORTE A PAGAR** los intereses moratorios correspondientes.

**VER INSTRUCCIONES AL REVERSO**

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

**USTED DEBERÁ VERIFICAR ESTA TABLA Y UBICARSE EN LA CATEGORÍA QUE LE CORRESPONDE:**

| CATEGORÍA | TABLA DE PARÁMETROS                    |                                       | CUOTA MENSUAL (S/) |
|-----------|--|---------------------------------------|--------------------|
|           | TOTAL DE INGRESOS MENSUALES (hasta S/) | TOTAL DE COMPRAS MENSUALES (hasta S/) |                    |
| 1         | 5,000                                  | 5,000                                 | 20                 |
| 2         | 8,000                                  | 8,000                                 | 50                 |

**¿CÓMO ME INCORPORO AL NUEVO RUS?**  
Deberá cumplir con lo siguiente:

- Con la inscripción en el RUC.
- Si viene de otro Régimen (Régimen General, Régimen Especial de Renta o Régimen MYPE Tributario):
  - Con la declaración y pago de la cuota del NRUS en el periodo tributario de enero, dentro de la fecha de vencimiento.
  - Haber dado de baja sus comprobantes que den derecho a crédito fiscal y sus establecimientos anexos como máximo hasta diciembre del ejercicio anterior.

**¿QUÉ CATEGORÍA ME CORRESPONDE?**

- De acuerdo al mayor valor de sus ingresos o compras le corresponde la categoría que se muestra en la tabla de parámetros
- Efectúe el pago de la cuota de acuerdo a la categoría que le corresponda, a través de los siguientes canales:
  - Presencial:** En Bancos y Agentes
  - Virtual o Internet:** [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) - SUNAT Operaciones en Línea
  - Dinero electrónico:** BIM - En su teléfono celular \*838#

Central de Consultas: **0-801-12-100** (desde teléfonos fijos, al costo de una llamada local)  
**(01) 315-0730** (desde celulares)  
[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria,2020)

### 2.1.2.2.2. *Tributación del Régimen especial del impuesto a la renta.*

Según los artículos 117, 118, 119, 120 y 124 el Texto único ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Supremo N ° 179, 2004) y normas modificatorias, el Régimen Especial del Impuesto a la Renta- RER, es un régimen tributario apropiado para las microempresas que inician o desarrollan actividades de servicios, comercio e industria, producción, manufactura y extracción de recursos naturales incluidos la crianza de animales y cultivos y estas tienen las siguientes características:

**Tabla 3.**

#### *Características del RER*

| <b>Conceptos</b>         | <b>Descripción</b>  |
|--------------------------|---|
| Sujetos comprendidos     | Personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas, sociedad conyugal  |
| Actividades comprendidas | Empresariales (verificar restricciones)   |
| Límite de Ingresos       | S/ 525,000 anuales  |
| Límite de compras        | S/ 525,000 anuales.   |
| Activos Fijos            | S/ 126,000 (No cuentan predios y vehículos)   |
| Cantidad de Trabajadores | Hasta 10 por turno de trabajo.  |
| Libros y Registros       | Registro de Compras y Registro de Ventas  |
| Comprobantes que emiten  | Factura, boleta de venta y los demás permitidos.  |
| Tributos mensuales       | Renta: 1.5% de los ingresos netos mensuales<br>IGV: 18% (incluye Impuesto de Promoción Municipal)<br>Aportaciones al Essalud (9%) por sus trabajadores. |

Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria,2022)

Los comprobantes de pago y otros documentos que se pueden emitir en este régimen son:

**Tabla 4.**

*Comprobantes de pago que puede emitir un contribuyente del RER*

| <b>Comprobante de Pago</b>                             | <b>Otros</b>        |
|--|---------------------|
| • Facturas   | • Notas de crédito  |
| • Boletas de venta                                     | • Notas de debito   |
| • Liquidaciones de compra cuando sea aplicable)        | • Guías de remisión |
| • Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras |                     |

Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria,2022)

Los impuestos que se pagan en este régimen tributario son los siguientes:

- 1. Impuesto a la renta.** – Según el art. 20 del D.S 179-2004-EF, el impuesto se paga con una cuota de 1.5% de los ingresos brutos mensuales, cuota que tiene efecto cancelatorio.
- 2. Impuesto General a las Ventas (IGV).** - La tasa de este impuesto (18% incluido el Impuesto de Promoción Municipal). Se paga sobre el total de las ventas mensuales pudiendo deducirse como Crédito Fiscal, el IGV de las compras anotadas en el mes, en el registro de compras.
- 3. Otros tributos.** - Los demás tributos que paga un contribuyente acogido al RER, si tiene trabajadores deberá de pagar las contribuciones a Essalud (9%), ONP (13%), retenciones de quinta categoría, etc.

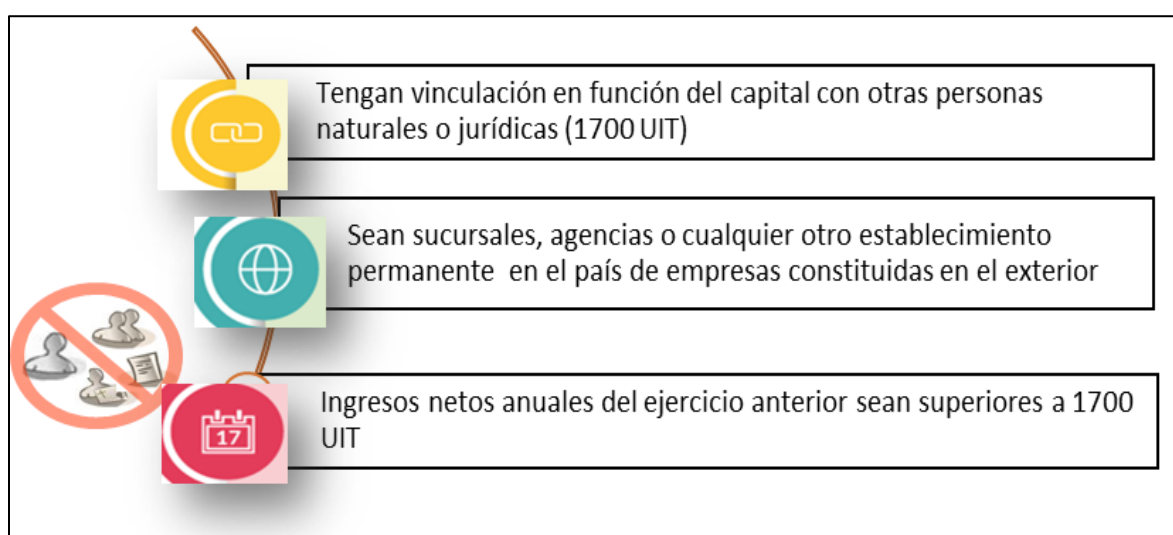
El medio que se utiliza para realizar las declaraciones mensuales es el Programa de Declaración Telemática – PDT, medio virtual creado por la SUNAT para presentar las declaraciones y pagar los tributos según el caso; por ejemplo: Nueva plataforma de declaraciones y pagos, PDT Plame, etc.

### 2.1.2.2.3. *Tributación del Régimen Mype Tributario del impuesto a la renta.*

Según los artículos 4, 7 y 11 del Decreto Legislativo 1269 que crea el Régimen Mype Tributario del Impuesto a la renta, a este régimen pueden acogerse las personas jurídicas, naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, pero no pueden acogerse a este régimen aquellos sujetos que:

#### **Figura 5.**

#### *Sujetos que no pueden acogerse al régimen Mype Tributario*



Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria,2022)

#### **Aspectos a considerar:**

1. Pago a cuenta mensual 1% para aquellos contribuyentes con ingresos anuales hasta 300 UIT, y coeficiente o 1.5% para los contribuyentes con ingresos anuales superiores a 300 hasta 1700 UIT.
2. Beneficio de suspensión de pagos a cuenta cuando se haya cubierto el impuesto anual proyectado.
3. Están autorizados a emitir todos los comprobantes de pago y no hay excepciones de actividades para ser parte de este régimen.

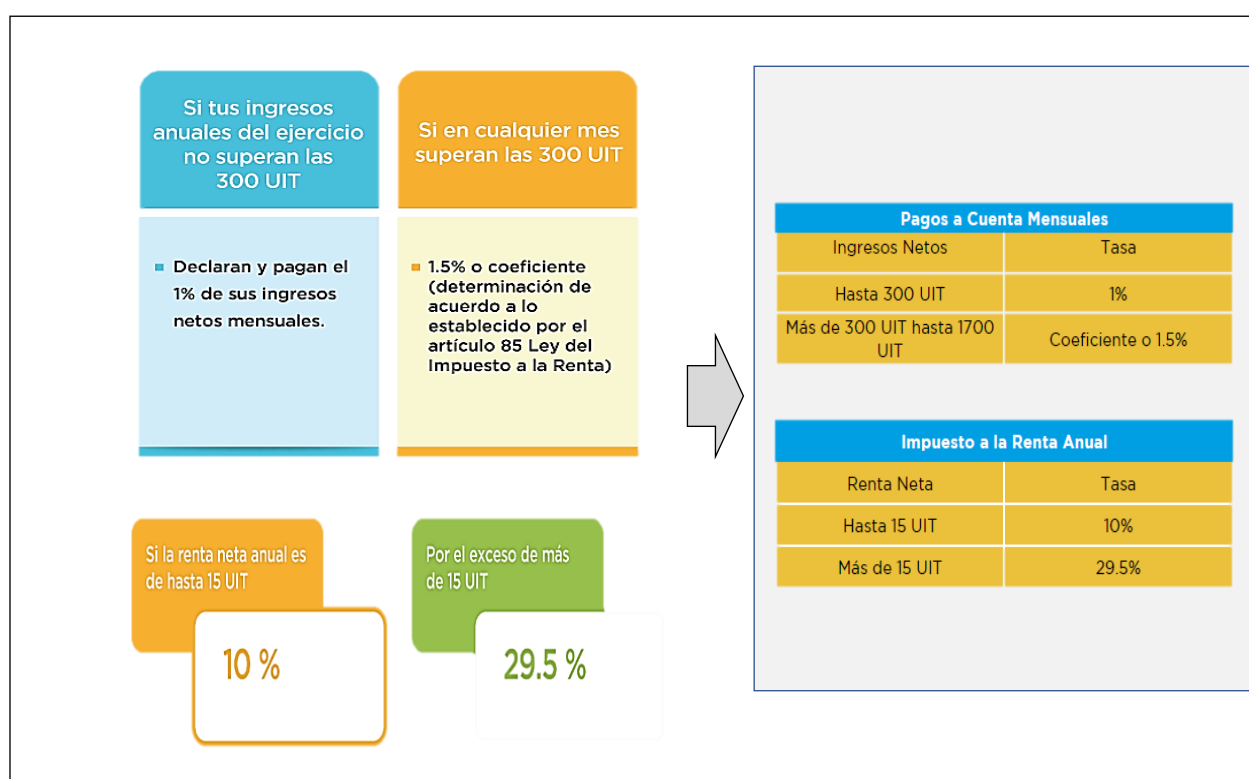


4. Llenado de libros y registros de acuerdo a los ingresos obtenidos.
5. Tasa del impuesto del 10% progresiva sobre la renta neta imponible hasta 15 UIT. Sobre el exceso, la tasa del impuesto es 29.5%.
6. El Código del Tributo es 3121

En resumen, presento el siguiente gráfico:

**Figura 6.**

*Tasas del impuesto aplicables al régimen Mype Tributario*



Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2022)

#### **2.1.2.2.4. Tributación del Régimen General del impuesto a la renta.**

Este régimen está orientado para las medianas y grandes empresas, que producen rentas de tercera categoría, cuyos ingresos netos anuales sobrepasen las 1,700 UIT, es un régimen tributario que comprende a las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquellas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores).

Bajo este régimen un contribuyente tiene la libertad de emitir cualquier comprobante de pago y realizar cualquier actividad económica, además de ello no tiene límite de ingresos y en caso en un año obtenga pérdida, tiene la opción de descontarlas de las utilidades de años posteriores, asimismo como obligación deberán de pagar dos impuestos, el primero el IR, el cual tendrá pagos a cuenta determinados por el método del porcentaje equivalente al 1.5% o por el coeficiente, el que resulte mayor; así mismo deberá pagar el 18 de IGV así como otros tributos como las contribuciones a Es salud en caso tuviera trabajadores.

**Tabla 5.***Regímenes Tributarios*

|   | Nuevo Régimen<br>Único<br>Simplificado<br>(NRUS)   | Régimen<br>Especial de<br>Impuesto a la<br>Renta (RER) | Régimen<br>MYPE<br>Tributario<br>(RMT)   | Régimen<br>General (RG)                               |
|---|--|--|--|---|
| Persona Natural                             | Sí   | Sí   | Sí   | Sí  |
| Persona Jurídica                            | No   | Sí   | Sí   | Sí  |
| Límite de ingresos                          | Hasta S/<br>96,000.00<br>anuales u S/<br>8,000.00<br>mensuales                           | Hasta S/<br>525,000.00<br>anuales                      | Ingresos netos<br>que no superen<br>las 1700 UIT<br>en el ejercicio<br>gravable<br>(proyectado o<br>del ejercicio<br>anterior) | Sin límite  |
| Límite de compras                           | Hasta S/<br>96,000.00<br>anuales u S/<br>8,000.00<br>mensuales                           | Hasta S/<br>525,000.00<br>anuales                      | Sin límite   | Sin límite  |
| Comprobantes de<br>pago que puede<br>emitir | Boleta de venta<br>y tickets que no<br>dan derecho a<br>crédito fiscal,<br>gasto o costo | Factura, boleta y<br>todos los demás<br>permitidos     | Factura, boleta<br>y todos los<br>demás<br>permitidos  | Factura,<br>boleta y todos<br>los demás<br>permitidos |

|                                  |  |  |            |            |
|----------------------------------|--|--|------------|------------|
| Declaración Jurada anual – Renta | No                                       | No                                       | Sí         | Sí         |
|                                  | S/70,000.00                              | S/126,000.00                             |            |            |
| Valor de activos fijos           | Con excepción de los predios y vehículos | Con excepción de los predios y vehículos | Sin límite | Sin límite |
| Trabajadores                     | Sin límite                               | 10 por turno                             | Sin límite | Sin límite |

Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria,2022)

### **b) Impuesto general a las ventas.**

Sunat (s.f) define al impuesto general a las ventas como el impuesto que se paga al realizar una adquisición, es decir se cobra en la compra final del bien o servicio. La tasa es del 18%, se aplica el 16% al IGV y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal.

#### **❖ El nacimiento de la obligación de pagar el IGV.**

El Impuesto General a las Ventas se aplica a todas las actividades, con excepción de las exportaciones y una lista de productos y operaciones consideradas exoneradas y/o infectas (SUNAT,2022).

La obligación de pagar IGV nace:

- a. En la venta de bienes: Lo que ocurra primero entre, la fecha de en qué se emita el comprobante de pago, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de comprobantes de pago o a la fecha en que se entregue el bien.
- b. En el retiro de bienes: Lo que ocurra primero entre, la fecha de en qué se emita el comprobante de pago, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de comprobantes de pago o la fecha del retiro del bien.
- c. En la prestación de servicios: Lo que ocurra primero entre, la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento de comprobantes de pago y la fecha en que se percibe la retribución

- d. En la utilización de servicios: En la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, en la fecha en que se anote el comprobante de pago en el Registro de Compras o en la fecha en que se pague la retribución, lo que ocurra primero.
- e. En los contratos de construcción: Lo que ocurra primero entre, la fecha de en que se emita el comprobante de pago, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de comprobantes de pago o la fecha de percepción del ingreso.
- f. La primera venta de inmuebles: La fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.
- g. En la importación: En la fecha que se solicita su despacho a consumo.

❖ **Crédito fiscal.**

Es el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados. (Sunat, 2021)

Solo se le otorga derecho a crédito fiscal a las operaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Sean permitidos como gasto o costo de la empresa.
2. Se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.
3. El IGV debe estar consignado por separado en el comprobante de pago.
4. Los comprobantes deben consignar el nombre y número del RUC del emisor, este debe estar ACTIVO y HABIDO.
5. Los comprobantes de pago hayan sido anotados en el Registro de Compras (debe estar legalizado antes de su uso).

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto indirecto, que en un primer momento es recaudado por el contribuyente que realiza la venta; sin embargo, es en el comprador de bienes o servicios en quien recae esta carga. Es importante mencionar que este impuesto tiene una recaudación mayor en nuestro país, pero al igual que otros impuestos contribuye a solventar el gasto público, es decir ayuda a financiar las obras públicas para cubrir las necesidades básicas de nuestra sociedad (Cortes y Olaechea,2022).

## 2.2. Marco Conceptual

- a. **Administración tributaria.** - Es la entidad del poder público nacional o municipal a quien se le ha encomendado la labor principal de recaudación de los tributos. Respecto de los impuestos del gobierno nacional, la SUNAT es la administración tributaria que cumple con su recaudación. Por su parte, los Gobiernos Locales administran las contribuciones y tasas municipales, ya sean derechos, licencias o arbitrios, y de manera excepcional, los impuestos que la ley les asigna.
- b. **Evasión.** - Según la Real Academia de la Lengua Española se define a evasión como la acción y efecto de evadir o evadirse.
- c. **Evasión tributaria.** - La evasión tributaria es un mecanismo de tipo ilegal cuyo propósito primordial es dejar de tributar (Alva ,2020).
- d. **Conciencia tributaria.** -Según Bravo, F. (2011) es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales”.
- e. **Cultura tributaria.**- La cultura tributaria está relacionada con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de

los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

- f. Recaudación tributaria.** – Es un proceso mediante el cual la administración tributaria cobran a los contribuyentes todo tipo de impuestos de acuerdo a las normas y reglamentos del Estado.
- g. Acreedor tributario.** - Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Artículo 4° del Código Tributario).
- h. Deudor tributario.** - Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7° del Código Tributario).
- i. Contribuyente.** - Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8° del Código Tributario).
- j. Impuesto.** - Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).
- k. Impuesto a la renta.** - Es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. (Merino, 2021).
- l. Exoneración de impuestos.** - Es el beneficio o privilegio establecido por ley, en forma expresa, en cuya virtud un hecho económico imponible (afecto a impuesto) deja de serlo, con carácter temporal o permanente. (Contreras, s.f).

- m. Inafectación de impuestos.** - Es una situación especial constituida por ley a favor de una persona natural o jurídica para no afectarla con una carga u obligación tributaria; es decir, se le dispensa del pago de un tributo debido. Por ley deja de ser sujeto pasivo y no entra al campo de influencia del tributo. (Contreras, s.f).
- n. Declaración jurada.** - La demostración bajo juramento se comunica a las autoridades fiscales por hechos que pueden constituir una base para determinar una obligación. Presentado en la forma y en los lugares prescritos por las leyes o reglamentos; generalmente a través de formularios. (Texto Único del Código Tributario, 2013)
- o. Determinación.** - El acto por el cual se establece la ocurrencia del evento generador y se determina el monto de la obligación; o se declara su ausencia, exclusión o inexactitud. (Texto Único del Código Tributario, 2013)
- p. Deuda tributaria.** - El monto por el cual el pago de impuestos, intereses, multas y bonificaciones, si corresponde, cuyo pago constituye una obligación exigible. (Texto Único del Código Tributario, 2013)
- q. Domicilio fiscal.** - Este es el lugar indicado para todos los efectos fiscales. (Texto Único del Código Tributario, 2013)
- r. Facultad sancionadora.** - Es responsabilidad de la administración tributaria sancionar los delitos fiscales previstos en el Código Tributario, de conformidad con el procedimiento establecido. Del mismo modo, es responsabilidad de la administración tributaria presentar una queja relevante en los casos en que encuentre evidencia suficiente para cometer un delito penal, con el derecho de convertirse en parte civil. (Texto Único del Código Tributario, 2013)

- s. **Facultad de fiscalización.** - El poder de supervisión incluye inspección, investigación y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas aquellas con beneficios no asignados, exentos o impositivos. (Texto Único del Código Tributario, 2013)
- t. **Fecha de vencimiento.** - La fecha establecida como el límite para el cumplimiento de una obligación tributaria que es deuda vencida, que está sujeta al pago de accesorios y multas. (SUNAT, 2017)
- u. **Hecho imponible.** - Es un hecho previsto por la ley que está en el origen de una obligación tributaria específica, es una expresión de una actividad económica y al mismo tiempo una manifestación de la capacidad contributiva en la que es la causa legal de los impuestos. Omitir cualquier acto económico que pueda ser gravado o gravado. (Texto Único del Código Tributario, 2013)
- v. **Infracción tributaria.** - Se refiere a cualquier forma de incumplimiento de las obligaciones fiscales definidas y sancionadas de acuerdo con el código fiscal; Podría ser culpa o crimen (Texto Único del Código Tributario, 2013).

## **2.3. Antecedentes de la Investigación**

### **2.3.1. Antecedentes internacionales**

(Andrade Mora,2018) en su tesis intitulada “Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016 – 2017” para optar el grado de maestro en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Ecuador – 2018; desarrollando una investigación descriptiva y explicativa, como instrumento de recolección de datos aplico cuestionarios y entrevistas manteniendo una muestra probabilística compuesta de microempresarios del cantón Babahoyo, llegando a las siguientes conclusiones:



Las tipologías de evasión tributaria utilizadas en su mayoría por los microempresarios del sector comercial del cantón Babahoyo, se centran en el ocultamiento de ingresos, sustentado en la omisión de entrega de los comprobantes de ventas, o la no facturación en su totalidad de las ventas realizadas.

Las causas encontradas que provocan la evasión tributaria por parte del objeto de investigación, tienen que ver con el desconocimiento de la normativa tributaria, inexistencia de un plan de capacitación como agremiados hacia la Cámara de Comercio, poco interés en solicitar voluntariamente al Servicio de Rentas Internas cursos o seminarios de capacitación en temas tributarios y la moral y ética tributaria, como factores determinantes para crear conciencia tributaria en el microempresario.

Las directrices adecuadas como fortalecimiento de las medidas de control y prevención de la evasión fiscal, tienen que ver con la intervención de profesionales como efecto multiplicador de la información tributaria, a través de centros de información tributaria y contable. Además, la formación de equipos multidisciplinarios con los Departamentos de Control como Auditoría Tributaria, Gestión Tributaria y Reclamos conjuntamente con el Departamento de Planificación y Servidores de la Dirección Nacional del SRI.

(Guerrero Sarzosa,2019) en su tesis intitulado “Factores determinantes en la evasión tributaria del impuesto a la renta de las pequeñas empresas dedicadas al comercio de la ciudad de Quito” para optar el grado de doctor en contaduría en la Universidad Autónoma de Nuevo León, México – 2019; desarrollo una investigación exploratoria, descriptiva, correlacional y explicativa, tuvo como instrumento y recolección de datos la entrevista y encuesta.

Al realizar una revisión teórica en cuanto a conocer cuáles son los factores determinantes de evasión tributaria del impuesto a la renta contemplada en una investigación empírica con la

validación del modelo Logit se presentan varias conclusiones de la investigación; estas se extienden a establecer varios ámbitos teóricos, metodológicos y de los resultados obtenidos de las empresas que se dedican al comercio de la ciudad de Quito – Ecuador; por lo tanto, las conclusiones que se presentan están en función a la revisión teórica en base a las implicaciones del análisis realizado soportado metodológicamente con elementos del modelo utilizado.

Al presentar los resultados finales del trabajo de Investigación se puede concluir que se cumplió con el objetivo general que es analizar los factores determinantes en la evasión tributaria del impuesto a la renta de las pequeñas empresas dedicadas al comercio en la ciudad de Quito, a efecto de establecer estrategias que fortalezcan la recaudación de impuestos. De esta forma el objetivo de investigación se encaja en la revisión de la literatura sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en función a la ética y cultura tributarias sobre la evasión tributaria y considerando que existen escasas investigaciones del comportamiento evasor de los contribuyentes. Bajo este contexto se han podido contrastar que dentro del análisis del comportamiento evasor de los contribuyentes se ha considerado la conducta individual de este; asociadas a variables externas fiscales con relación a factores internos de comportamiento social que influyen en la decisión o no de evadir impuestos. Por lo tanto, el presente trabajo de investigación sirve como punto de partida para futuras investigaciones en el área tributaria a fin de establecer mecanismos que ayuden a determinar cómo se puede contribuir en temas de evasión tributaria, considerando otros modelos que explique el comportamiento de los contribuyentes. Los resultados obtenidos en la presente investigación han sido posible gracias a la utilización de un instrumento de medición definido en base a las variables sujetas a comprobación y que me han permitido evaluar el comportamiento del posible evasor; no obstante, la validación del instrumento que se aplicó en este trabajo sirvió para obtener información confiable que ha permitido que los

resultados no se sesguen a criterio del investigador, determinando así que los resultados obtenidos son resultados confiables que expresan el comportamiento y actitud de los contribuyentes. Se ha utilizado la escala de Likert como herramienta de medición, y esto ha permitido derivar en establecer mecanismos que permitan que la información no esté sesgada, en función a lo que piensa el contribuyente. Sin embargo, se puede concluir también que el factor comportamiento tiene menor significancia, al medir la variable ética, por lo que se estima sea considerada para futuras investigaciones ya que se determina que el pago de impuesto no está al actuar del individuo y que al contrario la mayor significación está en la percepción que tiene el contribuyente.

Con el modelo aplicado se puede dar respuesta a comprobar las hipótesis planteadas donde, se puede concluir también que después de presentar los resultados y al ser expuestos se puede rechazar la hipótesis nula de la investigación y aceptar la hipótesis alternativa construidas en base la revisión teórica donde se han combinado elementos fundamentales de cultura tributaria y ética. Se ha utilizado el modelo factorial adecuado con la finalidad de disponer de instrumentos estandarizados a la realidad de las pequeñas empresas en temas de evasión fiscal. Se contrasta a través de probabilidades, el comportamiento de los contribuyentes en relación al cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Cabe recalcar que el impacto de los factores determinantes de Cultura Tributaria y Ética en la evasión tributaria, está en función a la mayor o menor propensión conductual para cumplir con obligaciones tributarias; es importante señalar que la propensión es la predisposición de canalizar un comportamiento irregular, de ahí se presenta la importancia de reconocer que existen escasas investigaciones del comportamiento evasor en las pequeñas empresas comerciales. Que la decisión de ser o no un evasor fiscal está en función al conocimiento, la eficiencia recaudatoria del Servicio de Rentas Internas y del comportamiento que tiene el contribuyente, pero sobre todo los resultados de este trabajo demuestran la relación inversa que

existe entre la evasión fiscal con la aproximación de cada una de las variables, así como se presenta en los resultados de la presente tesis.

Al revisar los resultados de la investigación, y dentro del desarrollo de la misma han venido surgiendo nuevas interrogantes que considero deben ser resultas en futuras investigaciones que solventen algunas limitaciones que se han venido presentando. Al utilizar la metodología de modelos Logit basada en datos obtenidos a través de encuestas se puede considerar ampliamente previsible obtener más datos sobre elementos relacionados con el gobierno y que pueden contrastar con otro tipo de modelos bajo este esquema. Los resultados obtenidos demuestran que existen otros factores que se pueden considerar para futuras líneas de investigación, en donde se contraste el volumen de ingresos que obtienen las empresas, y sobre todo uno de los factores que se debería considerar es la confianza que tienen los contribuyentes sobre el actuar del Estado y que al realizar la aproximación de las variables se puede considerar como una variable dependiente que se mida a través de índices de recaudación. De igual manera estimo se debe considerar analizar el comportamiento evasor del contribuyente desde la perspectiva de la conducta en contraposición de los ingresos.

### ***2.3.2. Antecedentes nacionales***

(Avalos Paredes, 2019) en su tesis intitulada “La Evasión Tributaria en los Comerciantes del Distrito de Santiago de Ica y su incidencia en la Recaudación Fiscal” para optar el grado maestro en tributación en la Universidad Nacional Federico Villareal, Lima – Perú, 2019, desarrollando una investigación descriptiva, explicativa y correlacional, como instrumento de recolección de datos aplicó el cuestionario mediante una encuesta, manteniendo una muestra probabilística compuesta de 70 empresas del sector comercio del Distrito de Santiago de Ica, llegando así a las siguientes conclusiones:

De los resultados obtenidos para la hipótesis general, la significancia (0,000) es menor al 0.05, por lo que la relación es significativa. Es decir, existe incidencia negativa de la evasión tributaria en los comerciantes del Distrito de Santiago de Ica en la recaudación fiscal. Se puede afirmar que el modelo de Nagelkerke presenta un buen ajuste al 45.5%, es decir, que en este modelo las variables independientes explican el 45.5% del comportamiento de la variable dependiente.

De los resultados obtenidos para la hipótesis específica 1, la significancia (0,002) es menor al 0.05, por lo que la relación es significativa. Es decir, existe incidencia de la evasión de impuestos en los comerciantes del Distrito de Santiago de Ica en la recaudación fiscal. Se puede afirmar que el modelo de Nagelkerke presenta un ajuste moderado al 25.5%, es decir, que en este modelo las variables independientes explican el 25.5% del comportamiento de la variable dependiente.

De los resultados obtenidos para la hipótesis específica 2, la significancia (0,000) es menor al 0.05, por lo que la relación es significativa. Es decir, existe incidencia positiva de la cultura tributaria en los comerciantes del Distrito de Santiago de Ica en la recaudación fiscal. Se puede afirmar que el modelo de Nagelkerke presenta un ajuste moderado al 43.8%, es decir, que en este modelo las variables independientes explican el 43.8% del comportamiento de la variable dependiente.

De los resultados obtenidos para la hipótesis específica 3, la significancia (0,001) es menor al 0.05, por lo que la relación es significativa. Es decir, existe incidencia de la informalidad en los comerciantes del Distrito de Santiago de Ica en la recaudación fiscal. Se puede afirmar que el modelo de Nagelkerke presenta un ajuste moderado al 30.1%, es decir, que en este modelo las variables independientes explican el 30.1% del comportamiento de la variable dependiente.

(Avalos Manayay, 2019) “La Evasión Tributaria en el Impuesto a la Renta de Primera Categoría y su Incidencia en la Recaudación de la Provincia de Chiclayo” para optar el grado de maestro en tributación y asesoría fiscal en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque – Perú, 2019, la investigación fue de nivel descriptivo con un enfoque cuantitativo, su muestra estuvo conformada por 382 viviendas y como instrumento se utilizó el cuestionario a través de las encuestas, llegando así a las siguientes conclusiones:

1. La Administración Tributaria, en el rubro de rentas de primera categoría de arrendamiento y sub arrendamiento de inmuebles, no viene ejerciendo su función de control y fiscalización, conforme a las facultades que las normas tributarias le atribuyen.
2. La falta de información de los procedimientos tributarios en rentas de primera categoría ocasiona que los contribuyentes perceptores de estas rentas, en su mayoría se encuentren en la informalidad ocasionando un perjuicio económico al erario nacional.
3. La evasión tributaria en rentas de primera categoría se encuentra básicamente conformada por contribuyentes informales que no cumplen con la normatividad tributaria por desconocimiento de los procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
4. Es notoria la percepción de desinterés por parte de la Administración Tributaria para combatir la informalidad y evasión tributaria en rentas de primera categoría, se presume que su mayor atención se encuentra centrada en las rentas empresariales, cuyos porcentajes de recaudación son más altos.
5. La Administración Tributaria no considera como información relevante el catastro habitacional de las viviendas empadronadas por la Municipalidad Provincial, a fin de cruzar información que permita conocer el uso de una determinada vivienda, como las viviendas ocupadas por terceros en condición de arrendatarios.

6. Este rubro de contribuyentes informales perceptores de rentas de primera categoría no viene sintiendo la presión tributaria por parte de Sunat que les obligue a ser formales. La Administración Tributaria no se encuentra utilizando la información de los movimientos económicos bancarios que efectúan estos contribuyentes.

### ***2.3.3. Antecedentes locales***

(Giménez Chuctaya, 2021) en su tesis titulado “Cultura tributaria y su incidencia en la Evasión Tributaria en los Comerciantes del Centro Comercial Confraternidad, distrito Wánchaq – Cusco, 2020”, de la Facultad de Ciencias Empresariales en la Universidad de Cesar Vallejo, realizó una investigación de tipo básico de nivel correlacional de un diseño no experimental – transversal, la población estuvo compuesta por los comerciantes del Centro Comercial Confraternidad del cual la muestra estuvo constituida por 152 comerciantes, la técnica que se utiliza es la encuesta y el cuestionario, la investigación se concluyó con la relación que, si existe relación entre la Cultura tributaria y la Evasión en el Centro Comercial Confraternidad del distrito Wanchaq, 2020.

(Palomino Cruz, 2017) en su tesis titulado “Evasión Tributaria Del Impuesto A La Renta De Tercera Categoría En El Mercado Modelo Del Distrito De Tambopata – 2016” en la Universidad Andina del Cusco, manejó una muestra de 238 contribuyentes mediante encuestas, los resultados demuestran que los niveles de evasión tributaria de los contribuyentes del mercado Modelo están en un nivel regular con un porcentaje de 79%; el 13% es baja; y del 8% es alta. En ese entender se llegó a la conclusión de que los contribuyentes del mercado Modelo no emiten sus comprobantes de venta en su totalidad, para que de esa manera su declaración jurada de sus ventas o ingresos mensuales sean en menor monto con la finalidad de pagar menos impuestos.

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. Hipótesis de Investigación**

##### ***3.1.1. Hipótesis General***

La evasión tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago-Cusco, periodo 2021.

##### ***3.1.2. Hipótesis Específicas***

- La conciencia tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago-Cusco, periodo 2021.
- La cultura tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021.

#### **3.2. Identificación de Variables e Indicadores**

##### ***3.2.1. Variable 1***

Evasión tributaria

##### ***3.2.2. Variable 2***

Recaudación tributaria

#### **3.3. Operacionalización de Variables**





|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <p>actividad administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, la recaudación queda comprendida dentro del marco del Derecho Tributario formal.</p> | <p>los impuestos como son: impuesto general a las ventas e impuesto a la renta.</p> | <p>Marco legal y regulatorio en regímenes tributarios</p> | <p>Obligaciones Sustanciales</p> <hr/> <p>Tributación en el Nuevo Régimen Único Simplificado</p> <hr/> <p>Tributación en el Régimen Especial de Renta</p> <hr/> <p>Tributación en el MYPE Tributario</p> <hr/> <p>Tributación en el Régimen General</p> |
|--|---|---|---|

## CAPÍTULO IV

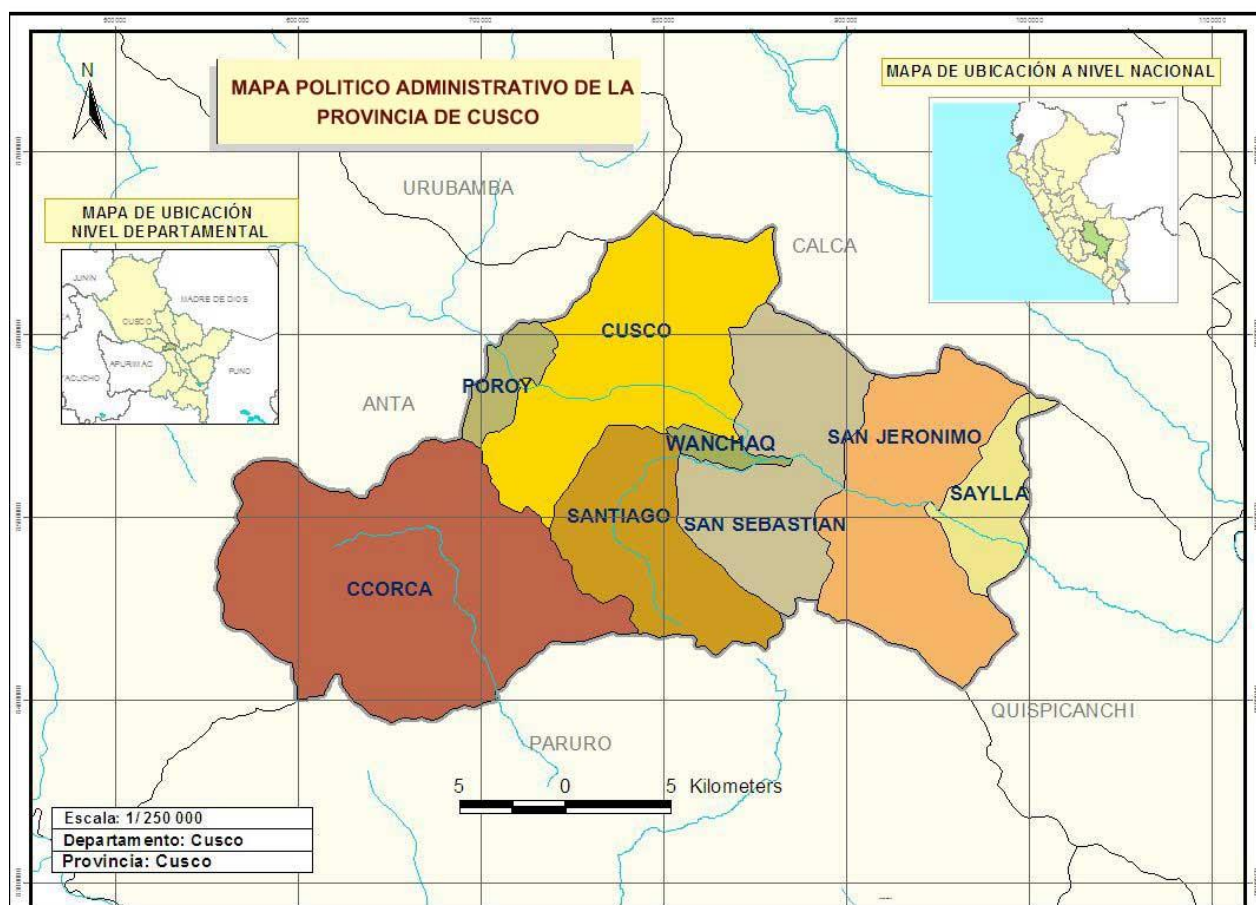
### METODOLOGÍA

#### 4.1. **Ámbito De Estudio: Localización Política Y Geografía**

El distrito de Santiago se ubica en la provincia y departamento del Cusco. El territorio de este distrito se extiende en 69,72 kilómetros cuadrados y tiene una altitud de 3427 msnm. El distrito tiene una población aproximada de 94 756 habitantes.

#### **Figura 7.**

*Distrito de Santiago*



Fuente: Municipalidad Distrital de Santiago

## **4.2. Tipo y Nivel de Investigación**

### ***4.2.1. Tipo de Investigación***

La presente investigación es tipo aplicada, ya que se caracteriza por aplicar los datos y conocimientos existentes a una situación concreta y las consecuencias prácticas que se deriven de ella (Sánchez Carlessi,2015).

### ***4.2.2. Nivel de Investigación***

La presente investigación es de nivel descriptivo, correlacional, descriptivo porque se describen los hechos, situaciones y acontecimientos tal como son percibidos; correlacional para ver la relación que existe entre las variables independiente con la variable dependiente. (Hernández Sampieri,2018)

## **4.3. Unidad de análisis**

Para el presente trabajo de investigación se tomará como unidad de análisis la lista de comerciantes del mercado de productores de Huancaro del distrito de Santiago.

## **4.4. Población de Estudio**

Para Hernández (2018) la población “es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”.

La población del presente trabajo de investigación está conformada por 240 puestos fijos del mercado de productores de Huancaro (Anexo N° 3)

## **4.5. Tamaño de Muestra**

El presente trabajo de investigación tiene como muestra 30 conductores de los puestos fijos del mercado de productores de Huancaro del distrito de Santiago. En este tipo de muestreo, la selección de los elementos no se basa en una distribución aleatoria, sino que se utiliza el criterio de conveniencia, si bien es cierto pudiéndose determinar mediante la aplicación de la fórmula para

poblaciones finitas en la determinación de la muestra; en el presente trabajo de investigación una de las limitaciones fue que muchos de los participantes no quisieron participar en las encuestas, mostrando temor y creyendo que dicha información obtenida sería enviada a la Administración Tributaria, superando dicha limitación se pudo obtener información de participantes que si tuvieron la voluntad de apoyar y garantizar la calidad de la información provista.

#### **4.6. Técnicas de selección de muestra**

Según las muestras no probabilísticas también son denominadas muestras dirigidas o intencionales, los cuales suponen un procedimiento de selección orientado por las características y contexto de la investigación (Hernández, 2019, pág. 215)

##### a) Criterios de inclusión

- Contribuyentes que aceptaron participar en la encuesta.
- Contribuyentes presentes y con buena voluntad en el momento de la aplicación del cuestionario.

##### b) Criterios de exclusión

- Limitación en obtener información respecto al padrón de productores por las constantes actualizaciones (Retiros y nuevas incorporaciones al mercado)
- Contribuyentes que no aceptaron participar en la aplicación del cuestionario por medio de la encuesta.
- Contribuyentes que cuentan con mas de dos puestos
- Contribuyentes ausentes en el momento de la aplicación de las encuestas.

#### **4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

##### ***4.7.1. Técnicas***

En el desarrollo del trabajo se utilizará la técnica de la encuesta y la revisión bibliográfica:

- Encuesta. - La encuesta es de mucha importancia para obtener información directamente de los contribuyentes mediante un cuestionario.
- Revisión bibliográfica. – Se utilizó para la obtención de información importante mediante la revisión de leyes, normas, directivas, libros, revistas, informes, estudios relacionados al problema de investigación.

#### **4.7.2. Instrumentos**

Los instrumentos de recolección de información será el cuestionario complementado con el registro de análisis de documentos.

- Cuestionario de encuesta. - Este instrumento se aplica para llevar a cabo las encuestas a los productores del mercado de Huancaro.
- Guía de análisis documental. - Este instrumento sirvió para apuntar la información relevante de normas, libros, normas tributarias y otras fuentes que fueron requeridas para el desarrollo de la investigación.

#### **4.8. Análisis de Datos**

Para el procesamiento de la información se utilizó la estadística descriptiva, mediante porcentajes y distribución de frecuencias, así como la estadística inferencial para determinar el grado de correlación entre las variables de estudio y trabajo de campo. Para el procesamiento de datos se utiliza el programa Microsoft Excel y el programa estadístico SPSS Statistics Visor 25.

#### **4.9. Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas**

Por medio del programa estadístico SPSS, “se demostrará la hipótesis mediante la técnica de la hipótesis nula que es la afirmación que se pondrá a prueba. Y mediante intervalos de confianza que es un método de comprobación de hipótesis, y se basa en una estimación de los parámetros de la misma. En este tipo de prueba, la fórmula consiste en encontrar la media de la

muestra y se compara con el error estándar para determinar cuál es mayor y aceptar la hipótesis nula. En otras palabras, esto se aproxima a cuán seguro (o convencido) se está de la hipótesis y el nivel de confianza”. (Hernandez Sampieri, 2018)

## CAPÍTULO V

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Luego de la aplicación del cuestionario a la muestra determinada de manera intencional, se presenta y se procesa la información obtenida para su mejor entendimiento mediante la distribución de frecuencias, así como los gráficos de barras y sus respectivas interpretaciones.

#### 5.1. Análisis e interpretación de resultados

**Tabla 7.**

*Paga de manera voluntaria sus impuestos*

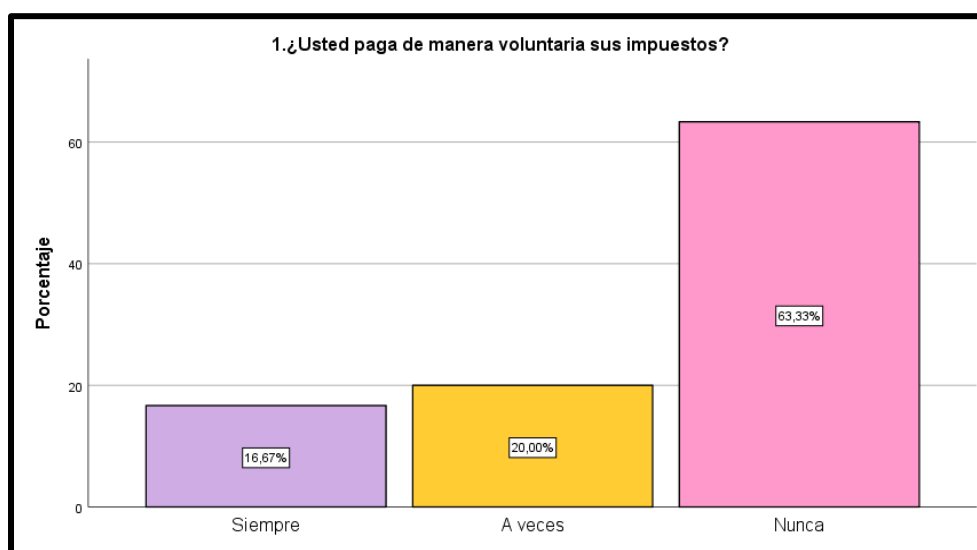
|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Siempre | 5          | 16,7       | 16,7              | 16,7                 |
|        | A veces | 6          | 20,0       | 20,0              | 36,7                 |
|        | Nunca   | 19         | 63,3       | 63,3              | 100,0                |
|        | Total   | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

#### **Interpretación:**

- El 16.7% de los encuestados señala que siempre paga de manera voluntaria sus impuestos.
- El 20% de los encuestados señala que a veces paga de manera voluntaria sus impuestos.
- El 63.3% de los encuestados señala que nunca paga de manera voluntaria sus impuestos.



**Figura 8.***Paga de manera voluntaria sus impuestos*

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 8.**

*Considera que la evasión tributaria es realizada por los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro*

|                | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Siempre | 19         | 63,3       | 63,3              | 63,3                 |
| A veces        | 7          | 23,3       | 23,3              | 86,7                 |
| Nunca          | 4          | 13,3       | 13,3              | 100,0                |
| Total          | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

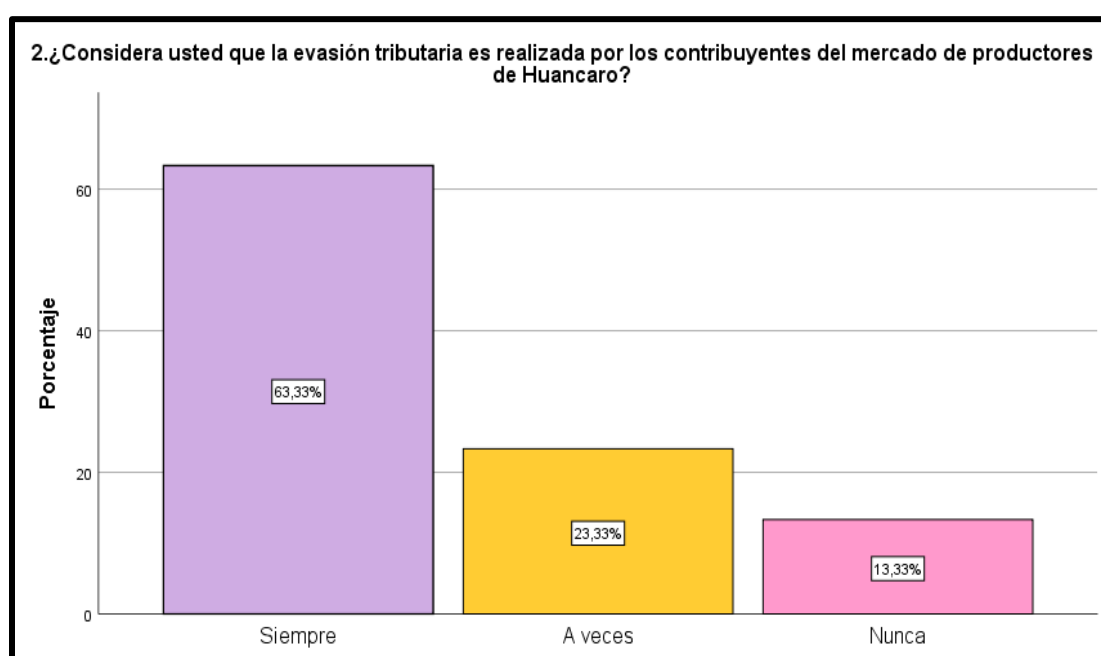
**Interpretación:**

- El 63.3% de los encuestados consideran que los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro siempre realizan evasión tributaria.

- El 23.3% de los encuestados consideran que los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro a veces realizan evasión tributaria.
- El 13.3% de los encuestados consideran que los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro nunca realizan evasión tributaria.

**Figura 9.**

*Considera que la evasión tributaria es realizada por los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro*



Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 9.**

*Usted tramita su RUC*

|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Siempre | 10         | 33,3       | 33,3              | 33,3                 |
|        | Nunca   | 20         | 66,7       | 66,7              | 100,0                |
|        | Total   | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

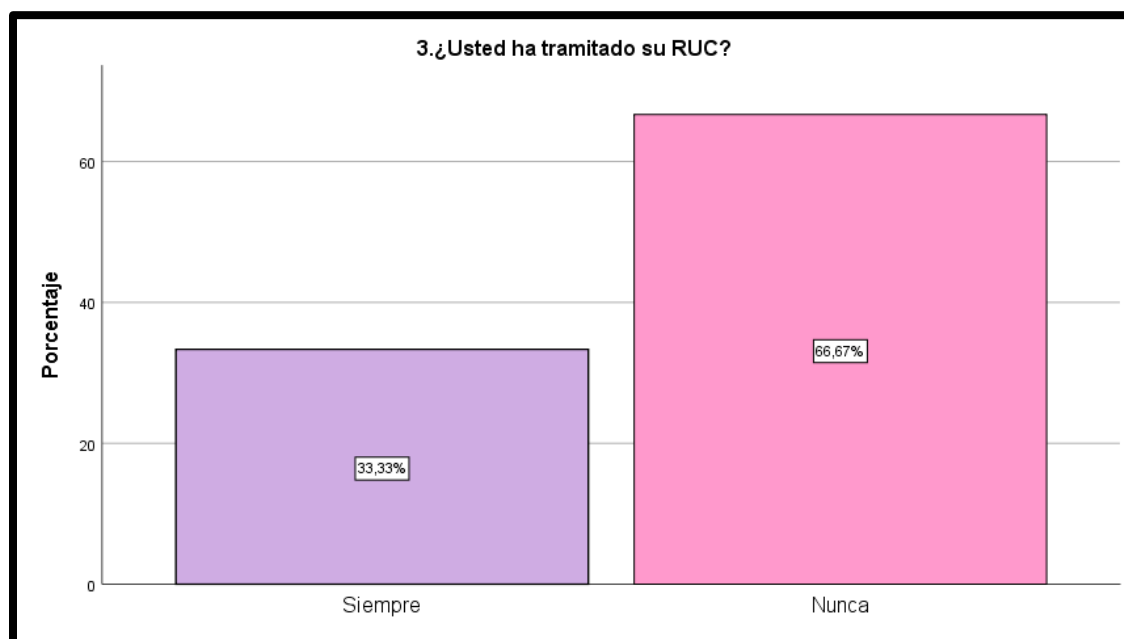
Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

### Interpretación:

- El 33.3 % de los encuestados señala que siempre ha tramitado su Ruc.
- El 66.70 % de los encuestados señala que nunca ha tramitado su Ruc.

**Figura 10.**

*Usted ha tramitado su RUC*



Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 10.**

*Conoce que para laborar dentro del mercado de productores de Huancaro tiene que tramitar su RUC*

|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Siempre | 22         | 73,3       | 73,3              | 73,3                 |
|        | Nunca   | 8          | 26,7       | 26,7              | 100,0                |
|        | Total   | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

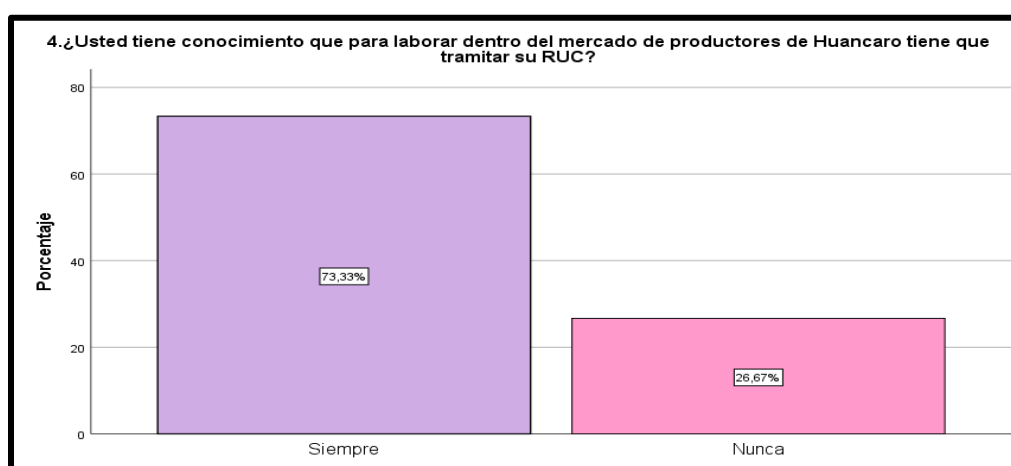
Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

### Interpretación:

- El 73.30 % de los encuestados señala que siempre tiene conocimiento que se tramita el RUC para laborar dentro del mercado de productores de Huancaro.
- El 26.70 % de los encuestados señala que nunca tiene conocimiento que se tramita el RUC para laborar dentro del mercado de productores de Huancaro.

**Figura 11.**

*Conoce que para laborar dentro del mercado de productores de Huancaro tiene que tramitar su RUC*



Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 11.**

*Conocimiento sobre el termino de Evasión tributaria*

|                | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Siempre | 21         | 70,0       | 70,0              | 70,0                 |
| A veces        | 6          | 20,0       | 20,0              | 90,0                 |
| Nunca          | 3          | 10,0       | 10,0              | 100,0                |
| Total          | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

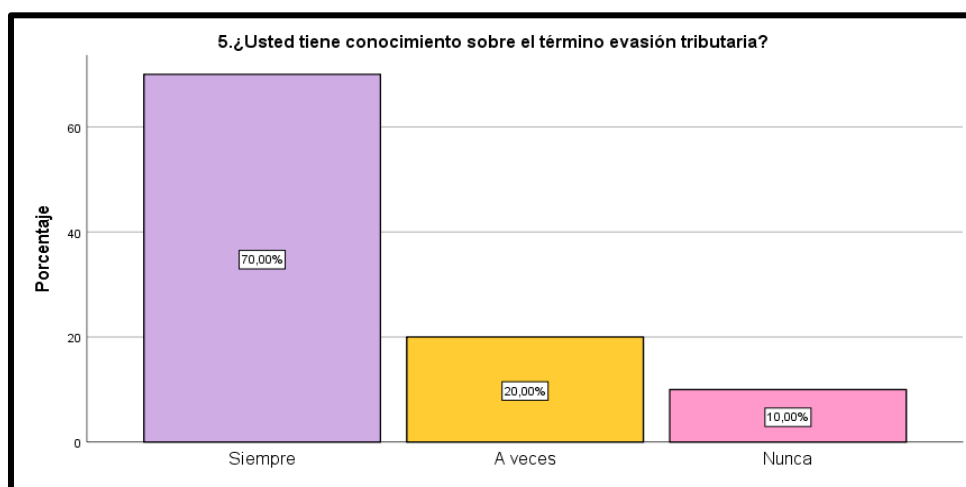
Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

### Interpretación:

- El 70% de los encuestados señala que siempre tiene conocimiento sobre el termino evasión tributaria.
- El 20% de los encuestados señala que a veces tiene conocimiento sobre el termino evasión tributaria.
- El 10% de los encuestados señala que nunca tiene conocimiento sobre el termino evasión tributaria.

**Figura 12.**

*Conocimiento sobre el termino de Evasión tributaria*



Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 12.**

*Emite sus comprobantes de pago de manera adecuada*

|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Siempre | 7          | 23,3       | 23,3              | 23,3                 |
|        | A veces | 2          | 6,7        | 6,7               | 30,0                 |
|        | Nunca   | 21         | 70,0       | 70,0              | 100,0                |
|        | Total   | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

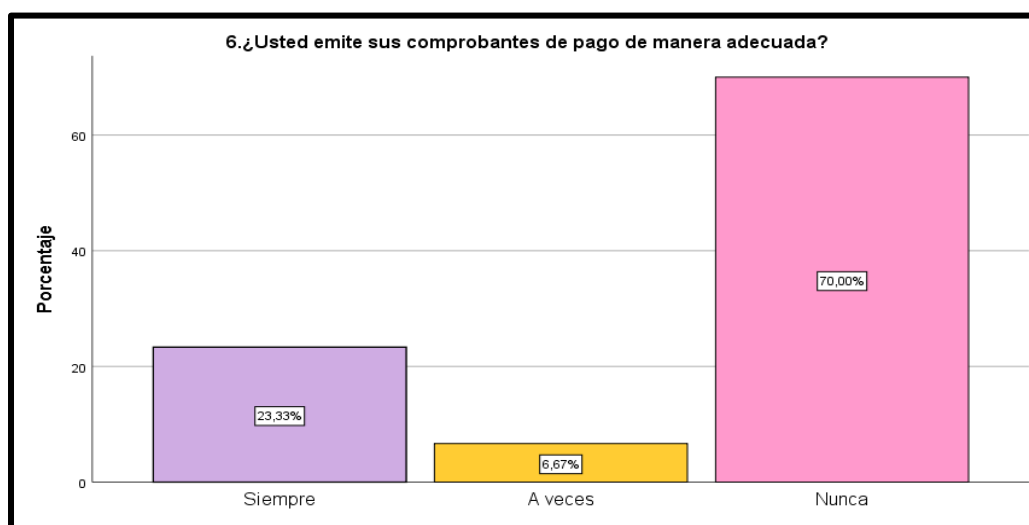
Fuente: Encuesta Aplicada

### Interpretación:

- El 23.30% de los encuestados señala que siempre emite sus comprobantes de pago de manera adecuada.
- El 6.70% de los encuestados señala que a veces emite sus comprobantes de pago de manera adecuada.
- El 70% de los encuestados señala que nunca emite sus comprobantes de pago de manera adecuada.

**Figura 13.**

*Emite sus comprobantes de pago de manera adecuada*



Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 13.**

*Cumple puntualmente con sus obligaciones tributarias*

|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Siempre | 3          | 10,0       | 10,0              | 10,0                 |
|        | A veces | 7          | 23,3       | 23,3              | 33,3                 |
|        | Nunca   | 20         | 66,7       | 66,7              | 100,0                |
|        | Total   | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

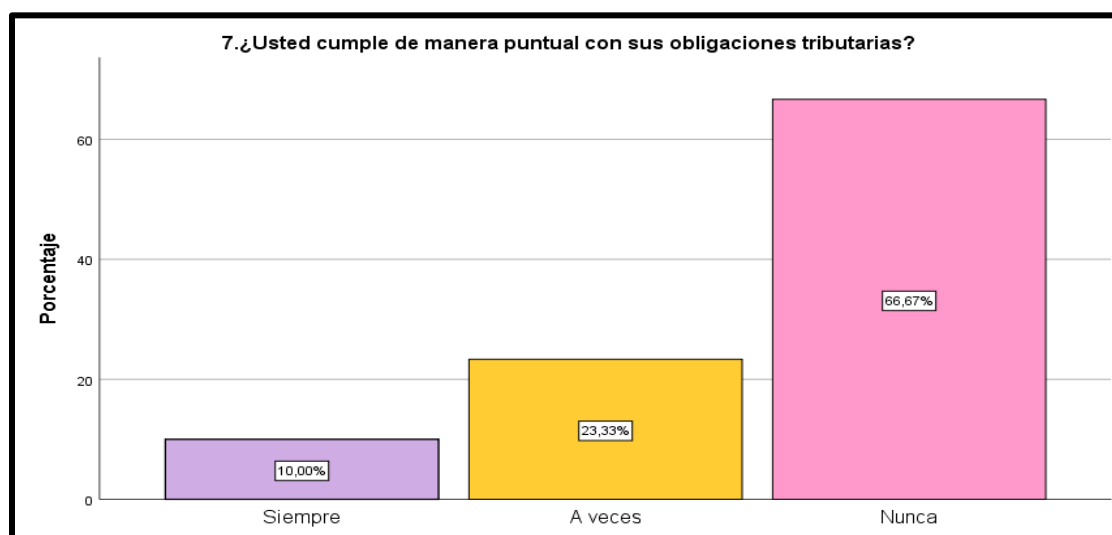
Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Interpretación:**

- El 10% de los encuestados señala que siempre cumple de manera puntual con sus obligaciones tributarias.
- El 23.30% de los encuestados señala que a veces cumple de manera puntual con sus obligaciones tributarias.
- El 66.70% de los encuestados señala que nunca cumple de manera puntual con sus obligaciones tributarias.

**Figura 14.**

*Cumple puntualmente con sus obligaciones tributarias*



Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 14.***Conocimiento sobre las infracciones tributarias*

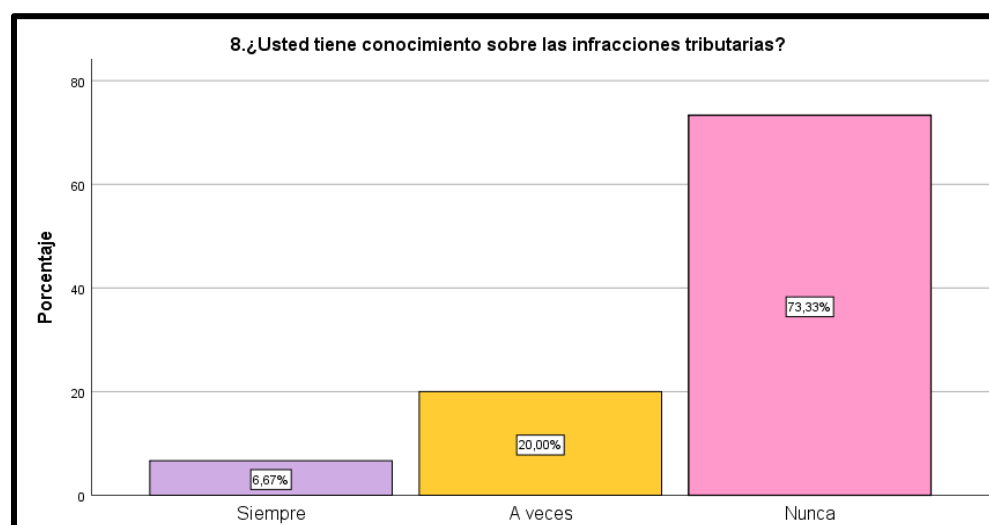
|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje<br>válido | Porcentaje<br>acumulado |
|--------|---------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Siempre | 2          | 6,7        | 6,7                  | 6,7                     |
|        | A veces | 6          | 20,0       | 20,0                 | 26,7                    |
|        | Nunca   | 22         | 73,3       | 73,3                 | 100,0                   |
|        | Total   | 30         | 100,0      | 100,0                |                         |

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Interpretación:**

- El 6.70% de los encuestados señala que siempre tiene conocimiento sobre las infracciones tributarias
- El 20% de los encuestados señala que a veces tiene conocimiento sobre las infracciones tributarias.
- El 73.30% de los encuestados señala que nunca tiene conocimiento sobre las infracciones tributarias.



**Figura 15.***Conocimiento sobre las infracciones tributarias*

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 15.***Conocimiento sobre la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria*

|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Siempre | 3          | 10,0       | 10,0              | 10,0                 |
|        | A veces | 9          | 30,0       | 30,0              | 40,0                 |
|        | Nunca   | 18         | 60,0       | 60,0              | 100,0                |
|        | Total   | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

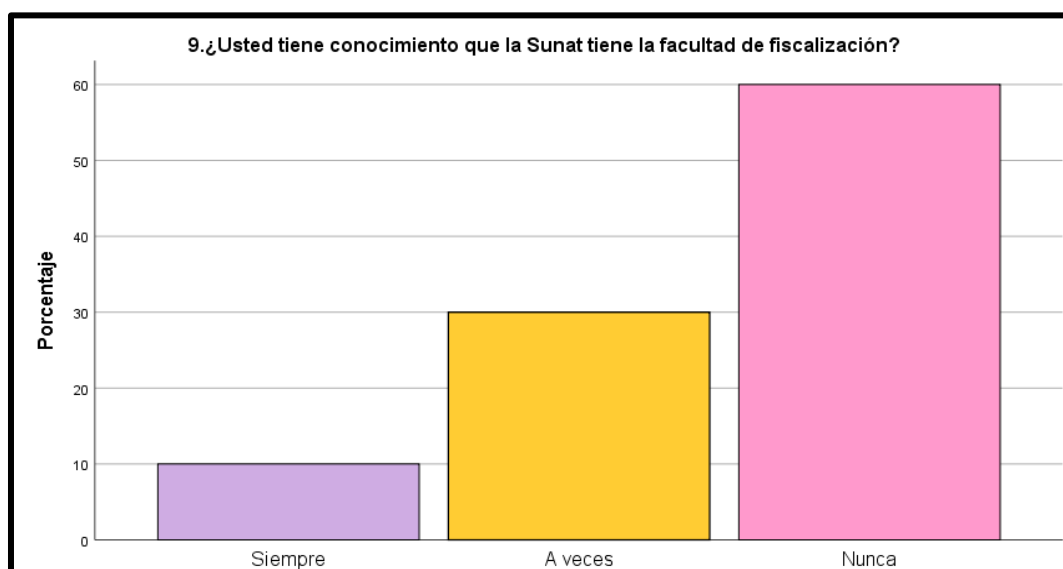
**Interpretación:**

- El 10% de los encuestados señala que siempre tiene conocimiento que la SUNAT tiene la facultad de fiscalización.
- El 30% de los encuestados señala que a veces tiene conocimiento que la SUNAT tiene la facultad de fiscalización.

- El 60% de los encuestados señala que nunca tiene conocimiento que la SUNAT tiene la facultad de fiscalización.

**Figura 16.**

*Conocimiento sobre la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria*



Fuente: Encuesta Aplicada

Elaboración propia

**Tabla 16.**

*Conocimiento sobre la importancia de revisar su buzón electrónico mediante su clave sol*

|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Siempre | 2          | 6,7        | 6,7               | 6,7                  |
|        | A veces | 8          | 26,7       | 26,7              | 33,3                 |
|        | Nunca   | 20         | 66,7       | 66,7              | 100,0                |
|        | Total   | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: Encuesta Aplicada

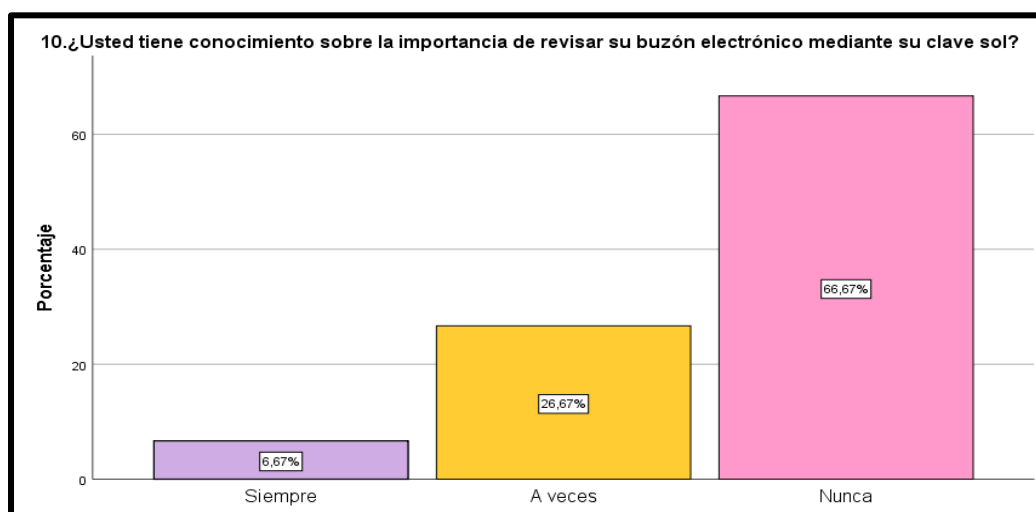
Elaboración propia

### Interpretación:

- El 6.70% de los encuestados señala que siempre tiene conocimiento sobre la importancia de revisar su buzón electrónico mediante su clave sol.
- El 26.70% de los encuestados señala que a veces tiene conocimiento sobre la importancia de revisar su buzón electrónico mediante su clave sol.
- El 66.70% de los encuestados señala que nunca tiene conocimiento sobre la importancia de revisar su buzón electrónico mediante su clave sol.

**Figura 17.**

*Conocimiento sobre la importancia de revisar su buzón electrónico mediante su clave sol*



Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 17.**

*Consideración respecto a que si el IGV contribuye al desarrollo económico del Perú*

|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Siempre | 6          | 20,0       | 20,0              | 20,0                 |
|        | A veces | 6          | 20,0       | 20,0              | 40,0                 |
|        | Nunca   | 18         | 60,0       | 60,0              | 100,0                |
|        | Total   | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

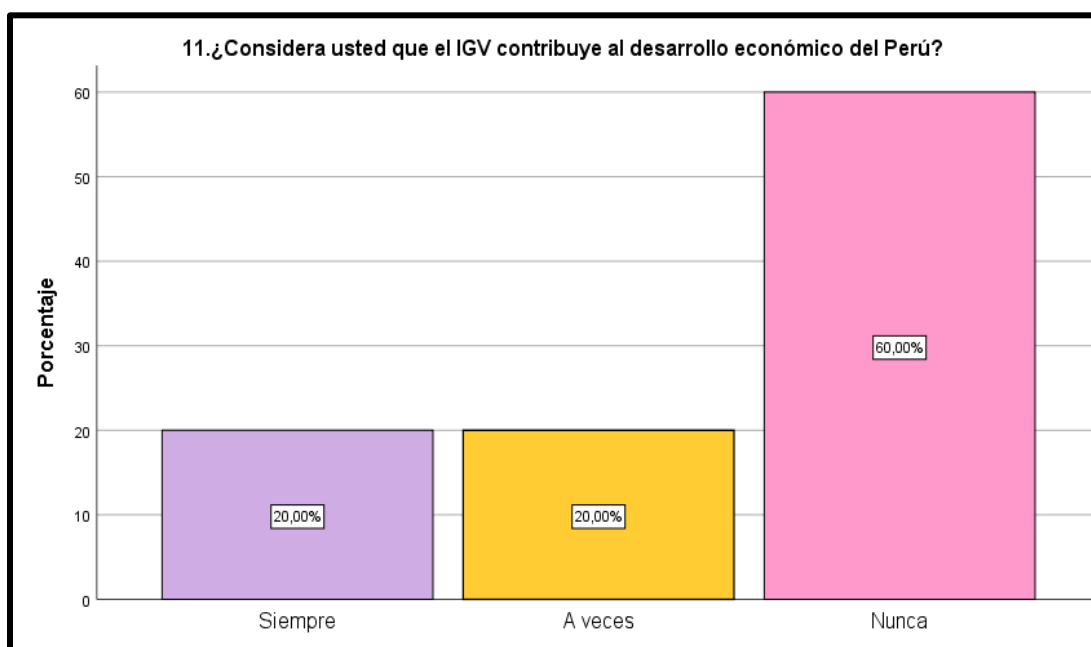
Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Interpretación:**

- El 20 % de los encuestados señala que el IGV siempre contribuye al desarrollo económico del Perú.
- El 20 % de los encuestados señala que el IGV a veces contribuye al desarrollo económico del Perú.
- El 60% de los encuestados señala que el IGV nunca contribuye al desarrollo económico del Perú.

**Figura 18.**

*Consideración respecto a que si el IGV contribuye al desarrollo económico del Perú*



Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

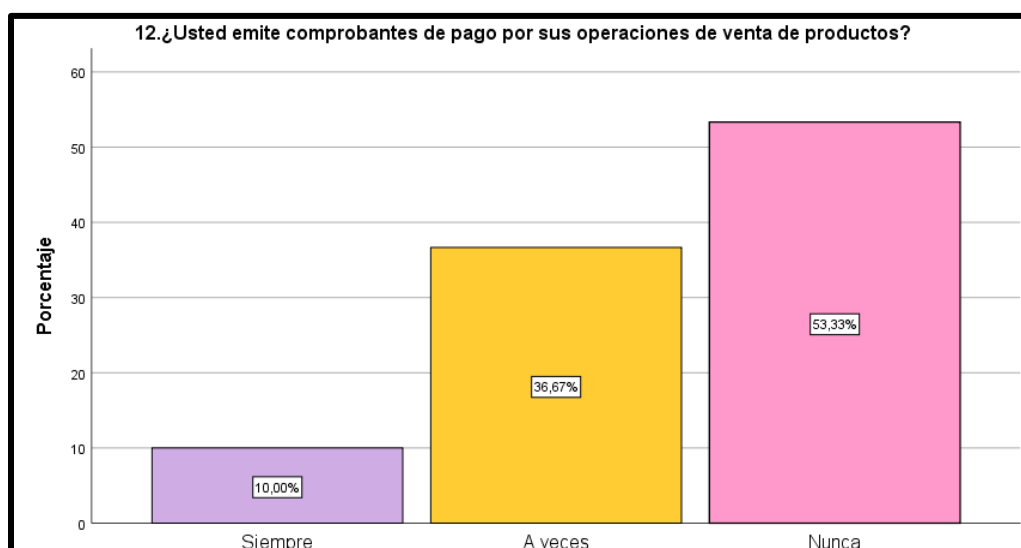
**Tabla 18.***Emite comprobantes de pago por sus operaciones de venta*

|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Siempre | 3          | 10,0       | 10,0              | 10,0                 |
|        | A veces | 11         | 36,7       | 36,7              | 46,7                 |
|        | Nunca   | 16         | 53,3       | 53,3              | 100,0                |
| Total  |         | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Interpretación:**

- El 10% de los encuestados siempre emite comprobantes de pago por sus operaciones de venta.
- El 36.70% de los encuestados a veces emite comprobantes de pago por sus operaciones de venta.
- El 53.30% de los encuestados nunca emite comprobantes de pago por sus operaciones de venta.

**Figura 19.***Emite comprobantes de pago por sus operaciones de venta*

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

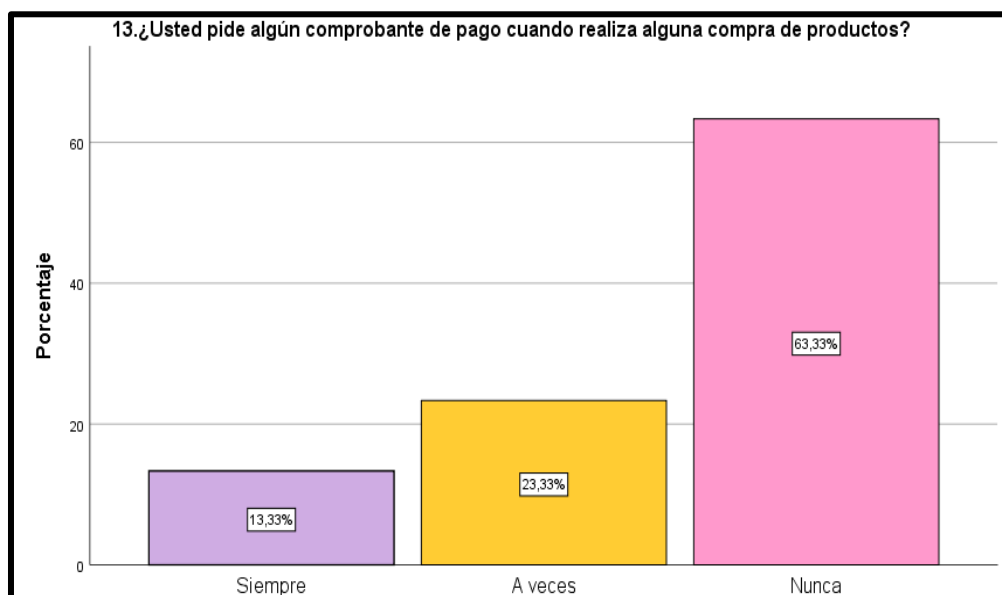
**Tabla 19.***Solicita comprobantes de pago por la compra de productos*

|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Siempre | 4          | 13,3       | 13,3              | 13,3                 |
|        | A veces | 7          | 23,3       | 23,3              | 36,7                 |
|        | Nunca   | 19         | 63,3       | 63,3              | 100,0                |
| Total  |         | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Interpretación:**

- El 13.30% de los encuestados siempre pide algún comprobante de pago.
- El 23.30% de los encuestados a veces pide algún comprobante de pago por una compra
- El 63.30% de los encuestados nunca pide algún comprobante de pago cuando realiza alguna compra de productos.

**Figura 20.***Solicita comprobantes de pago por la compra de productos*

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 20.***Confía en el accionar de la Administración Tributaria.*

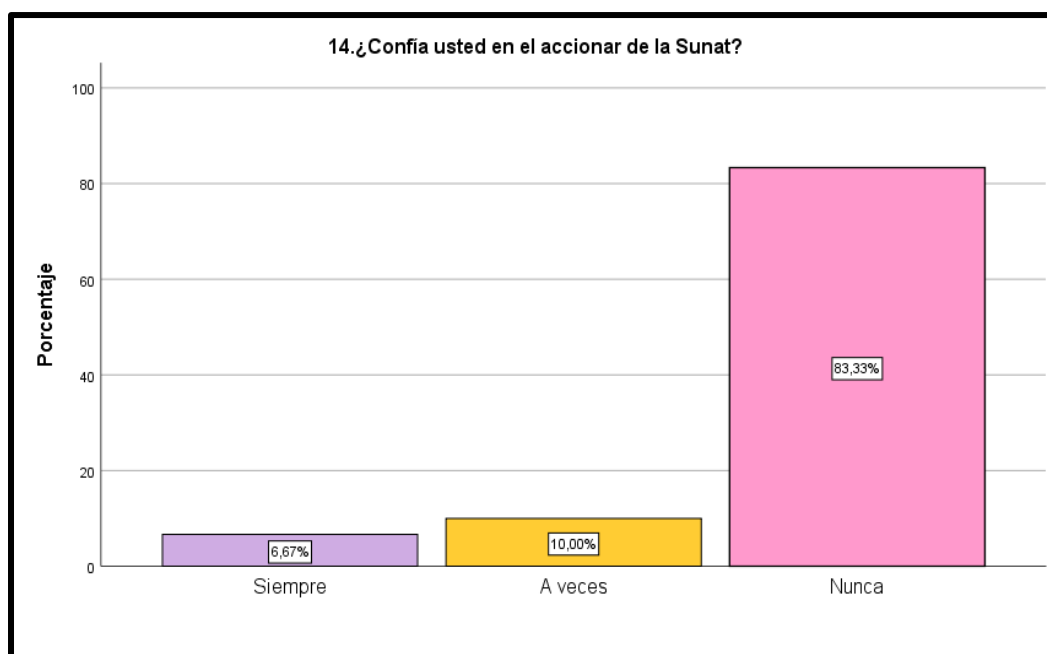
|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Siempre | 2          | 6,7        | 6,7               | 6,7                  |
|        | A veces | 3          | 10,0       | 10,0              | 16,7                 |
|        | Nunca   | 25         | 83,3       | 83,3              | 100,0                |
| Total  |         | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: Encuesta Aplicada

Elaboración propia

**Interpretación:**

- El 6.7% de los encuestados siempre confía en el accionar de la Administración Tributaria.
- El 10% de los encuestados a veces confía en el accionar de la Administración Tributaria.
- El 83.30% de los encuestados nunca confía en el accionar de la Administración Tributaria.

**Figura 21.***Confía en el accionar de la Administración Tributaria*

Fuente: Encuesta Aplicada

Elaboración propia

**Tabla 21.**

*La Administración Tributaria realiza capacitaciones y charlas tributarias a los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro*

|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Siempre | 1          | 3,3        | 3,3               | 3,3                  |
|        | A veces | 1          | 3,3        | 3,3               | 3,3                  |
|        | Nunca   | 28         | 93,3       | 93,3              | 100,0                |
|        | Total   | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

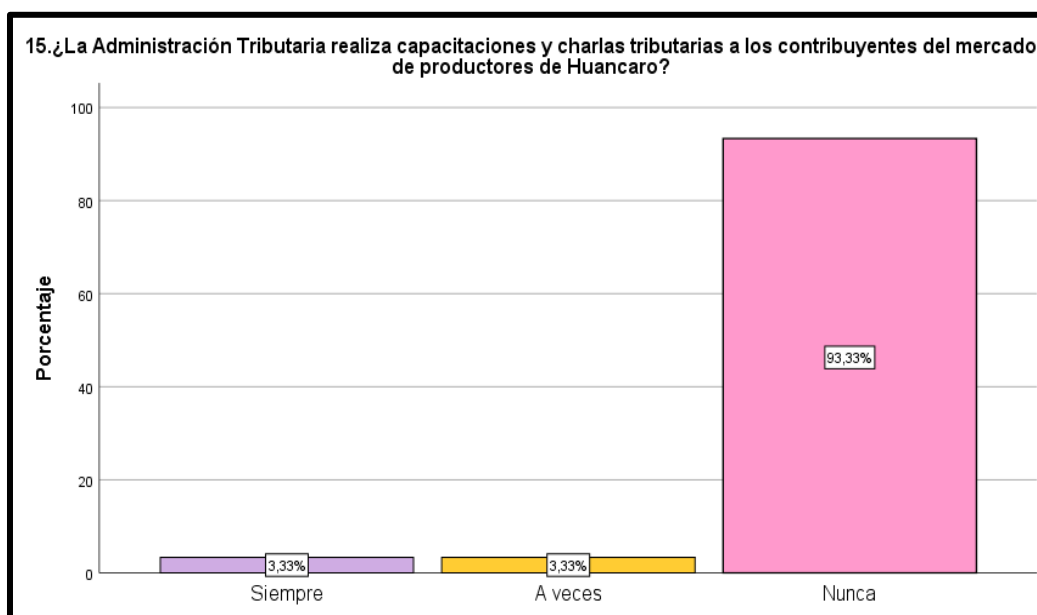
**Interpretación:**

- El 3.3% de los encuestados señala que la Administración Tributaria siempre realiza capacitaciones y charlas tributarias a los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro.
- El 3.3% de los encuestados señala que la Administración Tributaria a veces realiza capacitaciones y charlas tributarias a los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro.
- El 93.3% de los encuestados señala que la Administración Tributaria nunca realiza capacitaciones y charlas tributarias a los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro.



**Figura 22.**

*La Administración tributaria realiza capacitaciones y charlas tributarias a los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro*



Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 22.**

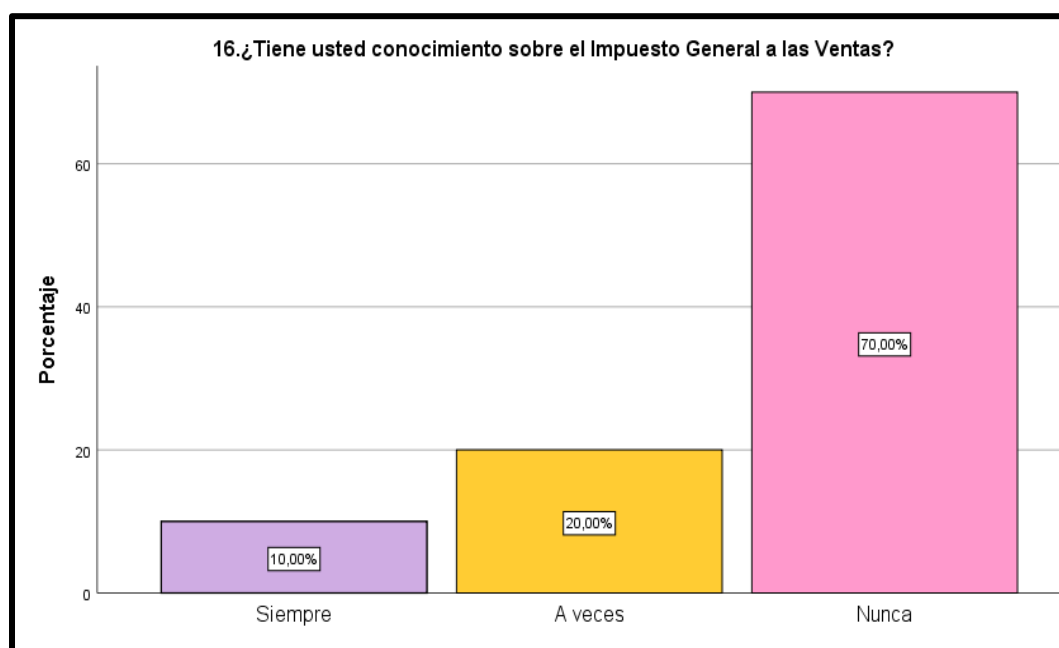
*Conocimiento sobre el Impuesto General a las Ventas*

|                | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Siempre | 3          | 10,0       | 10,0              | 10,0                 |
| A veces        | 6          | 20,0       | 20,0              | 30,0                 |
| Nunca          | 21         | 70,0       | 70,0              | 100,0                |
| Total          | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Interpretación:**

- El 10% de los encuestados señala que siempre tiene conocimiento sobre el IGV.
- El 20% de los encuestados señala que a veces tiene conocimiento sobre el IGV.
- El 70% de los encuestados que nunca tiene conocimiento sobre el IGV.

**Figura 23.***Conocimiento sobre el impuesto general a las ventas*

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 23.***Considera que el impuesto a la renta contribuye al desarrollo económico del Perú*

|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Siempre | 8          | 26,7       | 26,7              | 26,7                 |
|        | A veces | 5          | 16,7       | 16,7              | 43,3                 |
|        | Nunca   | 17         | 56,7       | 56,7              | 100,0                |
| Total  |         | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

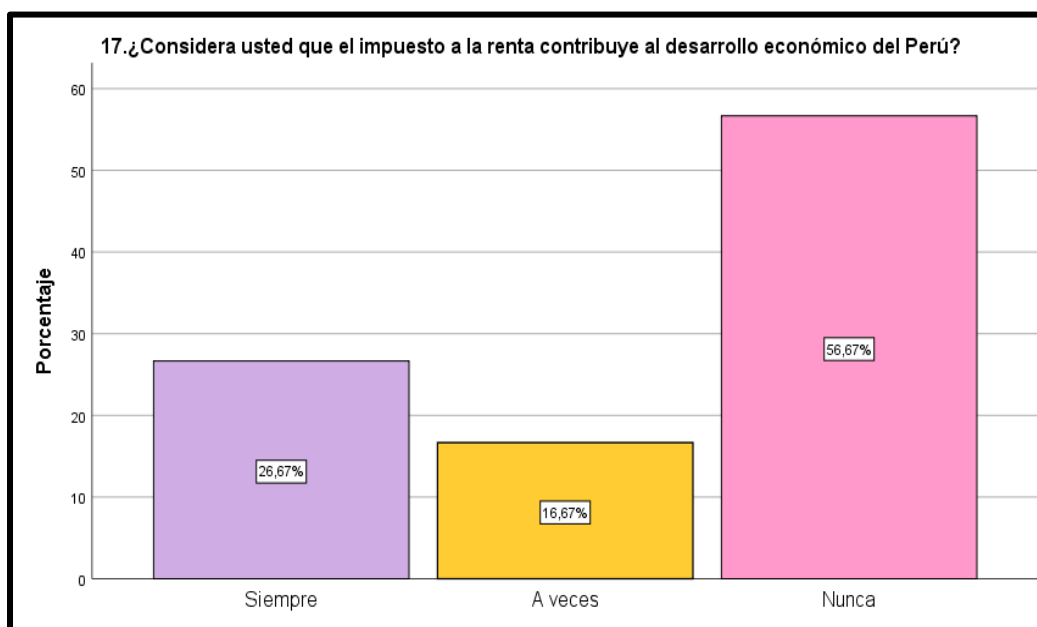
**Interpretación:**

- El 26.70% de los encuestados señala que el impuesto a la renta siempre contribuye al desarrollo económico del Perú.

- El 16.70% de los encuestados señalan que el impuesto a la renta a veces contribuye al desarrollo económico del Perú.
- El 56.70% de los encuestados señala que el impuesto a la renta nunca contribuye al desarrollo económico del Perú.

**Figura 24.**

*Considera que el impuesto a la renta contribuye al desarrollo económico del Perú*



Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 24.**

*Conocimiento sobre los regímenes tributarios*

|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | A veces | 2          | 6,7        | 6,7               | 6,7                  |
|        | Nunca   | 28         | 93,3       | 93,3              | 100,0                |
| Total  |         | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

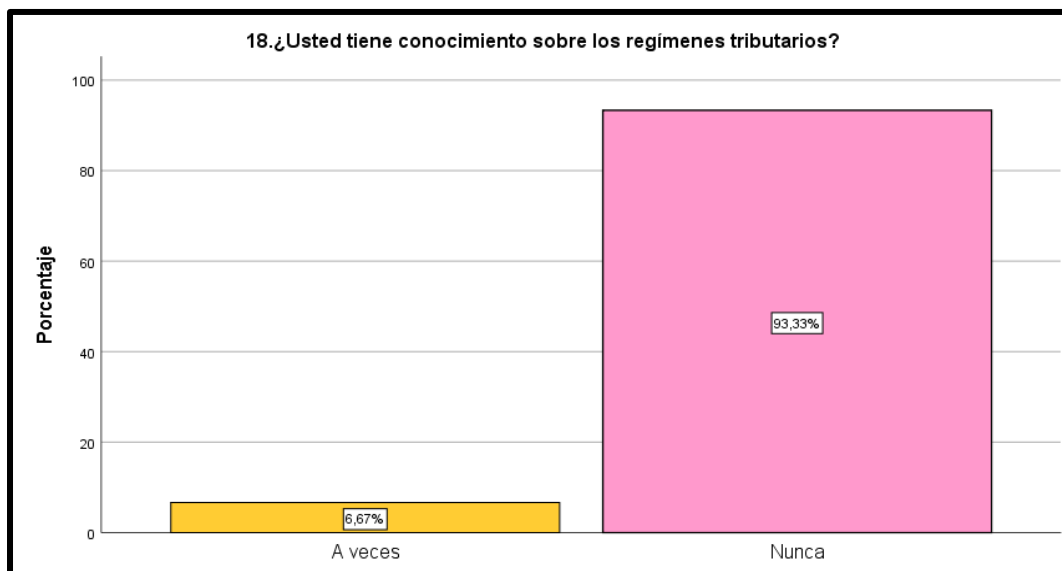
Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Interpretación:**

- El 6.70% de los encuestados a veces tiene conocimiento sobre los regímenes tributarios.
- El 93.3% de los encuestados nunca tiene conocimiento sobre los regímenes tributarios.

**Figura 25.**

*Conoce en qué régimen tributario se encuentra acogido*



Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 25.**

*Conoce en que régimen tributario se encuentra acogido*

|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Siempre | 7          | 23,3       | 23,3              | 23,3                 |
|        | A veces | 6          | 20,0       | 20,0              | 43,3                 |
|        | Nunca   | 17         | 56,7       | 56,7              | 100,0                |
|        | Total   | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

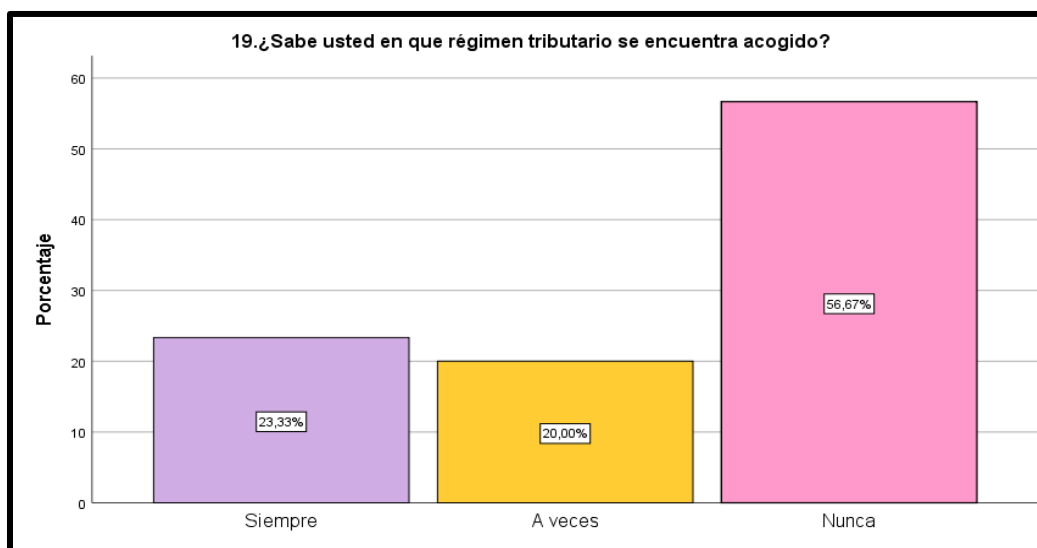
**Interpretación:**

- El 23.30% de los encuestados señala que siempre conoce en que régimen tributario se encuentra acogido.

- El 20% de los encuestados señala que a veces conoce en que régimen se encuentra acogido.
- El 56.7% de los encuestados señala que nunca conoce en que régimen tributario se encuentra acogido.

**Figura 26.**

*Conoce en que régimen tributario se encuentra acogido.*



Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 26.**

*Cree que los regímenes tributarios satisfacen las necesidades de los contribuyentes y permite el desarrollo empresarial*

|        |         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Siempre | 4          | 13,3       | 13,3              | 13,3                 |
|        | A veces | 6          | 20,0       | 20,0              | 33,3                 |
|        | Nunca   | 20         | 66,7       | 66,7              | 100,0                |
|        | Total   | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

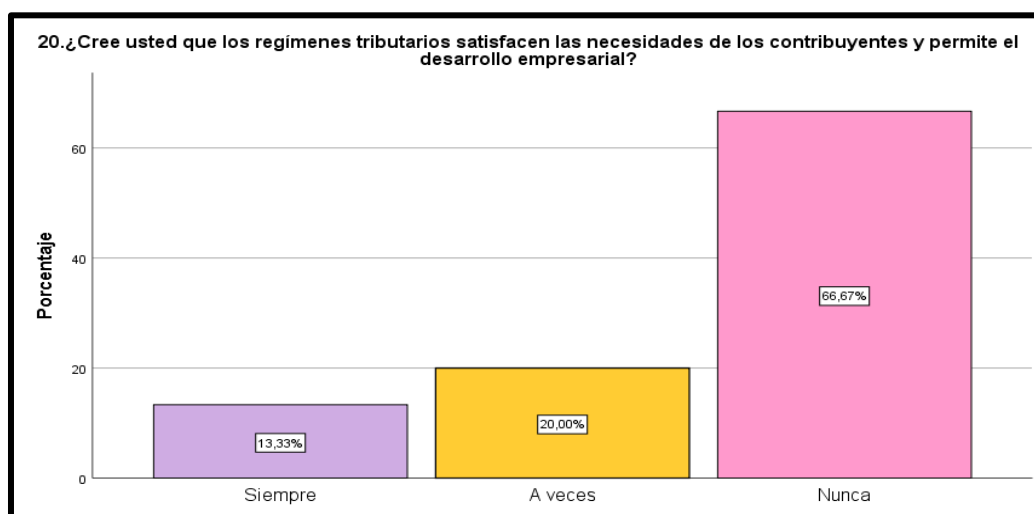
Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Interpretación:**

- El 13.30% de los encuestados señala que siempre cree que los regímenes tributarios satisfacen la necesidad de los contribuyentes y permite el desarrollo empresarial.
- El 20% de los encuestados señala que a veces cree que los regímenes tributarios satisfacen la necesidad de los contribuyentes y permite el desarrollo empresarial.
- El 66.70% de los encuestados señala que nunca cree que los regímenes tributarios satisfacen la necesidad de los contribuyentes y permite el desarrollo empresarial.

**Figura 27.**

*Cree que los regímenes tributarios satisfacen las necesidades de los contribuyentes y permite el desarrollo empresarial.*



Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

## 5.2. Contrastación de hipótesis

Para contrastar y evaluar la relación entre las dos variables de la hipótesis se utilizó la prueba de Chi Cuadrado para verificar la existencia de correlación entre las variables y la prueba de Rho de Spearman para verificar el grado de correlación si es que existe, para el cual se hace uso de las distribuciones de frecuencias obtenidas mediante la encuesta, haciendo uso el programa estadístico IBM SPSS Statistics Visor 25.

### 5.2.1. Prueba de hipótesis general

#### Hipótesis general planteada:

La evasión tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago-Cusco, periodo 2021.

#### Hipótesis estadísticas:

**Ho:** La evasión tributaria no influye significativamente en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago-Cusco, periodo 2021.

**Ha:** La evasión tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago-Cusco, periodo 2021.

#### Tabla 27.

*Tabla de contingencia de evasión tributaria y la recaudación tributaria*

|                       |                   | RECAUDACION TRIBUTARIA |         |       | Total  |       |
|-----------------------|-------------------|------------------------|---------|-------|--------|-------|
|                       |                   | Siempre                | A veces | Nunca |        |       |
| EVASION<br>TRIBUTARIA | Siempre           | Recuento               | 1       | 1     | 0      | 2     |
|                       |                   | Recuento esperado      | ,1      | ,9    | 1,0    | 2,0   |
|                       |                   | % del total            | 3,3%    | 3,3%  | 0,0%   | 6,7%  |
|                       | A veces           | Recuento               | 0       | 9     | 6      | 15    |
|                       |                   | Recuento esperado      | ,5      | 7,0   | 7,5    | 15,0  |
|                       |                   | % del total            | 0,0%    | 30,0% | 20,0%  | 50,0% |
|                       | Nunca             | Recuento               | 0       | 4     | 9      | 13    |
|                       |                   | Recuento esperado      | ,4      | 6,1   | 6,5    | 13,0  |
|                       |                   | % del total            | 0,0%    | 13,3% | 30,0%  | 43,3% |
| Total                 | Recuento          | 1                      | 14      | 15    | 30     |       |
|                       | Recuento esperado | 1,0                    | 14,0    | 15,0  | 30,0   |       |
|                       | % del total       | 3,3%                   | 46,7%   | 50,0% | 100,0% |       |

**Tabla 28.***Rho de Spearman de hipótesis general*

|                 |   | <b>Correlaciones</b>           |                                     |   |
|-----------------|---|--------------------------------|-------------------------------------|---|
|                 |   |                                | EVASION<br>TRIBUTARIA<br>(Agrupada) | RECAUDACION<br>TRIBUTARIA<br>(Agrupada) |
| Rho de Spearman | EVASION<br>TRIBUTARIA<br>(Agrupada)     | Coefficiente de<br>correlación | 1,000                               | ,513**                                  |
|                 |   | Sig. (bilateral)               | .                                   | ,004                                    |
|                 |   | N                              | 30                                  | 30                                      |
|                 | RECAUDACION<br>TRIBUTARIA<br>(Agrupada) | Coefficiente de<br>correlación | ,513**                              | 1,000                                   |
|                 |   | Sig. (bilateral)               | ,004                                | .                                       |
|                 |   | N                              | 30                                  | 30                                      |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación:**

La evasión tributaria y la recaudación tributaria tienen una relación moderada en un grado de 0.513 lo cual indica que existe una correlación positiva media y de igual manera se corrobora que el nivel de significancia es menor que 0.05 ( $0.04 < 0.05$ ) por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, por lo tanto, a un nivel de significancia la evasión tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria.

### **5.2.2. Prueba de hipótesis específicas**

#### **5.2.2.1. Prueba de hipótesis específica 1**

#### **Hipótesis Específica planteada:**

La conciencia tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago- Cusco, periodo 2021.

#### **Hipótesis estadísticas:**



**Ho:** La conciencia tributaria no influye significativamente en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021.

**Ha:** La conciencia tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago-Cusco, periodo 2021.

**Tabla 29.**

*Tabla de contingencia de la conciencia tributaria y la recaudación tributaria*

**Tabla cruzada Conciencia tributaria\*RECAUDACION TRIBUTARIA**

|                       |                   | RECAUDACION TRIBUTARIA |         |       | Total  |       |
|-----------------------|-------------------|------------------------|---------|-------|--------|-------|
|                       |                   | Siempre                | A veces | Nunca |        |       |
| Conciencia tributaria | Siempre           | Recuento               | 1       | 1     | 0      | 2     |
|                       |                   | Recuento esperado      | ,1      | ,1    | 1,8    | 2,0   |
|                       |                   | % del total            | 3,3%    | 3,3%  | 0,0%   | 6,7%  |
|                       | A veces           | Recuento               | 1       | 0     | 26     | 27    |
|                       |                   | Recuento esperado      | 1,8     | ,9    | 24,3   | 27,0  |
|                       |                   | % del total            | 3,3%    | 0,0%  | 86,7%  | 90,0% |
|                       | Nunca             | Recuento               | 0       | 0     | 1      | 1     |
|                       |                   | Recuento esperado      | ,1      | ,0    | ,9     | 1,0   |
|                       |                   | % del total            | 0,0%    | 0,0%  | 3,3%   | 3,3%  |
| Total                 | Recuento          | 2                      | 1       | 27    | 30     |       |
|                       | Recuento esperado | 2,0                    | 1,0     | 27,0  | 30,0   |       |
|                       | % del total       | 6,7%                   | 3,3%    | 90,0% | 100,0% |       |

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 30.***Rho de spearman de hipótesis específica 1*

| <b>Correlaciones</b> |   |   |  |
|----------------------|---|---|--|
|                      |   | <b>CONCIENCIA<br/>TRIBUTARIA<br/>(Agrupada)</b> | <b>RECAUDACION<br/>TRIBUTARIA<br/>(Agrupada)</b> |
| Rho de<br>Spearman   | Conciencia<br>tributaria<br>(Agrupada)  | Coefficiente<br>de<br>correlación               | 1.000  |
|                      |   | Sig.<br>(bilateral)                             | ,678**   |
|                      |   | N   | 30   |
|                      | RECAUDACION<br>TRIBUTARIA<br>(Agrupada) | Coefficiente<br>de<br>correlación               | ,678**   |
|                      |   | Sig.<br>(bilateral)                             | 1.000  |
|                      |   | N   | 30   |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación:**

La conciencia tributaria y la recaudación tributaria tienen una relación moderada en un grado de 0.678 lo cual indica que existe una correlación positiva media y de igual manera se corrobora que el nivel de significancia es menor que 0.05 ( $0.00 < 0.05$ ) por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, por lo tanto, a un nivel de significancia la conciencia tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria.

### **5.2.2.2. Prueba de hipótesis específica 2**

#### **Hipótesis Específica planteada:**

La cultura tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021.

**Hipótesis estadísticas:**

**Ho:** La cultura tributaria no influye significativamente en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021.

**Ha:** La cultura tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021.

**Tabla 31.**

*Tabla de contingencia de la cultura tributaria y la recaudación tributaria*

**Tabla cruzada Cultura tributaria\*RECAUDACION TRIBUTARIA**

|                    |                   |                   | RECAUDACION TRIBUTARIA |         |        | Total |
|--------------------|-------------------|-------------------|------------------------|---------|--------|-------|
|                    |                   |                   | Siempre                | A veces | Nunca  |       |
| Cultura tributaria | Siempre           | Recuento          | 1                      | 1       | 0      | 2     |
|                    |                   | Recuento esperado | ,1                     | ,1      | 1,8    | 2,0   |
|                    |                   | % del total       | 3,3%                   | 3,3%    | 0,0%   | 6,7%  |
|                    | A veces           | Recuento          | 1                      | 0       | 9      | 10    |
|                    |                   | Recuento esperado | ,7                     | ,3      | 9,0    | 10,0  |
|                    |                   | % del total       | 3,3%                   | 0,0%    | 30,0%  | 33,3% |
|                    | Nunca             | Recuento          | 0                      | 0       | 18     | 18    |
|                    |                   | Recuento esperado | 1,2                    | ,6      | 16,2   | 18,0  |
|                    |                   | % del total       | 0,0%                   | 0,0%    | 60,0%  | 60,0% |
| Total              | Recuento          | 2                 | 1                      | 27      | 30     |       |
|                    | Recuento esperado | 2,0               | 1,0                    | 27,0    | 30,0   |       |
|                    | % del total       | 6,7%              | 3,3%                   | 90,0%   | 100,0% |       |

Fuente: Encuesta Aplicada  
Elaboración propia

**Tabla 32.***Rho de spearman de hipótesis específica 2*

| <b>Correlaciones</b> |   |                                  |                                  |   |
|----------------------|---|----------------------------------|----------------------------------|---|
|                      |   |                                  | Cultura tributaria<br>(Agrupada) | RECAUDACION<br>TRIBUTARIA<br>(Agrupada) |
| Rho de<br>Spearman   | Cultura tributaria<br>(Agrupada)        | Coeficiente<br>de<br>correlación | 1.000                            | ,535**                                  |
|                      |   | Sig.<br>(bilateral)              |                                  | 0.002                                   |
|                      |   | N                                | 30                               | 30                                      |
|                      | RECAUDACION<br>TRIBUTARIA<br>(Agrupada) | Coeficiente<br>de<br>correlación | ,535**                           | 1.000                                   |
|                      |   | Sig.<br>(bilateral)              | 0.002                            |   |
|                      |   | N                                | 30                               | 30                                      |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación:**

La cultura tributaria y la recaudación tributaria tienen una relación moderada en un grado de 0.535 lo cual indica que existe una correlación positiva media y de igual manera se corrobora que el nivel de significancia es menor que 0.05 ( $0.02 < 0.05$ ) por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, por lo tanto, a un nivel de significancia la cultura tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria.

### **5.3. Discusión de resultados**

#### ***5.3.1 De la hipótesis general: La evasión tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago-Cusco, periodo 2021.***

El presente trabajo de investigación, ha evaluado la percepción de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro respecto a la evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria. Los resultados revelan distintas formas de evasión tributaria y el desafío para buscar que la recaudación tributaria se incremente. Que respecto a la opinión de Avalos Paredes en su tesis intitulada “La Evasión Tributaria en los comerciantes del Distrito de Santiago de Ica y su incidencia en la Recaudación Fiscal” concluye que la evasión tributaria influye significativamente en la recaudación fiscal es decir que la evasión tributaria tiene una incidencia negativa en la recaudación fiscal.

#### ***5.3.2 De la hipótesis específica 1: La conciencia tributaria influye significativa en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago Cusco, periodo 2021.***

Se evidencia que la conciencia tributaria influye en la recaudación tributaria de acuerdo a los resultados obtenido, los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro no tienen una conciencia tributaria bien formada porque no cumple de forma voluntaria con sus obligaciones tributarias. Además, según el cuestionario realizado la tabla N° 1 de acuerdo al porcentaje obtenido se confirma que los contribuyentes no tienen conciencia tributaria por ende influye negativamente en la recaudación.

***5.3.3 De la hipótesis específica 2: La cultura tributaria influye significativa en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago Cusco, periodo 2021.***

Se evidencia que la cultura tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria debido a que si los contribuyentes mejoran su cultura tributaria se puede mejorar la recaudación tributaria y también se incrementaría. El porcentaje obtenido en la tabla N° 7 indica que los contribuyentes no tienen cultura tributaria y según la tabla N° 15 los contribuyentes no reciben charlas o capacitaciones por parte de la Administración Tributaria, sabiendo que educar a un contribuyente hace que acrecenté su cultura tributaria.

## CONCLUSIONES

1. La evasión tributaria influye en la recaudación tributaria en 0.513 lo que significa que existe una correlación positiva media y de igual manera se corrobora que el nivel de significancia es menor que 0.05 ( $0.04 < 0.05$ ). Producto de la aplicación del cuestionario el 63.3% de los contribuyentes encuestados evaden sus impuestos por que no confían en el accionar de la Administración Tributaria y un 60% de los encuestados no consideran que los impuestos administrados por la Administración tributaria nunca contribuyen al desarrollo económico del país.

2. La conciencia tributaria influye en la recaudación tributaria en 0.678 lo que significa que existe una correlación positiva media y de igual manera se corrobora que el nivel de significancia es menor que 0.05 ( $0.00 < 0.05$ ). Aplicando el cuestionario se obtuvo los siguientes resultados, el 66.7% de los contribuyentes encuestados señala que nunca ha tramitado su ruc, un 70% nunca emite comprobantes de pago por cada operación de venta que realiza, un 63.3% de los encuestados nunca piden comprobante de pago por cada compra que realiza y por ende no realizan el pago de sus obligaciones tributarias.

3. La cultura tributaria influye en la recaudación tributaria en 0.535 lo que significa que existe una correlación positiva media y de igual manera se corrobora que el nivel de significancia es menor que ( $0.02 < 0.05$ ). Producto de la aplicación del cuestionario el 93.3% de los encuestados señala que la Administración tributaria nunca realizan capacitaciones ni charlas tributarias, por tal motivo el 73% de los encuestados no tienen conocimiento sobre las infracciones tributarias ni tampoco sobre la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria.

## SUGERENCIAS

A la división de servicios al contribuyente:

1. Crear una oficina de asesoría en temas tributarios para el apoyo y orientación en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para el apoyo en la emisión de comprobantes de pago de manera adecuada por cada una de sus operaciones que realice de acuerdo al régimen tributario al cual se encuentran acogidos y también para que reciban el apoyo aquellos contribuyentes que comercialicen productos que estén incluidos dentro del apéndice I de la Ley del IGV e ISC para que puedan acogerse a la categoría especial del nuevo RUS.

2. Realizar cursos de capacitación o charlas tributarias, para que de esta manera puedan adquirir conocimientos básicos respecto a la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias, sobre las infracciones tributarias a las cuales incurre si no es un negocio formal y sobre lo importante que es el pago de sus impuestos, realizar una fiscalización preventiva a los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro y también promover la cultura tributaria dentro del mercado a través de la educación y sensibilización de los contribuyentes sobre el sistema tributario y la confianza de la administración de los recursos públicos, para que esta manera los contribuyentes entiendan que el pago de sus impuestos son una fuente de ingreso para el Estado, los cuales están destinados a financiar servicios públicos, infraestructura, educación, salud, seguridad, entre otros.

Junta Directiva del mercado de productores de Huancaro

3. Inscribir al Registro Único del Contribuyente a los contribuyentes que forman parte del mercado de productores de Huancaro del distrito de Santiago, para que sean un negocio formal y de esta manera puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, también se les sugiere que siempre emitan sus comprobantes de pago por cada operación de venta que realicen, que los contribuyentes



soliciten sus comprobantes por la compra de algún producto y por último también realicen el pago de sus impuestos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agapito, C. R (2017) Delitos tributarios, infracciones y sanciones de los numerales 1 y4 del artículo 178 del código tributario y su régimen de gradualidad. Especial casos prácticos. Recuperado a partir de <https://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/1Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20del%20r%C3%A9gimen%20de%20infracciones%20y%20sanciones%20tributarias.pdf>
- Alegría, L. (03 de diciembre de 2017). Variedad de regímenes perjudica la recaudación tributaria. El Comercio. Recuperado de <https://elcomercio.pe/economia/variedadregimenes-perjudica-recaudacion-tributaria-noticia-478600>
- Álvarez et. al. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. Dominio de las Ciencias, 4(3), 294-312. Recuperado de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:VoibplFun8J:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6560186.pdf+&cd=17&hl=es&ct=clnk&gl=pe>
- Arce, E. G. (2004). Informalidad y derecho. Derecho PUCP, 57, 139. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/viewFile/10330/10779>
- Avalos, J. (2019). La Evasión Tributaria en los Comerciantes del Distrito de Santiago de Ica y su incidencia en la Recaudación Fiscal [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio Institucional, Lima. Obtenido de <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/2716/AVALOS%20PAREDES%20JUAN%20CARLOS%20%20MAESTR%c3%8dA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Avalos, J.A (2019). “La Evasión Tributaria en el Impuesto a la Renta de Primera Categoría y su Incidencia en la Recaudación de la Provincia de Chiclayo” [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional, Lambayeque. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/5883/BC-4231%20AVALOS%20MANAYAY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castro, O. F. (2016). Programa para incrementar la conciencia. *Revista de Investigación y Cultura*, 5(2), 134-137.
- Cruz, M. (2019). La evasión tributaria y la renta de primera categoría en el centro comercial el altiplano del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo - 2018. Repositorio U. TELESUP. <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1086/1/SANTA%20CRUZ%20FLOREZ%20MARINA>.
- Código Tributario. (2013, 22 junio). DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>
- Contreras, E. (s. f.). Una apreciación Conceptual. Recuperado 1 de noviembre de 2022, de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/7864/n/exoneracionesbene#:~:text=En%20Derecho%20Tributario%2C%20la%20exoneraci%C3%B3n,con%20car%C3%A1cter%20temporal%20o%20permanente>.
- Cortázar, J. (2000). “Estrategias educativa para el desarrollo de una «cultura tributaria» en América Latina. Experiencias y líneas de acción”. *Revista del CLAD Reforma y Democracia* No. 17 (junio). Corpovisionarios. (2013). *Informe decenal de cultura ciudadana*. Bogotá.

Decreto Supremo N° 179-2004-EF. (s. f.). Normas y documentos legales - Ministerio de Economía y Finanzas - Gobierno del Perú. Recuperado 9 de noviembre de 2022, de <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/2898142-179-2004-ef>

Delgado, L. (2015). *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota- 2013*. Universidad Nacional de Cajamarca.

Effio, F. (2008). Auditoría Tributaria (Perú). Entre Líneas SRL.

El peruano. Recuperado de <https://elperuano.pe/noticia-la-recaudacion-tributariamantiene-tendencia-positiva-73382.aspx>

Fernández Hurtado, S. R., & Beltrán García, L. (2021). Cultura tributaria relevancia ante rentabilidad empresarial Colombia. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/352773588\\_Cultura\\_tributaria\\_relevancia\\_ante\\_rentabilidad\\_empresarial](https://www.researchgate.net/publication/352773588_Cultura_tributaria_relevancia_ante_rentabilidad_empresarial).

García, A. F. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría.

Georges, A. (21 de noviembre de 2012). Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Recuperado el 21 de mayo de 2014, de <http://www.ciat.org/index.php/es/component/k2/item/93-choques-y-brechas-delas-culturas-tributarias.html>

Gonzales, C., & Gonzales, T. (2014). Conciencia tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de las microempresas de la localidad de Huancavelica, periodo 2012. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional de Huancavelica, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Huancavelica.

- Giménez, L. (2022, 8 febrero). Registro Nacional de Trabajos de Investigación: Cultura tributaria y su incidencia en la evasión tributaria en los comerciantes del Centro Comercial Confraternidad, distrito Wánchaq – Cusco, 2020.  
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3078683>
- Huanca, D. (2021). Evasión tributaria y los ingresos tributarios en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi periodo 2018-2019. Repositorio UAC.  
[https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4665/Diane\\_Tesis\\_bac\\_hiller\\_2022.pdf?isAllowed=y&sequence=1](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4665/Diane_Tesis_bac_hiller_2022.pdf?isAllowed=y&sequence=1)
- Hurtado, C. (2016). Tesis Renta Primera Categoría. IDOCPUB. <https://idoc.pub/documents/tesis-renta-primera-categoria-9n0kw5zq3k4v>
- Jorratt, M. y Podestá, A. (2010). Análisis comparativo de las metodologías empleadas para la estimación de la evasión en el impuesto a la renta. Evasión y equidad en América Latina, 69-94. Recuperado de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3762/1/lcw309\\_es](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3762/1/lcw309_es).
- Kaminker, S. A. y Velásquez, R. Y. (2015). Programa de mejoramiento de barrios en la Patagonia central: regularización de la informalidad urbana en Puerto Madryn, Chubut.
- Liza, M. & Gonzales, M. (2021). Facultad de ciencias contables, económicas y financieras escuela profesional de contabilidad con mención en finanzas. Repositorio UCH.  
[https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/606/Liza\\_ME\\_Salvador\\_L\\_A\\_tesis\\_contabilidad\\_finanzas\\_2021.pdf?isAllowed=y&sequence=1](https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/606/Liza_ME_Salvador_L_A_tesis_contabilidad_finanzas_2021.pdf?isAllowed=y&sequence=1)
- Latínez Carpio, L. A. (2011), Diario La Primera: La evasión Tributaria en el Perú.

- Manrique, J. M. y Velásquez N. R. (2016). Informalidad y evasión tributaria entre los comerciantes del mercado Ferrocarril, sector ferretero de Chimbote, 2014. In *Crescendo. Ciencias Contables y Administrativas*, 4 (1), 11, 26.
- Mogollón, V. (2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región - Chiclayo, Perú. Tesis de grado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Escuela de Contabilidad, Chiclayo.
- Mora, A. C. M. (2018). Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016 - 2017. <https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/3674/1/T-UTEQ-0039>
- Palomino, Y. (2017, 2 marzo). Registro Nacional de Trabajos de Investigación: Evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en el mercado modelo del distrito de Tambopata - 2016. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3043013>
- Pardo, C. A. (2016). Lo que la ley regula. Blogspot.com. Recuperado el 26 de julio de 2023, de <http://loquelaleyregula.blogspot.com/2016/10/obligaciones-tributarias-formales.html>.
- Perry et al. (2007). Suárez, C. (01 de diciembre de 2018). La recaudación tributaria mantiene tendencia positiva.
- Quispe, L. A. (2019, diciembre). La evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado familias unidas de San Juan Miraflores en el año 2018. Repositorio Autónoma. - <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/868/Quispe%20Copa%20y%20Luis%20Alberto.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

Salazar Benza, J. M. (2015, septiembre 30). “El conocimiento de la tributación no tiene que estar necesariamente alejada del ciudadano de a pie” - Enfoque Derecho. Enfoque Derecho | El Portal de Actualidad Jurídica de THĒMIS; Enfoque Derecho. <https://www.enfoquederecho.com/2015/09/30/el-conocimiento-de-la-tributacion-no-tiene-que-estar-necesariamente-alejada-del-ciudadano-de-a-pie/>.

(S/f).Ciat.org. Recuperado el 26 de julio de 2023, de [https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2010\\_n6\\_dic\\_cumplimiento\\_trib.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2010_n6_dic_cumplimiento_trib.pdf).

Sunat (2017). Tributemos “Conciencia ante la Evasión”. Lima, Perú: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.

Sunat (2019). Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas – IGV. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

Sunat. (s. f.). Impuesto General a las Ventas. Emprender. Recuperado 9 de noviembre de 2022, de <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuesto-general-las-ventas>.

Sampieri, R. H. (2018). Metodología de la investigación. México: Edamsa Impresiones.

Sánchez Carlessi, C. R. (1996). Metodología y diseños en la investigación científica. Lima: Editorial Mantaro.

Vásquez, A. A., Garcés, A. J., Zavala, C. M. y Valencia, A. M. (2016). Guía sobre impuesto a la renta e I.G.V. para la Administración Pública. Recuperado de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2016/02/MINJUS-GDOJGu%C3%ADa-sobre-impuesto-a-la-renta-e-I.G.V.-para-la-Administraci%C3%B3n-P%C3%BAblica>.

- Vásquez Polo, P. J. (2022). Análisis de los mecanismos de control tributario para el comercio electrónico en el Perú [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].  
[https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5726/1/TM\\_VasquezPoloPamela.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5726/1/TM_VasquezPoloPamela.pdf).
- Vázquez, O. (2009) Evasión tributaria. Buenos Aires. Ediciones De palma. Recuperado de:  
<http://www.monografias.com/trabajos96/cultura-tributariay-evasion-fiscal/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal.shtml#ixzz3dzomjY7V>
- Villalba, L. A. (2012). Planeación tributaria como estrategia empresarial (Tesis de pregrado).  
Recuperado de  
<https://intellectum.unisabana.edu.co/flexpaper/handle/10818/4018/LADY%20VILLALBA%20FINAL.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Villacorta Cavero, A. (2005). *Productos y servicios financieros: Operaciones bancarias*. Instituto Pacífico. Lima: Instituto de Investigación El Pacífico .
- Yáñez, H. J. (2016). Evasión tributaria: atentado a la equidad. *Revista De Estudios Tributarios*, (13), pág. 171–206. Recuperado a partir de  
<https://revistas.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874>
- Yacolca, E. D. I. (2011). La evasión tributaria y su contraste en la infracción y delito tributario. En *Derecho tributario: tópicos contemporáneos* (pp. 523-537). Recuperado a partir de  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio\\_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/8D8561E7FF4ACCCB052582C20070151F/\\$FILE/343.8-D5.PDF](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/8D8561E7FF4ACCCB052582C20070151F/$FILE/343.8-D5.PDF)
- Yáñez, J. (2010). Evasión versus elisión. Diario estrategia – Departamento de Economía.  
Recuperado de <http://econ.uchile.cl/es/opinion/evasi-n-versus-elusi-n-diarioestrategia>



Yaguache-Aguilar, M. F., Pardo-Cueva, M., & Espejo-Jaramillo, L. B. (2018) Estrategias para fomentar la cultura tributaria desde la academia. Caso UTPL. *Killkana Sociales*, 2(3), 145-152. [https://doi.org/10.26871/killkana\\_social.v2i3.341](https://doi.org/10.26871/killkana_social.v2i3.341)

# ANEXOS

## ANEXO NRO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

| <b>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b>   | <b>OBJETIVOS</b>  | <b>HIPÓTESIS</b>  | <b>VARIABLES E INDICADORES</b>                       |
|---|---|---|--|
| <p><u>Problema general:</u></p> <p>¿En que medida la evasión tributaria influye en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021?</p>   | <p><u>Objetivo General:</u></p> <p>Determinar en qué medida la evasión tributaria influye en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021.</p>   | <p><u>Hipótesis General:</u></p> <p>La evasión tributaria influye en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago, periodo 2021.</p>   | <p><b>VARIABLE 1:</b><br/>Evasión Tributaria</p>     |
| <p><u>Problemas Específicos:</u></p> <p>- ¿En qué medida la conciencia tributaria influye en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021?</p> <p>- ¿En qué medida la cultura tributaria influye en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021?</p> | <p><u>Objetivos Específicos:</u></p> <p>- Determinar en qué medida la conciencia tributaria influye en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021.</p> <p>- Determinar en qué medida la cultura tributaria influye en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, periodo 2021.</p> | <p><u>Hipótesis Específicas:</u></p> <p>- La conciencia tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago, periodo 2021.</p> <p>- La cultura tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro del Distrito de Santiago, periodo 2021.</p> | <p><b>VARIABLE 2:</b><br/>Recaudación Tributaria</p> |
| <p><b>TIPO:</b> Descripción, Correlaciona y Explicativo</p>   | <p><b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b></p>   |   |  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b><br/>Aplicada</p> <p><b>DISEÑO:</b> No experimental</p> | <p><b>POBLACIÓN:</b> El presente trabajo de investigación tendrá como población a los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro.</p> <p><b>MUESTRA:</b> El presente trabajo de investigación tiene como muestra a 30 conductores de puestos fijos del mercado de productores de Huancaro.</p> <p><b>UNIDAD DE ANÁLISIS:</b> Para el presente trabajo de investigación se tomará como unidad de análisis el mercado de productores Huancaro del distrito de Santiago.</p> | <p><b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b></p> <p><b>TÉCNICA:</b> Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTO:</b><br/>Cuestionario</p> <p><b>TRATAMIENTO ESTADÍSTICO</b></p> <p>Hoja de cálculo,<br/>Excel, IBM, SPSS V</p> <p>27</p> |
|---|--|--|

## ANEXO NRO 2 – CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene el objetivo de buscar información real sobre la problemática planteada en el trabajo de investigación que titula “Influencia de la Evasión Tributaria en la Recaudación Tributaria de los Contribuyentes del Mercado de Productores de Huancaro del Distrito de Santiago - Cusco, Periodo 2021”. Agradecemos responder las preguntas marcando con una (X) en las alternativas que usted considera correcta.

| Dimensiones / Items  | Alternativas |         |       |
|--|--------------|---------|-------|
|  | Siempre      | A veces | Nunca |
| <b>D1: Conciencia tributaria</b>   |              |         |       |
| ¿Usted paga de manera voluntaria sus impuestos?  |              |         |       |
| ¿Considera usted que la evasión tributaria es realizada por los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro? |              |         |       |
| ¿Usted ha tramitado su RUC?  |              |         |       |
| ¿Usted tiene conocimiento que para laborar dentro del mercado de productores de Huancaro tiene que tramitar su RUC?    |              |         |       |
| ¿Usted tiene conocimiento sobre el término evasión tributaria?   |              |         |       |
| <b>D2: Cultura tributaria</b>  |              |         |       |
| ¿Usted emite sus comprobantes de pago de manera adecuada?  |              |         |       |
| ¿Usted cumple de manera puntual con sus obligaciones tributarias?  |              |         |       |
| ¿Usted tiene conocimiento sobre las infracciones tributarias?  |              |         |       |
| ¿Usted tiene conocimiento que la Sunat tiene la facultad de fiscalización?   |              |         |       |
| ¿Usted tiene conocimiento sobre la importancia de revisar su buzón electrónico mediante su clave sol?                  |              |         |       |
| <b>D1: Cumplimiento y control tributario</b>   |              |         |       |
| ¿Considera usted que el IGV contribuye al desarrollo económico del Perú?   |              |         |       |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| ¿Usted emite comprobantes de pago por sus operaciones de venta de productos?  |  |  |  |
| ¿Usted pide algún comprobante de pago cuando realiza alguna compra de productos?  |  |  |  |
| ¿Confía usted en el accionar de la Sunat?   |  |  |  |
| ¿La Administración Tributaria realiza capacitaciones y charlas tributarias a los contribuyentes del mercado de productores de Huancaro? |  |  |  |
| <b>D2: Marco legal y regulatorios en regímenes tributarios</b>  |  |  |  |
| ¿Tiene usted conocimiento sobre el Impuesto General a las Ventas?   |  |  |  |
| ¿Considera usted que el impuesto a la renta contribuye al desarrollo económico del Perú?  |  |  |  |
| ¿Usted tiene conocimiento sobre los regímenes tributarios?  |  |  |  |
| ¿Sabe usted en que régimen tributario se encuentra acogido?   |  |  |  |
| ¿Cree usted que los regímenes tributarios satisfacen las necesidades de los contribuyentes y permite el desarrollo empresarial?         |  |  |  |

Gracias por participar.

**ANEXO NRO 3 - VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE  
DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD**

**CARTA PARA OPINION DE EXPERTO**

Señor: Mgtr. Gerardo Castellanos Laime  
GERENTE MUNICIPAL

Presente. –

**Asunto: Validación de Instrumento de Investigación**

Es muy grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que en calidad de egresada de la Maestría en Contabilidad mención tributación de la Universidad San Antonio Abad del Cusco me encuentro desarrollado un trabajo de investigación titulado: INFLUENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MERCADO DE PRODUCTORES DE HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO, PERIODO 2021.

Y siendo indispensable su validación a través de la evaluación de juicio de expertos en el que se ha considerado su participación como experto, por ser usted un profesional con trayectoria y especialista en temas tributarios; para lo cual adjunto:

- Formato de validación del instrumento de investigación
- Matriz de consistencia
- Instrumento de validación (cuestionario)

Agradeciendo por anticipado su participación a la presente es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Yessica Betsabeth Huari Cuba  
DNI: 76878328

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS  
MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD**

**G U I A:**

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas expertas y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
- Representa una absolución escasa de la interrogante.
- Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
- Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
- Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.



|   |   | Escala de validación |   |   |              |              |
|---|---|----------------------|---|---|--------------|--------------|
| 1 | ¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?   | 1                    | 2 | 3 | 4            | <del>5</del> |
| 2 | ¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?                          | 1                    | 2 | 3 | 4            | <del>5</del> |
| 3 | ¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?                                | 1                    | 2 | 3 | <del>4</del> | 5            |
| 4 | ¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?                                      | 1                    | 2 | 3 | 4            | <del>5</del> |
| 5 | ¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?                     | 1                    | 2 | 3 | 4            | <del>5</del> |
| 6 | ¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio? | 1                    | 2 | 3 | 4            | <del>5</del> |
| 7 | ¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?                          | 1                    | 2 | 3 | 4            | <del>5</del> |

|   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | ¿Considera Ud. ¿Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 9 | ¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio?                        | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

.....

.....



**CARTA PARA OPINION DE EXPERTO**

Señor: Dr. Elías Farfán Gómez -

Presente. –

Asunto: **Validación de Instrumento de Investigación**

Es muy grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que en calidad de egresada de la Maestría en Contabilidad mención tributación de la Universidad San Antonio Abad del Cusco me encuentro desarrollado, un trabajo de investigación titulado: INFLUENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MERCADO DE PRODUCTORES DE HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO –CUSCO, PERIODO 2021.

Y siendo indispensable su validación a través de la evaluación de juicio de expertos en el que se ha considerado su participación como experto, por ser usted un profesional con trayectoria y especialista en temas tributarios; para lo cual adjunto:

- Formato de validación del instrumento de investigación
- Matriz de consistencia
- Instrumento de validación (cuestionario)

Agradeciendo por anticipado su participación a la presente es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Yessica Betsabeth Huari Cuba  
DNI:76878328

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS  
MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD**

**G U I A:**

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas expertas y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
- Representa una absolución escasa de la interrogante.
- Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
- Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
- Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

|   |   | Escala de validación |   |   |              |              |
|---|---|----------------------|---|---|--------------|--------------|
| 1 | ¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?   | 1                    | 2 | 3 | 4            | <del>5</del> |
| 2 | ¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?                          | 1                    | 2 | 3 | <del>4</del> | 5            |
| 3 | ¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?                                | 1                    | 2 | 3 | 4            | <del>5</del> |
| 4 | ¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?                                      | 1                    | 2 | 3 | 4            | <del>5</del> |
| 5 | ¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?                     | 1                    | 2 | 3 | 4            | <del>5</del> |
| 6 | ¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio? | 1                    | 2 | 3 | <del>4</del> | 5            |
| 7 | ¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?                          | 1                    | 2 | 3 | 4            | <del>5</del> |

|   |   |   |   |   |   |              |
|---|---|---|---|---|---|--------------|
| 8 | ¿Considera Ud. ¿Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento? | 1 | 2 | 3 | 4 | <del>5</del> |
| 9 | ¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio?                        | 1 | 2 | 3 | 4 | <del>5</del> |

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

.....

.....



.....

*Dr. CPC. Elias Farfan Gómez*  
COD. MATR. 01349 -CUSCO

**ANEXO NRO 4 -CARTA DE AUTORIZACION****CARTA DE AUTORIZACION**

El que suscribe Sr. José Huallpa Quispe identificado con DNI N° 23905870 presidente del Mercado de productores de Huancaro.

A, la Srta. Yessica Betsabeth Huari Cuba identificada con DNI N° 76878328, estudiante de la Maestría en Contabilidad mención tributación de la Universidad San Antonio Abad del Cusco, para que pueda realizar su trabajo de investigación que lleva como título INFLUENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MERCADO DE PRODUCTORES DE HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO, PERIODO 2021. En el mercado que actualmente dirijo, para que presente a dicha universidad y obtenga el grado de magister.

Que dando a su disposición la información que requiera a fin de que culmine con el referido trabajo de investigación.

Se expide la presente autorización para los fines que usted crea conveniente.

Cusco, 07 de noviembre del 2022

Atentamente



José Huallpa Quispe  
Presidente del Mercado de  
Productores de Huancaro  
DNI: 23905870

## ANEXO NRO 5 LISTA DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE HUANCARO

| NUMERO | STAND | NOMBRE Y APELLIDOS                  | RUBRO             |
|--------|-------|-------------------------------------|-------------------|
| 1      | A-01  | Yanet Rosas Añanca                  | FRUTAS Y VERDURAS |
| 2      | A-02  | Agripina Lucero Castro              | FRUTAS Y VERDURAS |
| 3      | A-02  | Agripina Lucero Castro              | FRUTAS Y VERDURAS |
| 4      | A-03  | Eufemia Villa Huamani               | FRUTAS Y VERDURAS |
| 5      | A-03  | Eufemia Villa Huamani               | FRUTAS Y VERDURAS |
| 6      | A-04  | Carolina Uchicua Huancacuri         | FRUTAS Y VERDURAS |
| 7      | A-04  | Carolina Uchicua Huancacuri         | FRUTAS Y VERDURAS |
| 8      | A-05  | Valentina Berrocal Ore              | FRUTAS Y VERDURAS |
| 9      | A-06  | Flora Gutiérrez Vega                | FRUTAS Y VERDURAS |
| 10     | A-06  | Flora Gutiérrez Vega                | FRUTAS Y VERDURAS |
| 11     | A-07  | Alicia Delgado Vergara              | FRUTAS Y VERDURAS |
| 12     | A-07  | Alicia Delgado Vergara              | FRUTAS Y VERDURAS |
| 13     | A-08  | Julia Lucana de Usca                | FRUTAS Y VERDURAS |
| 14     | A-09  | Jean Marco Pacha Quispe             | FRUTAS Y VERDURAS |
| 15     | A-10  | Luz Marina Pacha Quispe             | FRUTAS Y VERDURAS |
| 16     | A-11  | Sonia Maritza Cruz Jincho           | FRUTAS Y VERDURAS |
| 17     | A-12  | Sonia Maritza Cruz Jincho           | FRUTAS Y VERDURAS |
| 18     | A-13  | Lucrecia Belizario Pelinco          | FRUTAS Y VERDURAS |
| 19     | A-14  | Rudecindo Antonio Hanco Flores      | FRUTAS Y VERDURAS |
| 20     | A-14  | Rudecindo Antonio Hanco Flores      | FRUTAS Y VERDURAS |
| 21     | A-15  | Julia Avila de Yana                 | FRUTAS Y VERDURAS |
| 22     | A-16  | Agripina Huacasi de Parque          | FRUTAS Y VERDURAS |
| 23     | A-17  | Elena Molina Concha                 | FRUTAS Y VERDURAS |
| 24     | B-01  | Yuri Paucar Rojas                   | ABARROTOS         |
| 25     | B-01  | Yuri Paucar Rojas                   | ABARROTOS         |
| 26     | B-02  | Washington Cesar Álvarez Garces     | ABARROTOS         |
| 27     | B-02  | Washington Cesar Álvarez Garces     | ABARROTOS         |
| 28     | B-03  | Judith Nora Cruz Jincho             | ABARROTOS         |
| 29     | B-04  | Luz Marisol Paucar                  | ABARROTOS         |
| 30     | B-04  | Luz Marisol Paucar                  | ABARROTOS         |
| 31     | B-05  | Marisol Quispe Vargas               | ABARROTOS         |
| 32     | B-06  | Josefina Challco Huaman             | ABARROTOS         |
| 33     | B-07  | Guillermina Jihuallanca Jihuallanca | ABARROTOS         |
| 34     | B-08  | Genoveva Quispe de Pucyura          | FRUTAS Y VERDURAS |
| 35     | B-09  | Janet Meza Quispe                   | FRUTAS Y VERDURAS |
| 36     | B-10  | Paulina Figueroa Carpio             | FRUTAS Y VERDURAS |



|    |      |                                     |                    |
|----|------|-------------------------------------|--------------------|
| 37 | B-11 | Gregoria Huayllino Apaza            | FRUTAS Y VERDURAS  |
| 38 | B-12 | Eulogia Salgueron de Pinares        | FRUTAS Y VERDURAS  |
| 39 | B-13 | Justina Luque Rivera                | FRUTAS Y VERDURAS  |
| 40 | B-14 | Nancy Acuña Achahui                 | FRUTAS Y VERDURAS  |
| 41 | B-14 | Nancy Acuña Achahui                 | FRUTAS Y VERDURAS  |
| 42 | B-15 | Luisa Torres Huarancca              | FRUTAS Y VERDURAS  |
| 43 | B-16 | Juana Francisca Silva<br>Monterroso | FRUTAS Y VERDURAS  |
| 44 | B-17 | Luisa Gonzales Nina                 | FRUTAS Y VERDURAS  |
| 45 | C-01 | Nancy Celia Lenes Fanola            | CARNES             |
| 46 | C-02 | Jovita Huamán Palacios              | CARNES             |
| 47 | C-03 | Agueda Aguilar Challco              | CARNES             |
| 48 | C-04 | Juana Turpo Humpiri                 | CARNES             |
| 49 | C-05 | Celia Escudero Quispe               | CARNES             |
| 50 | C-06 | Hipolita Quispe Alejandro           | CARNES             |
| 51 | C-07 | Karina Huaman Quispe                | POLLO              |
| 52 | C-08 | Yoni Quispe Zuñiga                  | POLLO              |
| 53 | C-09 | Celia Calsin Quispe                 | POLLO              |
| 54 | C-10 | Marcosa Huamaní Cuba                | PESCADO Y MARISCO  |
| 55 | C-11 | Escolastica Eguiluz Cruz            | PESCADO Y MARISCO  |
| 56 | C-12 | Pilar Olivera Pacco                 | QUESO              |
| 57 | C-13 | Giovana Pfuño Yupanqui              | QUESO              |
| 58 | C-14 | Giovana Pfuño Yupanqui              | QUESO              |
| 59 | C-13 | Milagros Fuentes Candía             | FRUTAS Y VERDURAS  |
| 60 | C-14 | Virginia Astuhuanca Arenas          | FRUTAS Y VERDURAS  |
| 61 | C-15 | Ana Isabel Ramos Cárdenas           | FRUTAS Y VERDURAS  |
| 62 | C-15 | Ana Isabel Ramos Cárdenas           | FRUTAS Y VERDURAS  |
| 63 | C-16 | Asoc. Aprhovasi Urubamba            | FRUTAS Y VERDURAS  |
| 64 | C-16 | Alicia Chacon Huaman                | FRUTAS Y VERDURAS  |
| 65 | C-17 | Adela Condori Joyas                 | FRUTAS Y VERDURAS  |
| 66 | D-01 | Nicolasa Guillen Ordoñez            | MENESTRAS Y GRANOS |
| 67 | D-02 | Ada Nancy Zuñiga Roque              | MENESTRAS Y GRANOS |
| 68 | D-03 | Julia Condori Ortiz                 | MENESTRAS Y GRANOS |
| 69 | D-04 | Eutropía Olayunca Salazar           | MENESTRAS Y GRANOS |
| 70 | D-04 | Eutropía Olayunca Salazar           | MENESTRAS Y GRANOS |
| 71 | D-05 | Julia Huillca Loncone               | MENESTRAS Y GRANOS |
| 72 | D-06 | Marcelina Carbajal Eulate           | MENESTRAS Y GRANOS |
| 73 | D-07 | Felicitas Luque de Puclla           | MENESTRAS Y GRANOS |
| 74 | D-08 | Vidalina Hermoza Apaza              | MENESTRAS Y GRANOS |
| 75 | D-09 | Graciela Muñoz Quispe               | MENESTRAS Y GRANOS |
| 76 | D-10 | Agustina Blanco Farfán              | MENESTRAS Y GRANOS |
| 77 | D-11 | Rosa Alvarez Quispe                 | MENESTRAS Y GRANOS |
| 78 | D-12 | Irene Quispe Auccacusi              | MENESTRAS Y GRANOS |

|     |      |                                     |                              |
|-----|------|-------------------------------------|------------------------------|
| 79  | D-13 | Propeta Tacuri Fernández            | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 80  | D-14 | Mari Charito Chocan Soto            | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 81  | D-15 | Francisca Ventura Pari              | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 82  | D-16 | Haydee Yupanqui Calsin              | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 83  | D-17 | Anel Olmera Pillco Chalco           | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 84  | E-01 | Veronica Tinco Sanchez              | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 85  | E-02 | Lorenza Quispe Sullca               | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 86  | E-03 | Hermelinda Chacmana Callapiña       | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 87  | E-04 | Fortunata Ayme Quispe               | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 88  | E-05 | Ricardo Alvarez Cruz                | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 89  | E-06 | Maria Jesús García Llacta           | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 90  | E-07 | Visitación Ccasani Huascar          | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 91  | E-07 | Visitación Ccasani Huascar          | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 92  | E-08 | Águeda Carrillo Orccotuma           | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 93  | E-09 | Raymunda Concha Cconchoy            | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 94  | E-10 | Hilaria Aima Quispe                 | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 95  | E-11 | Hermelinda Chacman Callapiña        | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 96  | E-12 | Alejandrina Durand Farfán           | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 97  | E-13 | Fabiana Quispe Cjuro                | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 98  | E-14 | Teodora Quispe Fernández            | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 99  | E-15 | Virginia Carpio Apaza               | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 100 | E-16 | Vanessa Huaman Ocon                 | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 101 | E-17 | Leonarda Pilares Mamani             | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 102 | E-19 | Ana Maria Huallpa Núñez             | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 103 | F-01 | Sofía Rosa Cusi                     | EMBUTIDOS                    |
| 104 | F-02 | Paola Uscamayta Pilco               | EMBUTIDOS                    |
| 105 | F-03 | Agustina Jauja Sejas                | SALSA Y ESPECIE              |
| 106 | F-04 | Zoila Ttito Claros                  | SALSA Y ESPECIE              |
| 107 | F-05 | Margoth Ramos Meza                  | SALSA Y ESPECIE              |
| 108 | F-06 | Victoria Yupanqui Villanueva        | SALSA Y ESPECIE              |
| 109 | F-07 | Carmen Ccori Quispe                 | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 110 | F-08 | Leonarda Cconcho Huamán             | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 111 | F-09 | Inocencia Salgado Gamarra           | MENESTRAS Y GRANOS           |
| 112 | F-10 | Luisa Tinta de Franco               | DESAYUNOS                    |
| 113 | F-11 | María Elena Ttito Claros            | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 114 | F-12 | Alicia Hermoza Cruz                 | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 115 | F-13 | Rosa Huamani Huanca                 | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 116 | F-14 | Domitila Anastacia Arotaype Peralta | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 117 | F-15 | Catalina Carrasco Tinco             | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 118 | F-16 | Agripina Tejaira Villacorta         | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 119 | F-16 | Agripina Tejaira Villacorta         | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 120 | F-17 | Senovia Covarrubias Quispe          | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |

|     |      |                                    |                              |
|-----|------|------------------------------------|------------------------------|
| 121 | G-01 | Zoraida Flores                     | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 122 | G-02 | Timotea Anchaya Condori            | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 123 | G-03 | Maribel Llavilla Ramos             | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 124 | G-04 | Elena Sullca Utane                 | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 125 | G-05 | Leonarda Quispe Zamalloa           | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 126 | G-06 | María Luisa Porras Flórez          | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 127 | G-07 | Irene Saire Atauluco               | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 128 | G-08 | Trinidad López Pacco               | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 129 | G-09 | Cornelia Arapa Paucar              | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 130 | G-10 | Valentina Gamarra Ccuno            | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 131 | G-11 | Luisa Aranya de Cueva              | COMIDAS PREPARADAS Y BEBIDAS |
| 132 | G-12 | Ana Jananpa Cusimayta              | DESAYUNOS                    |
| 133 | G-13 | Jovita Chino Huamán                | GELATINAS                    |
| 134 | G-14 | Epifania Farfán Condori            | MATES MEDICINALES            |
| 135 | G-15 | María Hilda Pérez Zuniga           | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 136 | G-16 | Irene Aguirre de Quispe            | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 137 | G-20 | Ana María Borda Noa                | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 138 | H-01 | Visitación Cruz Gutiérrez          | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 139 | H-02 | Luisa Quispe Callas                | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 140 | H-03 | Aleja Aedo Pocco                   | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 141 | H-04 | Fany Quispe Cconislla              | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 142 | H-05 | Francisca Aquino Villegas          | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 143 | H-06 | Felicitas Sutta Huari              | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 144 | H-07 | Elena Salazar Rodríguez            | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 145 | H-08 | Regina Marín Alosilla              | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 146 | H-09 | Mercedes Quispe Espinoza           | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 147 | H-10 | Valentin Pfuño Flores              | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 148 | H-11 | Toribia Engracia Meza Gutiérrez    | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 149 | H-12 | Dolores Cconisla Carrión           | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 150 | H-13 | Martina Quilca Garnica             | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 151 | H-14 | Justo Figueroa Lucana              | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 152 | H-15 | Maria de la O Ccallo de Villalovos | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 153 | H-16 | Evangelina Hurtado Barrientos      | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 154 | H-17 | René Alvarado Huamán               | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 155 | H-18 | Eulalia Martel Aguilar             | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 156 | H-19 | Anastacia Llocle                   | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 157 | H-20 | Gumerinda Chaiña Duran             | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 158 | H-21 | Hilda Boza Ttupa                   | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 159 | H-22 | Narcisa Callas Sánchez             | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 160 | H-23 | Segundina Herrera de Quispe        | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 161 | I-01 | Antonia Ochoa de Arcaytuero        | FRUTAS Y VERDURAS            |
| 162 | I-02 | Visitación Jordán Chaves           | FRUTAS Y VERDURAS            |

|     |      |                               |                   |
|-----|------|-------------------------------|-------------------|
| 163 | I-03 | Zayda Wendi Quiñones Figueroa | FRUTAS Y VERDURAS |
| 164 | I-04 | Juana Follanos Carrasco       | FRUTAS Y VERDURAS |
| 165 | I-05 | Delcy Gonzales Saire          | FRUTAS Y VERDURAS |
| 166 | I-06 | Delcy Gonzales Saire          | FRUTAS Y VERDURAS |
| 167 | I-07 | Dionicia Gutiérrez Tejada     | FRUTAS Y VERDURAS |
| 168 | I-08 | Marcelina Cconislla Gonsayo   | FRUTAS Y VERDURAS |
| 169 | I-09 | Luisa Loayza Corimanya        | FRUTAS Y VERDURAS |
| 170 | I-10 | Denilda Ayde Quispe Yanqui    | FRUTAS Y VERDURAS |
| 171 | I-11 | Jesusa Mamani Paucar          | FRUTAS Y VERDURAS |
| 172 | I-12 | Laureana Aldazabal Farfán     | FRUTAS Y VERDURAS |
| 173 | I-13 | Nancy Rosa Borda              | FRUTAS Y VERDURAS |
| 174 | I-14 | Julia Layme Pérez             | FRUTAS Y VERDURAS |
| 175 | I-15 | Alejandrina Cruz Gutiérrez    | FRUTAS Y VERDURAS |
| 176 | I-16 | Ernestina Rosa Borda          | FRUTAS Y VERDURAS |
| 177 | I-17 | Andrea Huamán Juskca          | FRUTAS Y VERDURAS |
| 178 | J-01 | Olga Medina Martínez          | LIBRERÍA          |
| 179 | J-02 | Olga Medina Martínez          | LIBRERÍA          |
| 180 | J-03 | Ana María Huamani Uscamayta   | LIBRERÍA          |
| 181 | J-03 | Ana María Huamani Uscamayta   | LIBRERÍA          |
| 182 | J-04 | Nere Figueroa Carpio          | ZAPATOS           |
| 183 | J-05 | Ana Maria Mamani Huacac       | ROPA              |
| 184 | J-06 | Sabina Laurel de Monterroso   | BAZAR             |
| 185 | J-07 | Genara Carpio Oviedo          | BAZAR             |
| 186 | J-08 | Mabel Suárez Puelles          | ROPA              |
| 187 | J-09 | Magali Olmedo Taco            | BAZAR             |
| 188 | J-10 | Josefina Paredes Farfán       | ROPA              |
| 189 | J-12 | Gloria Andrade Ayma           | ROPA              |
| 190 | J-13 | Donata Manuttupa Manuttupa    | FRUTAS Y VERDURAS |
| 191 | J-14 | Luzmila la Torre Vargas       | FRUTAS Y VERDURAS |
| 192 | J-15 | Natividad Ayala Serrano       | FRUTAS Y VERDURAS |
| 193 | J-16 | Ceferina Condori Joyas        | FRUTAS Y VERDURAS |
| 194 | J-17 | Luz Diaz Montalvo             | FRUTAS Y VERDURAS |
| 195 | K-01 | Antonia Núñez Caviedes        | FRUTAS Y VERDURAS |
| 196 | K-02 | Leonor Quispe Carrión         | FRUTAS Y VERDURAS |
| 197 | K-03 | Julián Oviedo Tapia           | FRUTAS Y VERDURAS |
| 198 | K-04 | Natalia Zegarra Cardenas      | FRUTAS Y VERDURAS |
| 199 | K-05 | Yolanda Terán Campana         | FRUTAS Y VERDURAS |
| 200 | K-06 | Claudia Usteriano de Chahuayo | FRUTAS Y VERDURAS |
| 201 | K-07 | Asocia. Patron santiago       | FRUTAS Y VERDURAS |
| 202 | K-08 | Eugenia Santusa Paucar Flores | FRUTAS Y VERDURAS |
| 203 | K-08 | Eugenia Santusa Paucar Flores | FRUTAS Y VERDURAS |
| 204 | K-09 | Aida Falmira Chávez Soncco    | FRUTAS Y VERDURAS |
| 205 | K-10 | Martina Huamán Noa            | FRUTAS Y VERDURAS |

|     |       |                                     |                   |
|-----|-------|-------------------------------------|-------------------|
| 206 | K-11  | Maria Roque de Champi               | FRUTAS Y VERDURAS |
| 207 | K-12  | Claudia Maria Arhuata Silva         | FRUTAS Y VERDURAS |
| 208 | K-13  | Maruja Peña Villafuerte.            | FRUTAS Y VERDURAS |
| 209 | L-01  | Nemecia Timotea Cuellar<br>Huachaca | FRUTAS Y VERDURAS |
| 210 | L-02  | Aurelia Valer Farfán                | FRUTAS Y VERDURAS |
| 211 | L-03  | Aurelia Valer Farfán                | FRUTAS Y VERDURAS |
| 212 | L-05  | Guillermina Torres Huamán           | FRUTAS Y VERDURAS |
| 213 | L-06  | Sabina Lucana Paucar                | FRUTAS Y VERDURAS |
| 214 | L-08  | Luz Marina Villalobos Callo         | FRUTAS Y VERDURAS |
| 215 | L-11  | Emilia Montes Huamán                | FRUTAS Y VERDURAS |
| 216 | LL-01 | Esteban Chanco Meza                 | FERRETERIAS       |
| 217 | LL-04 | Valeria Miranda Yupanqui            | CD'S              |
| 218 | M-04  | Roxana Condori Chanco               | FRUTAS Y VERDURAS |
| 219 | M-05  | Pascuala Chanco Meza                | FRUTAS Y VERDURAS |
| 220 | N-04  | Silveria Ccallo Puma                | FRUTAS Y VERDURAS |
| 221 | N-07  | Rosario Cusi Taco                   | FRUTAS Y VERDURAS |
| 222 | O-04  | Sabina Achahue Lima                 | FRUTAS Y VERDURAS |
| 223 | P-05  | Sofía Elena Callas Sánchez          | FRUTAS Y VERDURAS |
| 224 | P-07  | María Elena Hermoza Concha          | FRUTAS Y VERDURAS |
| 225 | P-07  | María Elena Hermoza Concha          | FRUTAS Y VERDURAS |
| 226 | P-08  | Presentación María Yucra Zavala     | FRUTAS Y VERDURAS |
| 227 | P-09  | Josefina Quispe de Huilca           | FRUTAS Y VERDURAS |
| 228 | P-10  | Dina Huilca Quispe                  | FRUTAS Y VERDURAS |
| 229 | P-11  | Cecilia Hermoza Hermoza             | FRUTAS Y VERDURAS |
| 230 | P-12  | Andrea Avelina Hermoza<br>Hermoza   | FRUTAS Y VERDURAS |
| 231 | P-15  | Cleta Cervantes Quispe              | FRUTAS Y VERDURAS |
| 232 | P-17  | Higidia Tacuri Sotalero             | FRUTAS Y VERDURAS |
| 233 | P-18  | Antonio Curampa Huanca              | FRUTAS Y VERDURAS |
| 234 | P-19  | Norma Curampa Huanca                | FRUTAS Y VERDURAS |
| 235 | P-20  | Benedicta Quino Huamani             | FRUTAS Y VERDURAS |
| 236 | P-21  | Gloria Rampas Valle                 | FRUTAS Y VERDURAS |
| 237 | P-22  | Ysabel Saballa Castro               | FRUTAS Y VERDURAS |
| 238 | P-26  | Fernando Gallegos                   | FRUTAS SECAS      |
| 239 | P-27  | Beatriz Ccacha Saire                | TARWI             |
| 240 | P-28  | Katia Candia Alvarez                | PRENDAS DE VESTIR |

Fuente: Municipalidad Distrital de Santiago - Gerencia de Servicios Municipales - Gestión

2019- 2022

